



BOLETIN OFICIAL N° 38 / 2019

Municipalidad de Almirante Brown

La normativa incluida en este Boletín Municipal
es para información pública.

Toda copia para trámite debe autenticarse en la
Dirección de Despacho General de la
Municipalidad de Almirante Brown

CDR PABLO PERNICONE
SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DR. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE

ALMIRANTE
Brown



*Fernando
Cabrera*

*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. HCD. 21304/19.-

VISTO:

El Expte. HCD. 21304/19, por el cual el Bloque de Concejales de Frente para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar de Interés Municipal la actividad desarrollada por las calesitas y carruseles de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de proceder a establecer un marco regulatorio para la instalación de calesitas y carruseles en espacios de dominio municipal.

Que en nuestra cultura y tradición el carrusel o calesita del barrio son parte de la identidad de los barrios y que, además, son parte del paisaje de la memoria de las y los niños donde anidan los más lindos recuerdos de su infancia.

Que por otro lado, en la configuración de los carruseles cuentan aspectos de la cultura popular de nuestro país y en algunos casos hacen referencia directa a detalles típicos de los barrios, en su diseño de imágenes y dispositivos.

Que con estos dispositivos recreativos la población infantil puede tener próximos a sus hogares un lugar de diversión y esparcimiento sin necesidad de transportarse largas distancias y, asimismo, iguala a todos los infantes ya que comparten y se relacionan en un ámbito de igualdad y de inclusión.

Que es importante brindar a nuestros niños lugares al aire libre que le den opciones alternativas a los tiempos de ocio con dispositivos electrónicos que solo se realizan puertas adentro de los hogares y frente a una pantalla.

Que también es fundamental el encuentro que produce este tipo de espacio donde los niños intercambian diálogos y se relacionan con otros niños del barrio creando lazos de amistad que son fundamentales para tener una sociedad solidaria.

Que el acceso a espacios de recreación, juego, deporte y descanso es uno de los derechos de nuestras infancias y que el Estado tiene un rol esencial en lo atinente a la implementación de dichas actividades culturales, deportivas y de recreación.

Que por otro lado, es necesario que este cuerpo avance con la aprobación de un nuevo marco regulatorio para la instalación de calesitas y carruseles en espacios de dominio municipal.

Que en Almirante Brown, en el 2005, se aprobó la ordenanza 8301 que reglamenta la instalación de calesitas en plazas y espacios públicos del Municipio pero la misma se encuentra obsoleta y es prioritario que la presente norma la actualice en cuestiones relativas a normas de seguridad, salubridad e higiene que resguarde los principios de



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. HCD. 21304/19.-

2//.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.651

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la actividad desarrollada por las calesitas y carruseles de Admirante Brown.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo relevará la cantidad y ubicación de calesitas y carruseles existentes y garantizará su instalación en cada una de las localidades del distrito, en parques, plazas y espacios públicos especialmente en los linderos a los marcos de las estaciones ferroviarias. Para ello ejecutará los procesos de adjudicación necesarios.

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza Municipal 8301/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo determinará y listará todos los espacios posibles para la instalación de estos dispositivos en cada una de las localidades del distrito".

ARTÍCULO 4º: Modifíquese el artículo 3º de la Ordenanza Municipal 8301/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo reglamentará los términos y condiciones de otorgamiento de permisos para el uso del espacio público. Estos deberán renovarse cada cinco años y solo podrán ser asignados uno por persona."

ARTÍCULO 5º: Modifíquese el artículo 4º de la Ordenanza Municipal 8301/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º: El permiso una vez otorgado será intransferible y la actividad económica deberá ser desarrollada por su titular pudiendo éste estar acompañado por empleados debidamente registrados".

ARTÍCULO 6º: Modifíquese el artículo 7º de la Ordenanza Municipal 8301/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º: La instalación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) La instalación deberá poder ser removida:



*Honorable Concejo Deliberante
de Ammirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. HCD. 21304/19.-

3//.-

- C) Deberá contar con rampas de acceso para personas con movilidad reducida tanto al predio como al dispositivo;
- D) Los horarios de funcionamiento serán como máximo hasta las 22 horas;
- E) Contar con seguros para todos los ocupantes del carrusel y zona de influencia;
- F) Deberá tener cerco perimetral;
- G) Verificación técnica de partes mecánicas;
- H) Certificación eléctrica matriculada;"

ARTÍCULO 7: Modifíquese el artículo 9° de la Ordenanza Municipal 8301/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9°: El dispositivo deber contar con la posibilidad de uso con seguridad para personas con movilidad reducida, para ello deberá contar con acceso inclusivo, rampas y señalizaciones como así también un lugar dentro del dispositivo con anclajes seguros para sillas de ruedas".

ARTÍCULO 8°: Modifíquese el artículo 11° de la Ordenanza Municipal 8301/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9°: A partir de la promulgación de esta Ordenanza Municipal las calesitas y carruseles preexistentes tendrán un plazo de 180 días para adecuarse a la presente reglamentación."

ARTÍCULO 9°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
H. Honorable Concejo Deliberante



NORMA WARRELL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
REGISTRO

Castro



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. DE. 4003-48204/17.-
(ALCANCE II)
EXPTE. HCD. 20378/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-48204/17 (Alcance II); Cde. Expte. HCD. 20378/17, por el cual el Departamento Ejecutivo gestiona Addenda – Acta de Renegociación de Contrato entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Empresa HESURMET S.A., y

CONSIDERANDO:

Que según consta a fojas 63 a 66 del Expte. D.E. de referencia, obra copia protocolarizada en el Libro de Contratos y Convenios de Addenda - Acta de Renegociación de Contrato suscripta entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Empresa HESURMET S.A.-

Que no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculice la presente Addenda – Acta de Renegociación de Contrato, corresponde a este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionar la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.659

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos la Addenda – Acta de Renegociación de Contrato suscripta entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Empresa HESURMET S.A., la que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

h.



1 A

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019

PROYECTO DE ADDENDA

ACTA DE RENEGOCIACION DE CONTRATO

[Handwritten signature]
de Economía y F...
FOLIO
No 63



Entre la Municipalidad de Almirante Brown, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. MARIANO CASCALLARES, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra la empresa HESURMET S.A. -adjudicataria del Servicio de Higiene Urbana-, representada por su Apoderado, el Ing. MARTIN CIPOLLONE, DNI N° 22.851.142, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente Acta, y dicen:

PRELIMINAR: Que el instituto de renegociación de contratos por mayores costos se encuentra prevista en tanto nuestro marco jurídico, como en el propio pliego licitatorio que dio origen a la presente contratación, frente a la introducción de cambios que alteren la ecuación económico financiera en los contratos de "larga duración" e impacten sobre la esencia de las prestaciones que fueron motivos de los mismos, originados en circunstancias externas sobrevinientes que han afectado en modo decisivo el equilibrio contractual.

Que por el Expediente 4003-48204/2017 se llevo adelante la Licitación Pública N°89/2017, para la prestación del Servicio de Higiene Urbana, resultando adjudicada la misma, mediante el Decreto N°500 de fecha 28/02/2018, a la "LA CONTRATISTA".

Que "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA", tendrán, *prima facie*, su vinculo vigente por cuatro años, con opción a cuatro años más de prórroga en períodos sucesivos de dos años cada uno, venciendo el periodo inicial el 28/02/2022.

Que durante el transcurso de este período las condiciones macroeconómicas imperantes en nuestro país han generado a "LA CONTRATISTA" importantes e incesantes incrementos en sus costos fijos, con especial preponderancia del componente salarial regulado por la Convención Colectiva de Trabajo (CCT) 40/89, que tiene una altísima incidencia en la estructura de costos de la misma por tratarse de una prestación de mano de obra intensiva. Las mencionadas condiciones macroeconómicas registradas en los últimos años tienen como principal consecuencia los altos índices de inflación anual que impactan inevitablemente sobre toda la matriz de costos de "LA CONTRATISTA", compuesta entre otros por combustibles, lubricantes, repuestos, reparaciones, consumibles, insumos, etc.

Que "LA CONTRATISTA" ha promovido los correspondientes reclamos tendientes a la renegociación de los contratos vigentes, en virtud del desfajase producido en los factores principales que componen los costos de prestación de los servicios a su cargo y "LA MUNICIPALIDAD" ha reevaluado sus necesidades, generándose el marco de renegociación...

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

Presente fotocopia con acuerdo
el original del que na sid
amente sacada.

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019

renegocian EL PRECIO correspondiente al contrato de "SERVICIO DE HIGIENE URBANA" que contiene las condiciones correspondientes a la propuesta según Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas adjudicado.



SEGUNDA: Las partes acuerdan que los precios renegociados al 31 de Julio de 2019 por las variaciones producidas entre los meses de Abril y Julio del 2019 surgirán de aplicar un incremento del quince con 80/100 por ciento (15,80%) sobre los precios vigentes según Addenda del 15 de Julio de 2019.

A partir del 1 de septiembre de 2019 "LAS PARTES" acuerdan que el precio del contrato, será de \$ 112.033.980,27 (PESOS CIENTO DOCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 27/100 CENTAVOS) por mes. Dicho precio regirá desde la fecha indicada y en adelante hasta la culminación del contrato conforme las previsiones contractuales.

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

TERCERA: "LAS PARTES" reconocen, en consonancia con el informe del área técnica y lo expresado en la clausula precedente, como única compensación por los mayores costos asumidos por "LA CONTRATISTA" en la ejecución del contrato desde la última redeterminación hasta el 31 de Agosto de 2019, la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 17/100 CENTAVOS (\$ 12.765.820,17). En tal sentido las partes se otorgan un periodo de sesenta días para definir la forma y el plazo para la cancelación y/o compensación.



CUARTA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo con el contrato suscripto.

QUINTA: LAS PARTES acuerdan que en cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno en el presente acuerdo dan por finiquitadas sus deudas, y nada mas tienen que reclamarse respecto de los derechos y obligaciones aquí tratados; con los alcances de los acuerdos de renegociación, pago y saldos mencionados en el presente instrumento.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legalslavo
Honorable Concejo Deliberante

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente acta serán sometidas jurisdicción y competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".

Este fotocopia concuerda original del que ha sido ante sacada.

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019

PROYECTO DE ADDENDA

ACTA DE RENEGOCIACION DE CONTRATO



Entre la Municipalidad de Almirante Brown, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. MARIANO CASCALLARES, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra la empresa HESURMET S.A. -adjudicataria del Servicio de Higiene Urbana-, representada por su Apoderado, el Ing. MARTIN CIPOLLONE, DNI N° 22.851.142, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente Acta, y dicen:

PRELIMINAR: Que el instituto de renegociación de contratos por mayores costos se encuentra prevista en tanto nuestro marco jurídico, como en el propio pliego licitatorio que dio origen a la presente contratación, frente a la introducción de cambios que alteren la ecuación económico financiera en los contratos de "larga duración" e impacten sobre la esencia de las prestaciones que fueron motivos de los mismos, originados en circunstancias externas sobrevinientes que han afectado en modo decisivo el equilibrio contractual.

Que por el Expediente 4003-48204/2017 se llevo adelante la Licitación Pública N°89/2017, para la prestación del Servicio de Higiene Urbana, resultando adjudicada la misma, mediante el Decreto N°500 de fecha 28/02/2018, a la "LA CONTRATISTA".

Que "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA", tendrán, *prima facie*, su vinculo vigente por cuatro años, con opción a cuatro años más de prórroga en periodos sucesivos de dos años cada uno, venciendo el periodo inicial el 28/02/2022.

Que durante el transcurso de este período las condiciones macroeconómicas imperantes en nuestro país han generado a "LA CONTRATISTA" importantes e incesantes incrementos en sus costos fijos, con especial preponderancia del componente salarial regulado por la Convención Colectiva de Trabajo (CCT) 40/89, que tiene una altísima incidencia en la estructura de costos de la misma por tratarse de una prestación de mano de obra intensiva. Las mencionadas condiciones macroeconómicas registradas en los últimos años tienen como principal consecuencia los altos índices de inflación anual que impactan inevitablemente sobre toda la matriz de costos de "LA CONTRATISTA", compuesta entre otros por combustibles, lubricantes, repuestos, reparaciones, consumibles, insumos, etc.

Que "LA CONTRATISTA" ha promovido los correspondientes reclamos tendientes a la renegociación de los contratos vigentes, en virtud del desfajase producido en los factores principales que componen los costos de prestación de los servicios a su cargo y "LA MUNICIPALIDAD" ha reevaluado sus necesidades, generándose el marco de renegociación

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Se certifica fotocopia concuerda
in el original del que ha sido
reclamante sacada.

Libro de Contratos y Convenios

re negocian EL PRECIO correspondiente al contrato de "SERVICIO DE HIGIENE URBANA" que contiene las condiciones correspondientes a la propuesta según Pliego de Bases y Condiciones – Clausulas Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas adjudicado.

[Handwritten signature]
Ejercicio 2019
Sec. Econ. y Social
N° 66



SEGUNDA: Las partes acuerdan que los precios renegociados al 31 de Julio de 2019 por las variaciones producidas entre los meses de Abril y Julio del 2019 surgirán de aplicar un incremento del quince con 80/100 por ciento (15,80%) sobre los precios vigentes según Addenda del 15 de Julio de 2019.

A partir del 1 de septiembre de 2019 "LAS PARTES" acuerdan que el precio del contrato, será de \$ 112.033.980,27 (PESOS CIENTO DOCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 27/100 CENTAVOS) por mes. Dicho precio regirá desde la fecha indicada y en adelante hasta la culminación del contrato conforme las previsiones contractuales.

[Handwritten signature]
Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

TERCERA: "LAS PARTES" reconocen, en consonancia con el informe del área técnica y lo expresado en la clausula precedente, como única compensación por los mayores costos asumidos por "LA CONTRATISTA" en la ejecución del contrato desde la última redeterminación hasta el 31 de Agosto de 2019, la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 17/100 CENTAVOS (\$ 12.765.820,17). En tal sentido las partes se otorgan un periodo de sesenta días para definir la forma y el plazo para la cancelación y/o compensación.



CUARTA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo con el contrato suscripto.

QUINTA: LAS PARTES acuerdan que en cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno en el presente acuerdo dan por finiquitadas sus deudas, y nada mas tienen que reclamarse respecto de los derechos y obligaciones aquí tratados; con los alcances de los acuerdos de renegociación, pago y saldos mencionados en el presente instrumento.

[Handwritten signature]
CARLOS DE LOS RIOS
Secretario Legales y
Honorable Concejo Deliberante

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.-

Se fotocopia concuerda
original del que ha sido
directamente sacada.



FORMULA PETICIÓN REVISIÓN DE PRECIOS.

Sr.

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Mariano Cascallares

S _____ / _____ D.

DR. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

El que suscribe la presente, en su carácter de Apoderado de HESURMET S.A., con domicilio legal constituido en la Avenida Hipólito Yrigoyen 15.799 de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, tiene el agrado de dirigir a Ud. la presente, solicitando se provea y resuelva la presente solicitud en el sentido del dictado del pertinente acto administrativo que establezca la redeterminación de precios del Contrato de Servicios de Higiene Urbana que nos vincula.

I. ANTECEDENTES

- a) Por expediente nro. 4003-48204/17 LA COMUNA suscribió con LA EMPRESA un contrato de servicios de higiene urbana fechado el 01 de marzo de 2018, como resultado de la oportuna adjudicación de la Licitación Pública n° 89/17 (Ordenanza n° 11018, Decreto Municipal n° 500 del 28/02/2018).
- b) El artículo 9 de dicho contrato establece "VARIACIONES DE COSTOS": Los precios fijados en el contrato respectivo no podrán ser objeto de aumento unilateral durante todo el plazo de la contratación, prohibiéndose expresamente otra actualización, indexación, ajuste o cualquiera otra medida que intente introducir, en dichos valores, aumentos en razón de la variación de las condiciones externas al contrato. La redeterminación que se lleve a cabo solo podrá disponerse cuando la variación del precio total del servicio oscile, en más o en menos, por un porcentual igual o mayor al siete por ciento (7%), debiéndose



CARLOS P. ...
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La concuerda que ha sido a.

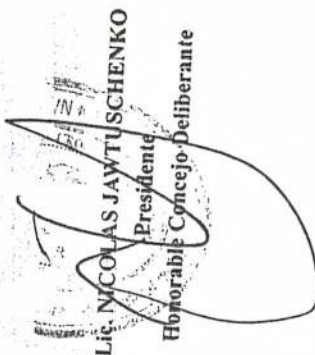
c) Por su parte el citado artículo 43 del Pliego de Bases Condiciones establece: "PROCEDIIMIENTO PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS": Los precios fijados en el contrato respectivo no podrán ser objeto de aumento unilateral durante todo el plazo de la contratación, prohibiéndose expresamente otra actualización, indexación, ajuste o cualquiera otra medida que intente introducir, en dichos valores, aumentos en razón de la variación de las condiciones externas al contrato. La redeterminación que se lleve a cabo solo podrá disponerse cuando la variación del precio total del servicio oscile, en más o en menos, por un porcentual igual o mayor al siete por ciento (7%), debiéndose computar el mismo a partir del último mes de la última redeterminación. A los fines de la redeterminación del precio mensual del servicio y de los servicios adicionales se aplicará el siguiente procedimiento:

Se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando se acredite fehacientemente el desequilibrio en los costos de las prestaciones contractuales. En tal sentido y para que sea viable la adopción de la metodología resulta imprescindible que las distorsiones de los costos que se produzcan resulten significativas. Dicha circunstancia se tendrá por acreditada, cuando las variaciones en cuestión, determinen que los precios de los conceptos que conforman la estructura de costos estimada, cuya incidencia y parámetros de variación se detallan a continuación, superen en su conjunto y en forma ponderada, el siete por ciento (7%) del costo inicial: ÍTEM INCIDENCIA PARÁMETROS:

* Mano de Obra 65% Recolector. Peón especializado. Rama Recolección Residuos conforme Convenio Colectivo de Trabajo N° 4/89.

* Repuestos y reparaciones 5% conforme el índice identificado como código IPIB Cuadro 2-3410 "Repuesto para automotores" del índice de Precios Internos Mayoristas

* Amortización de equinos 9% conforme el índice


Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante




CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Leglativo
Honorable Concejo Deliberante

HESURMET S.A

HIGIENE Y ESTÉTICA URBANA METROPOLITANA



- * Combustible y Lubricantes 9% conforme el índice identificado como código IPIB 3220-33360-1 (gas oil) del Índice de Precios Internos Mayoristas (INDEC)
- * Bolsas plásticas 2% conforme el índice identificado como código 2520-25203 "otros artículos plásticos" del Índice de Precios Internos Mayoristas (INDEC)
- * Otros rubros 7 en general de Precios Internos Mayoristas (INDEC)

2. Al solo efecto de verificar las distorsiones que pudieran producirse, se aplicara a los ítems expuestos la variación operada según los índices referidos a la tabla adjunta, conforme a la incidencia y los parámetros fijados precedentemente y tomando como base los correspondientes al mes de la presentación de la oferta. Es decir, que se aplicará los porcentajes de variaciones operadas al porcentaje de incidencias en los ítems en cuestión determinados en el itemizado ut supra descripto. Así mismo, en las sucesivas redeterminación de precios si correspondiere, se tomaran como base los parámetros de variación utilizados en la última redeterminación de precios.

3. De superarse el siete por ciento (7%) previsto de la suma total de los ítems que componen la formula polinómica de variación de costo el contratista podrá solicitar la redeterminación de precios debiendo ponderar y justificar la efectiva incidencia de dicha distorsión en su estructura real de costos.

4. Formulada la solicitud de redeterminación de precios por el contratista, la Municipalidad analizará y resolverá, de corresponder, compensación pertinente, la que deberá tener efecto a partir del mes en que los costos de los factores principales que la componen conforme a los establecidos en el presente artículo hayan tenido una variación promedio que supere el límite indicado respecto de los precios de contrato o los surgidos de la última redeterminación, aprobada, según corresponda, de manera tal que exista una continuidad en los reconocimientos que permitan mantener el equilibrio de la ecuación económica

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Concuerda
e ha sido

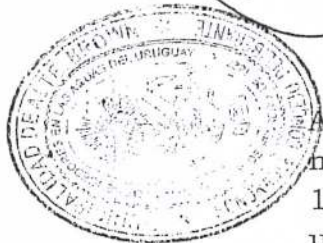
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario del Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza a la fecha de aplicación de la redeterminación de precios. La redeterminación de precios planteada será resuelta por acto Administrativo de Departamento Ejecutivo. La adopción del procedimiento mencionado no autoriza la paralización de los servicios públicos incluidos en la presente licitación.

- d) Que con fecha 07/09/2018 la Municipalidad y la Empresa suscribieron la primer acta de renegociación de contrato que actualiza y determina los precios del contrato al 01/08/2018 (Julio 2018)
- e) Que con fecha 14/03/2019 la Municipalidad y la Empresa suscribieron la segunda acta de renegociación del contrato que actualiza y determina los precios del contrato al 01/12/2018 (Noviembre 2018)
- f) Que con fecha 15/07/2019 la Municipalidad y la Empresa suscribieron la tercer acta de renegociación del contrato que actualiza y determina los precios del contrato al 01/04/2019 (Marzo 2019)

NIC. NICOLÁS KAVTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



II. VARIACIONES RELEVANTES EN EL PERÍODO TRASCURRIDO:

Por expediente EX 2018-50195742-APN-DGDMT MPYT del 31/10/18 se ha celebrado un acuerdo que modifica el acuerdo suscripto en el Expediente n° 1795122/18 y n° 1795124/18 del Ministerio de Trabajo de la Nación y que establece un nuevo incremento salarial del 5,25 % para el mes de mayo 2019 que queda incluido en el periodo reclamado en la presente.

Por Expediente n° 2019-57425929 del Ministerio de Trabajo de la Nación, Resolución 2019-905 del Ministerio de Trabajo de la Nación, se homologó la última Paritaria Nacional del Convenio 40/89, que estableció aumentos salariales escalonados, el primer tramo del incremento es del 11,5 % a partir del mes de Julio 2019, variación que impacta en el presente reclamo. A partir del mes de Octubre 2019 un incremento del 11,5% (próximo a concretarse en las remuneraciones del personal).

Todos los demás rubros de la estructura de costos de la empresa, en el mismo período han sufrido aumentos importantes cuyo

se ha concuerda
si que ha sido
ada.

CARLOS DELGADO SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



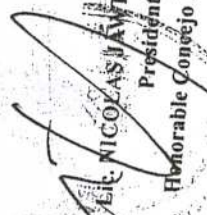
Se acompaña a la presente como ANEXO la planilla de cálculo que **totaliza un reclamo retroactivo por el periodo de contrato (Abril 19 a Junio 19) de pesos QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 67/100 (\$ 15.238.184,67.-) y un incremento mensual de la factura a partir de Julio 2019 de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 66/100 (\$/MES 15.289.253,66.-)**. Cabe señalar que se toma como punto de partida los valores establecidos en el acta de renegociación de contrato suscripta el pasado 15 de Julio de 2019 en un todo de acuerdo al inciso 2 del Artículo N° 43 del Pliego de Bases y Condiciones-CLAUSULAS GENERALES (PAG 21)-

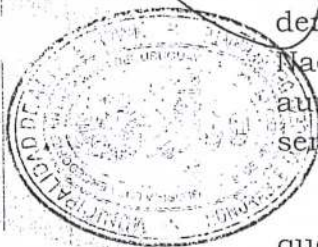
III. PETICIÓN

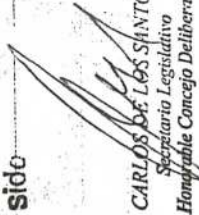
Todos estos antecedentes hacen que ahora aparezca OPORTUNO proveer a la redeterminación de precios conforme el mecanismo establecido en el Art. 9 del Pliego de Bases y Condiciones, dado que será dificultoso para nuestra firma mantener el servicio, sin el reconocimiento tanto de las paritarias vigentes y demás resoluciones homologadas por el Ministerio de Trabajo de la Nación de aumentos del costo salarial, así como del resto de aumento de costo por aumento de precios de los insumos y servicios.

Merece señalarse sobre el particular que el propio Honorable Tribunal de Cuentas, como órgano de control constitucional de la legalidad de los actos que hacen a la inversión de los fondos y fiscalización de los actos de ejecución de la hacienda pública, ha sentado doctrina sobre la procedencia del reconocimiento de las alteraciones de este tipo de contratos.

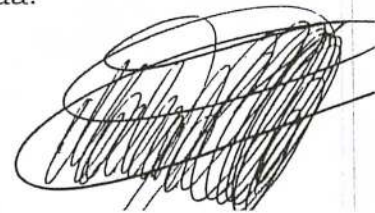
Sin otro particular, saludo al señor Intendente con mi consideración más distinguida.


ELIC NICOLAS MANTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante




CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

propia concuerda
del que ha sido
ada



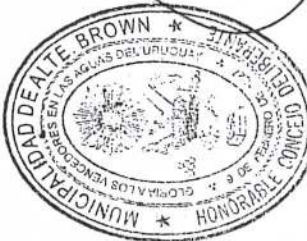


REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - HESURMET SA

MES BASE MARZO 2019 (\$):						96.744.726,6
ITEM	INCIDENCIA	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19
MANO DE OBRA	65%	62.884.072,30	62.884.072,30	66.185.483,60	66.185.483,60	73.796.803,
REPUESTOS Y REPARACIONES	5%	4.837.236,33	5.021.087,52	5.305.221,19	5.337.255,86	5.246.723,
AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS	9%	8.707.025,39	9.052.499,43	9.511.332,14	9.708.360,31	9.727.253,
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9%	8.707.025,39	9.131.165,32	9.690.381,66	9.901.100,86	10.006.460,
NEUMÁTICOS	3%	2.902.341,80	3.116.787,82	3.348.458,43	3.496.589,82	3.557.737,
BOLSAS PLÁSTICAS	2%	1.934.894,53	2.018.505,15	2.110.674,33	2.114.624,44	2.134.374,
OTROS RUBROS	7%	6.772.130,86	7.083.648,88	7.430.747,68	7.557.070,39	7.564.627,
TOTAL:	100%	96.744.726,61	98.307.766,43	103.582.299,03	104.300.485,28	112.033.980,
VARIACIÓN PORCENTUAL RESPECTO AL MES BASE (MARZO 2019):			1,62%	7,07%	7,81%	15,81%
DIFERENCIA MENSUAL DE FACTURACIÓN:		0,00	1.563.039,82	6.837.572,42	6.837.572,42	15.289.253,67
DEUDA ACUMULADA:					15.238.184,67	

PARÁMETROS	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19
MANO DE OBRA: Salario básico de Conductor de 1ª categoría, Convenio Colectivo de Trabajo 40/89.	20.805,73	20.805,73	21.898,03	21.898,03	24.416
MANO DE OBRA: Bono de Fin de año de Conductor de 1ª categoría, Convenio Colectivo de Trabajo 40/89.					
REPUESTOS Y REPARACIONES: IPIB - Cuadro 3 - 3410 - 3410 "Automotores y sus Motores".	347,30	360,50	380,90	383,20	376
AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS: IPIB - CUADRO 3 - 3410 - 34102 "Autos, utilitarios, camiones, colectivos y chasis".	322,60	335,40	352,40	359,70	360
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES: IPIB - Cuadro 2 - 2320 - 33360-1 "Gasoil".	322,30	338,00	358,70	366,50	370
NEUMÁTICOS: IPIB - Cuadro 2 - 2511 - 36111-2 "Cubiertas Convencionales".	337,00	361,90	388,80	406,00	413
BOLSAS PLÁSTICAS: IPIB - Cuadro 3 - 2520 - 25203 "Otros productos plásticos".	293,90	306,60	320,60	321,20	324
OTROS RUBROS: IPIM - Cuadro 7.2.1 - "Nivel General".	4,10%	4,60%	4,90%	1,70%	0,1

Lic. **NICOLAS JAWTUSCHENKO**
Presidente
Honorable Consejo Deliberante



se acuerda
e ha sido

CARLOS DE LOS RÍOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

Por HESURMET S.A.



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-09302/19.-

EXPTE. HCD. 21219/19.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-09302/19; Cde. Expte. HCD. 21219/19, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita Convalidación de Convenio de Cooperación suscripto entre la República Oriental del Uruguay y la Municipalidad de Almirante Brown para la Inclusión y Capacitación del Deporte Adaptado y del Desarrollo de la Infraestructura Inclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio ha sido convalidado en todos sus términos por este Honorable Cuerpo mediante la sanción de la Ordenanza N° 11.572.

Que las partes que han suscripto el Convenio mencionado se comprometieron a desarrollar acciones de cooperación mutua con el objetivo de lograr un desarrollo integral del deporte adaptado.

Que a fin de dar una más amplia difusión a las acciones y actividades a realizarse dentro de los alcances del presente convenio, entre nuestro Distrito y la Nación hermana de la República Oriental del Uruguay, resulta necesario enmarcarlo oficialmente dentro de las actividades que promueve el Municipio de Almirante Brown.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.660

ARTÍCULO 1º: Decláranse de Interés Municipal las acciones y actividades a realizarse en el marco del "Convenio de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la Municipalidad de Almirante Brown para la Inclusión y Capacitación del Deporte Adaptado y del Desarrollo de la Infraestructura Inclusiva".

ARTÍCULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHÍVESE.-



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. DE. 4003-10930/19.-
EXPTE. HCD. 21325/19.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-10930/19; Cde. Expte. HCD. 21325/19, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la incorporación al Dominio Municipal la parcela identificada catastralmente como: Circ. II, Secc: D, Manzana: 122, Parcela: 4 de la localidad de Burzaco, según plano 003-21-1953, y

CONSIDERANDO:

Que del plano de origen obrante a fojas 5 del Expediente D.E. de referencia, Número 003-21-1953 de mensura y división, la parcela identificada en el visto, ha quedado afectada como reserva municipal.

Que a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Decreto 9533/80 y sus modificatorias, la Disposición Técnico Registral 01/82, y la Ley Orgánica de las Municipalidades (D.L. 6769/58), corresponde a este Honorable Concejo Deliberante sancionar la correspondiente norma legal para aceptar la incorporación del predio precedentemente mencionado al Dominio Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.661

ARTÍCULO 1º: Aceptase la incorporación para su posterior inscripción al Dominio Municipal la parcela identificada catastralmente como: Circ. II, Secc: D, Manzana: 122, Parcela: 4 de la localidad de Burzaco, según plano 003-21-1953.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para obtener la registración dominial ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

[Handwritten signatures and marks]

10930/19

2105

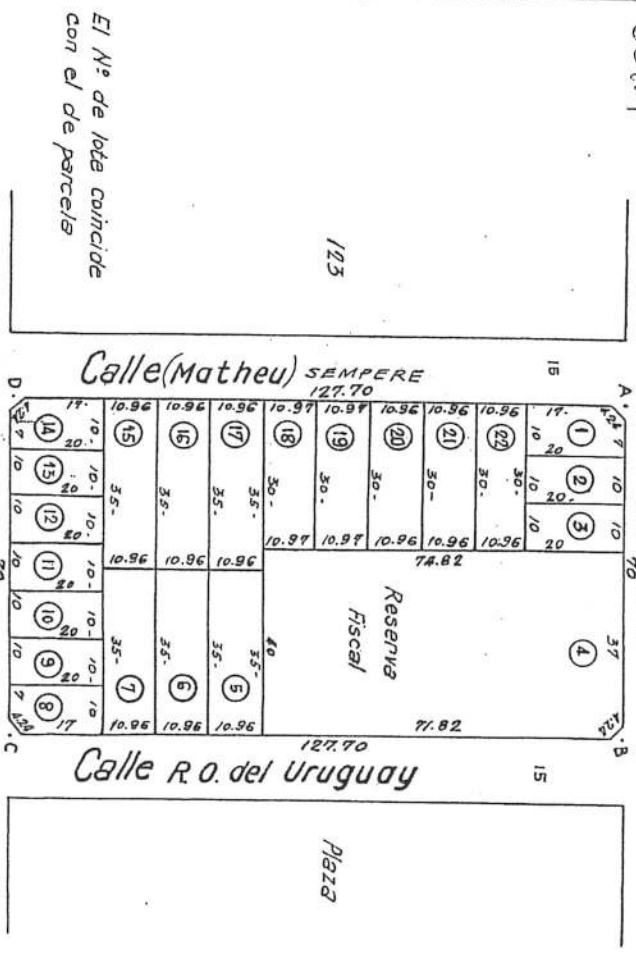
REGISTRO N° 96
 FECHA diciembre 1953
 FIRMA Calixtina

CONTROL

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMIA Y PREVISION
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO
ATE. BROWN



El N° de lote coincide con el de parcela

CALLE	SERVICIOS SANITARIOS			AFIRMADOS	MEJORAS	MUNICIPALES
	ADM.	FECHA	QUAL.			
A, B						
BC						
CD						
DA						

L. L. S. - 66.800 - XI-58

128

Montiel

(Rincón) MARTIN FIERRO

116

Part.	Superficie	Part.	Superficie	Part.	Superficie
1	195,50	16	383,60		
2	200,00	17	"		
3	"	18	329,10		
4	2968,50	19	"		
5	383,60	20	308,80		
6	"	21	"		
7	"	22	"		
8	195,50				
9	200,00				
10	"				
11	"				
12	"				
13	"				
14	195,50				
15	383,60				
SUPERFICIE TOTAL		5.932,70 m ²			

PLANOS ABREVIADOS
 DIRECCION GEOMICA 3-21-53
 REGISTRO PROPIEDAD
 OTROS FUENTES
 PLANOS MODIFICATORIOS
 N° 3-17-2001 (14) -

UBICACION	BURZACO
TITULO	CATASTRO
Parcel	Circuns. III
Seccion	Seccion D
Chacra	Chacra
Quinta	Quinta
Fraccion	Fraccion
Manzana	Manzana
	122
	122

CONTROL
 DIBUJO Edilio Vazquez
 ESCALA 1: 1000

La presente fotocopia concuerda con el original de que ha sido directamente sacada.



[Handwritten signature]



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-46134/08.-
EXPTE. HCD. 15653/08.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-46134/08 Cde Expte HCD 15653/08, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Addenda al Convenio Marco de colaboración institucional suscripto con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación de Addenda al Convenio Marco de Colaboración Institucional, suscripto con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es hacer uso de la prórroga estipulada por el término de 2 (dos) años a partir del vencimiento del mencionado Convenio Marco.

Que este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando la firma de la mencionada Addenda al Convenio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.663

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos la Addenda al Convenio Marco de Colaboración Institucional suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Agencia de Recaudación de Provincia de Buenos Aires, la que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

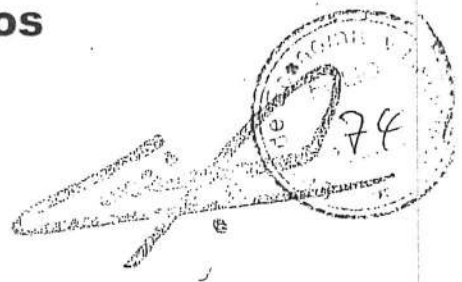
ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019



ADENDA

CONVENIO MARCO DE COLABORACION INSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Entre la **AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada en este acto por el Director Ejecutivo, Cr. Gastón Fossati, con domicilio legal en la calle 45 entre 7 y 8, Piso 1° de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y la **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**, representada por el Intendente Municipal, Dr. Mariano Cascallares, con domicilio legal en Rosales N°1312 de la ciudad de Adrogué, provincia de Buenos Aires, y considerando:

Conforme a lo dispuesto en la cláusula décima (Vigencia) del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I suscripto con fecha 31-05-16 las partes acuerdan hacer uso de la prórroga allí prevista, extendiendo la vigencia de las obligaciones asumidas por única vez y por el plazo de dos (2) años contados a partir de su vencimiento

Sin perjuicio de ello, las partes conservan las facultades de rescisión unilateral previstas en el Convenio que por este acto se prorroga, en los mismos términos y plazos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, e un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los() días del mes dede dos mil dieciocho.-

2.0 MAY 2019


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal


GASTÓN FOSSATI
Director Ejecutivo
ARBA

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.


CARLOS DE LOS SANTOS




DR. CARLOS A. GONZALEZ
SUBSECRETARIO
Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-67180/18.-
EXPTE. HCD. 20887/18.-

VISTO:

El Expte D.E. 4003-67180/18; Cde. Expte. HCD. 20887/18, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Acuerdo Especifico N° 2 al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca suscripto entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y la Municipalidad de Admirante Brown, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 38/41 del Expte. D.E. de referencia, obra copia protocolarizada del Libro de Contratos y Convenios el Acuerdo Especifico N° 2 al Acta del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca suscripto entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y la Municipalidad de Admirante Brown.

Que el mencionado Acuerdo Especifico N° 2 tiene como objetivo la ejecución de obras en el barrio "Libertad-Don Orione y Don Orione Viejo", mediante la realización de trabajos de infraestructura y de integración social y urbana, estableciendo las responsabilidades de cada una de las partes.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.664

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos el Acuerdo Especifico N° 2 al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca suscripto entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y la Municipalidad de Admirante Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

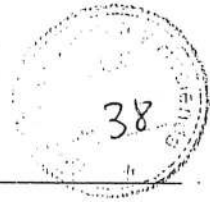
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019

**ACUERDO ESPECÍFICO N° 2 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, ENTRE EL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA Y EL MUNICIPIO DE ALMIRANTE BROWN**

un

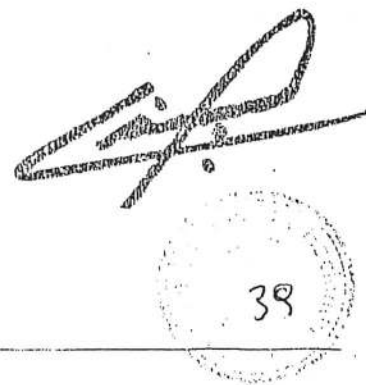
Entre el ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en adelante "EL OPISU", con domicilio en la calle 6 N° 980, entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, representado en este acto por la Directora Provincial de Urbanismo, Carolina Vanesa CHANTRILL, por una parte, y el MUNICIPIO DE ALMIRANTE BROWN, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en la calle Plaza Brown N° 250 de la localidad de Almirante Brown, representado en este acto por su Intendente, Mariano Cascallares, en forma conjunta denominadas "LAS PARTES", celebran el presente Acuerdo Específico N° 2 para la implementación del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca, suscripto entre "LAS PARTES" con fecha 13 de noviembre de 2018, conforme a las consideraciones que seguidamente se detallan:

Que en cumplimiento de las responsabilidades asumidas oportunamente en el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca referido en el acápite, "EL OPISU" procedió a relevar e identificar las necesidades puntuales y prioritarias de fortalecimiento en el barrio identificado como "Libertad-Don Orione" -sito en el municipio de Almirante Brown y establecido oportunamente por "EL OPISU" como integrante del objeto de su actuación-, y a determinar las obras concretas a ejecutar en el mismo;

Que, por una parte, en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre "EL OPISU" y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -celebrado con fecha 16 de abril de 2018 y aprobado

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019



— confeccionó los proyectos y presupuestos específicos de las obras cuyo trámite de contratación estará a su exclusivo cargo;

Que, finalmente, se determinó el financiamiento y los recursos necesarios para su ejecución, la implementación operativa, la coordinación y las demás previsiones, mecanismos y formalidades requeridos;

Por ello, con fundamento en los motivos y circunstancias expuestos precedentemente, y con el objeto de propiciar el mejoramiento de la situación socio-habitacional y ambiental de los habitantes del barrio "Libertad-Don Orión y Don Orión Viejo" mediante la realización de obras de infraestructura y de integración social y urbana, "LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo Específico, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan la ejecución de las obras que a continuación se consignan, en el barrio identificado como "Libertad-Don Orión", sito en el municipio de Almirante Brown y determinado oportunamente por "EL OPISU" como integrante del objeto de su actuación:

- 1) Canalización y Cuenco Regulador Barrio Don Orión Viejo y Libertad - EX-2018-20032023-GDEBA-DPHMIYSPGP.
- 2) Provisión de Agua Potable para los Barrios Libertad y Don Orión Viejo - EX-2018-31152471-GDEBA-DPCLMIYSPGP.
- 3) "Red Primaria Cloacal" barrios Libertad y Don Orión Viejo, Municipio de Almirante Brown - EX-2018-26805160-GDEBA-DPCLMIYSPGP, que incluye:

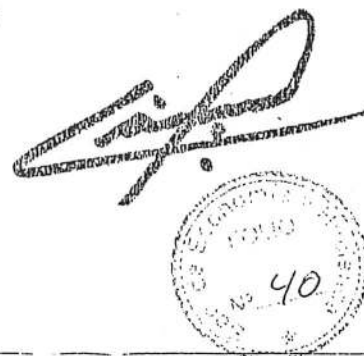
3.1) Colector cloacal;

3.2) Estación de bombeo cloacal;

3.3) ... de limpieza cloacal

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019



DPCLMIYSPGP, que incluye:

- Amir*
- 4.1) Red secundaria de agua Barrio Libertad.
 - 4.2) Red secundaria cloacal Barrio Libertad.
 - 4.3) Calzadas, veredas, alumbrado público y arbolado de las calles del Barrio Libertad.
 - 4.4) Espacios verdes y libres públicos en borde de arroyo dentro del Barrio Libertad, y en cuenco regulador contemplado en la obra mencionada en el punto 1 de la presente cláusula.

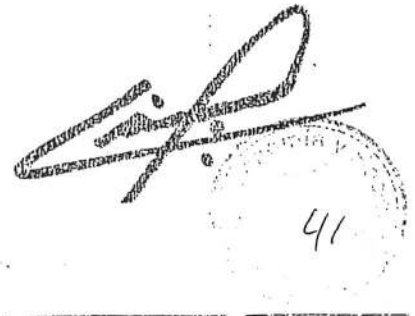
CLÁUSULA SEGUNDA. A fin de propiciar el efectivo cumplimiento del objetivo previsto en el presente Acuerdo Específico, se dejan expresamente establecidas las siguientes responsabilidades para cada una de "LAS PARTES":

De "EL OPISU":

- a) Gestionar la tramitación correspondiente a la contratación y financiamiento de las obras objeto del presente;
- b) Informar a "EL MUNICIPIO" respecto al trámite, resultado, plazos y demás circunstancias correspondientes a la contratación de las obras determinadas en este Acuerdo;
- c) Supervisar los avances de obra pertinentes, a través de la Dirección Provincial de Urbanismo;
- d) Solicitar los permisos de obra que correspondan ante las Autoridades Municipales.
- e) Procurar el mantenimiento necesario posterior a las obras ejecutadas referidas en los puntos 2 y 3 de la cláusula primera.

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019

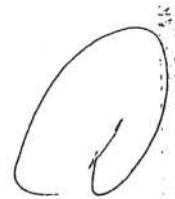


De "EL MUNICIPIO":

- a) Proveer las autorizaciones de todo tipo que resulten necesarias para la efectiva ejecución de las obras objeto del presente Acuerdo;
- b) Permitir y facilitar el acceso a las zonas donde se prevé ejecutar las obras;
- c) Brindar el espacio físico necesario y adecuado para la instalación de estructuras temporarias o provisorias que sean necesarias a los efectos del desarrollo de las tareas que por este Acuerdo se instrumentan;
- d) Otorgar los derechos de ocupación y uso que eventualmente resulten necesarios para la ejecución de la totalidad de las obras propuestas;
- e) Procurar el mantenimiento necesario posterior a las obras ejecutadas en relación a los puntos 4.3 y 4.4 de la cláusula primera.



CLÁUSULA TERCERA. Lo establecido en el presente tendrá vigencia a partir de su aprobación por las instancias administrativas a las que se encuentre sujeta cada una de "LAS PARTES", y por la totalidad del período previsto para la ejecución de las obras objeto del presente.



CLÁUSULA CUARTA. "LAS PARTES" ratifican expresamente la vigencia -y su aplicabilidad al presente Acuerdo Específico-, de la totalidad de las cláusulas contenidas en el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca, suscripto entre "LAS PARTES" con fecha 13 de noviembre de 2018.

CONSEJO MUNICIPAL DE ALTA BROWN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
FOLIO 64



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-09509/19.-
EXPTE. HCD. 21330/19.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-09509/19; Cde. Expte. HCD. 21330/19, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación del Acuerdo Marco de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Unión de Magistrados de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 32 a 34 del Expte D.E. de referencia, obra copia protocolarizada del Libro de Contratos y Convenios del Acuerdo Marco de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Unión de Magistrados de Lomas de Zamora.

Que, el mencionado Acuerdo Marco tiene por objeto promover acciones de vinculación, transferencia, asistencia, cooperación y capacitación para todas aquellas actividades desarrolladas por las partes, a fin de facilitar el acceso a la justicia a los ciudadanos del Distrito de Almirante Brown

Que, el Acuerdo Marco en cuestión establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que, este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.667

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Acuerdo Marco de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Unión de Magistrados de Lomas de Zamora, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019

**ACUERDO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO DE ALMIRANTE BROWN Y LA UNION DE MAGISTRADOS DE LOMAS DE ZAMORA.**

En la sede del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a los días 28 de Noviembre de 2019, se reúnen; El Sr. Presidente de la Unión de Magistrados de Lomas de Zamora, Dr. Claudio Jesús Santagati, D.N.I. 16.777.606 con domicilio en la calle 12 de Octubre 1202, Banfield y en representación del Municipio de Almirante Brown con sede en la calle Plaza Brown 250, su Intendente Municipal, el Dr. Mariano Cascallares, D.N.I. 20.832.318; a fin de suscribir el convenio pertinente con el objeto de formalizar relaciones de cooperación interinstitucional cuyo objeto sea el servicio a los ciudadanos del Partido de Alte. Brown.

A fin de facilitar el acceso a la justicia de los mencionados ciudadanos, se firma el presente convenio que se rige por las siguientes premisas:

- El Estado debe proveer el servicio de justicia a los habitantes, garantizándoles una solución efectiva a las controversias sociales.
- Que la actividad de los Municipios tiene como fundamento la promoción y protección de la dignidad humana.
- La problemática existente en torno a la solución de conflictos por una vía rápida y expedita, que permita la racionalización de recursos y el acceso a la justicia en la medida necesaria ajustada a derecho así como el acercamiento del ciudadano a la justicia.

En base a ello, las partes interviniente convienen:

PRIMERA: El presente tiene por objeto promover acciones de vinculación, transferencia, asistencia, cooperación y capacitación para todas aquellas actividades desarrolladas por las partes.

SEGUNDA: En el marco de este Acuerdo, cada proyecto o programa de actuación será objeto de un protocolo adicional en el cual habrá que incluir la definición de objetos y metodología de trabajos así como la designación de responsables por cada parte.

TERCERA: Ambas partes convienen en crear una Comisión mixta de Seguimiento compuesta por tres representantes de cada una de las partes, las cuales se reunirán trimestralmente y cuando una de las partes lo solicite. Sus funciones serán: A) Elaborar los Protocolos adicionales que se realicen al amparo del presente Acuerdo marco, llevando las propuestas para la aprobación de los signatarios del mismo; B) Presentar las propuestas que elaboren los órganos competentes de ambas partes; C) Asesorar a los signatarios sobre las dudas que puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Acuerdo marco o de los Protocolos adicionales; D) Proponer toda otra

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019



forma de colaboración de interés común. A dichos efectos la Unión de Magistrados de Lomas de Zamora y el Municipio de Almirante Brown propondrá los representantes una vez firmado el Acuerdo Marco de Colaboración.

CUARTA: Los signatarios del presente Acuerdo se comprometen a evaluar la posibilidad de ampliar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes a los mismos.

QUINTA: El presente convenio no devengara responsabilidades de índole pecuniario o contractual, ni cualquier otro vínculo entre las partes signatarias, o el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires más que la colaboración interinstitucional, quedando expresamente establecido la inexistencia de una relación laboral alguna entre las partes.

SEXTA: Las condiciones del presente regirán por el término de dos años renovables automáticamente por igual periodo de tiempo, de no mediar renuncia por alguna parte por medio fehaciente.

SEPTIMA: Todo aspecto no contemplado en el presente acuerdo será interpretado en el marco del espíritu de cooperación institucional con el que se suscribe el mismo y quedara sujeto las resoluciones que adopten las partes intervinientes.

OCTAVA: A los efectos que correspondan, la Unión de Magistrados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora constituye domicilio en la calle 12 de Octubre 1202, de la localidad de Banfield y el Municipio de Almirante Brown en la calle Plaza Brown 250 de Almirante Brown.

No existiendo otras cuestiones pendientes, se extiende el presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor, previa e íntegra que en viva voz se da del mismo, prestando los intervinientes plena conformidad con su contenido procediéndose así a su suscripción.

Dr. CLAUDIO JESUS SANTAGATI
PRESIDENTE
UNIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

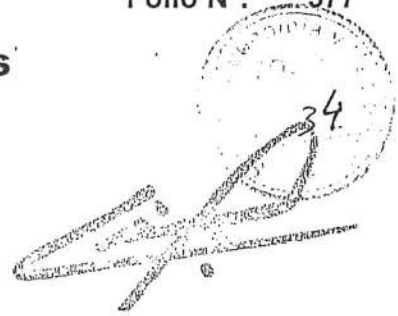
Dr. Mariano Casallero
Intendente Municipal

ACUERDO DE COLABORACION
ENTRE EL MUNICIPIO DE ALMIRANTE BROWN
Y LA UNION DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Dr. CLAUDIO JESUS SANTAGATI

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019



Acta

En la Ciudad de Almirante Brown, a los días 28 de Noviembre de 2019, se firma un Acuerdo Marco de Colaboración entre el Municipio de Almirante Brown, representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Mariano Cascallares, D.N.I. 20.832.318, con domicilio legal en Plaza Brown 250, de Almirante Brown y la Unión de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, representado por el Presidente, Dr. Claudio Jesús Santagati, D.N.I. 16.777.606 con domicilio en la calle 12 de Octubre 1202, de Banfield; y dando cumplimiento a la clausula Tercera que reza: "...ambas partes convienen crear una Comisión mixta de Seguimiento compuesta por tres representantes de cada una de las partes ...".

A dichos efectos la Unión de Magistrados y Funcionarios el Departamento Judicial de Lomas de Zamora propone a la Dra. Belén Loguercio, Dr. Pablo Calandroni y Dr. Esteban García Martínez, y el Municipio de Almirante Brown a la Dra. Paula Eichel, Dr. Carlos Leonardo Olivera, Dr. Claudio Marcelo Vazquez.

No habiendo otro tema que tratar se da por finalizado el Acta, aprobándose por los presentes y dando fe de ello firman. Se expiden tres ejemplares del mismo tenor.


Dr. CLAUDIO JESUS SANTAGATI
PRESIDENTE
UNIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

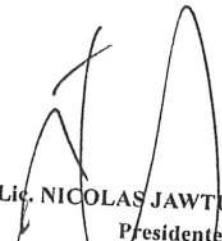
LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCORDA
CON EL ORIGINAL QUE HA
SIDO DEPOSITADO EN LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dr. CLAUDIA A. BERNARDI

La presente fotocopia concuerda con el original que ha sido directamente sacada.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretaría de Gobierno




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-00531/19.-
EXPTE. HCD. 21331/19.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-00531/19; Cde. Expte. HCD. 21331/19, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación del Acta Convenio suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 20 a 24 del Expte D.E. de referencia, obra copia protocolarizada del Libro de Contratos y Convenios del Acta Convenio suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el mencionado Acta Convenio tiene por finalidad implementar el "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión" en nuestro Distrito, cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación.

Que, el Acta Convenio en cuestión establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que, este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.668

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Acta Convenio suscripta entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, la que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019

20

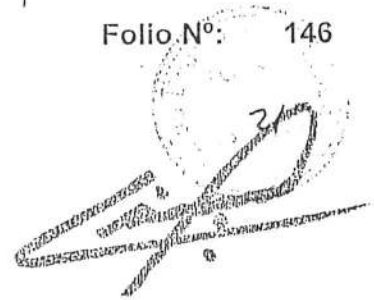
ACTA CONVENIO

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Municipio Santiago López Medrano, DNI N° 24.662.403, con domicilio legal en Calle 55 N° 570 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Almirante Brown representada por su Intendente Municipal, Sr. Mariano Cascallates, DNI N° 20.832.318, con domicilio en Plaza Brown 250, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, convienen en celebrar la presente nota compromiso, en mérito a los antecedentes que se informan:

- a) El Ministerio de Desarrollo Social ha aprobado el Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión" mediante Resolución N° 9/09, cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación. Asimismo, ha aprobado mediante Resolución N° 1133/11 el Programa de Estrategia de Inclusión Social Juvenil con énfasis en Educación, promoviendo la inclusión educativa mediante acciones tendientes a disminuir los índices de deserción escolar. Asimismo, la promoción de estrategias específicas que tiendan a promover los procesos de inclusión con jóvenes en conflicto con la ley.
- b) El Programa se desarrollará en centros ENVION de hasta ciento cincuenta (150) participantes, cada uno, a efectos que resulte eficaz en el cumplimiento de sus metas, mejorando la calidad de vida y expectativas de crecimiento de sus participantes. Dicho número podrá ser aumentado en relación a la cantidad de población dentro de la franja etaria comprendida en el Programa y en situación de vulnerabilidad del Municipio firmante.
- c) El Ministerio promoverá la implementación del Programa en aquellos Municipios que adhieran por convenio, y que se comprometan a realizar las acciones que el Ministerio dirija, tendientes a disminuir los índices de pobreza y marginalidad, fomentando la inserción a la capacitación y el trabajo, bregando también por la sanidad física e intelectual de los niños y jóvenes.

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem. The signature appears to be a stylized name.

- d) El Municipio de Almirante Brown se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión", asumiendo las responsabilidades y comprometiéndose a dar cumplimiento a los requisitos del Programa.

En relación a lo expuesto, el Municipio y el Municipio de Almirante Brown asumen los siguientes compromisos:

PRIMERO: Para la instalación del Programa en el Partido de Almirante Brown deberán proponerse por la Municipalidad nueve (9) sedes, que cumplirán con los requisitos edilicios y de infraestructura adecuados para prevenir riesgos presentes o posibles que puedan afectar la seguridad e integridad de sus ocupantes.

SEGUNDO: Para la selección de los destinatarios, el Municipio realizará un trabajo de campo, seleccionando y censando jóvenes de doce a veintidós años de edad en condiciones de vulnerabilidad social, que serán posibles actores destinatarios del Programa, selección que se realizará mediante la intervención de profesionales idóneos, tales como asistentes y/o trabajadores sociales, o técnicos con conocimiento en la materia y redes de voluntariado social.

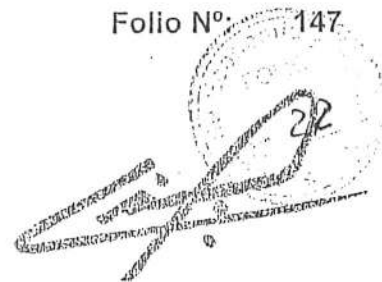
TERCERO: Para permanecer bajo el Programa, los adolescentes y jóvenes deberán participar de las actividades propuestas y concurrir de forma periódica a los controles médicos establecidos en el marco del Programa Envión. Los equipos Técnicos solicitarán las bajas de los destinatarios ante el incumplimiento de los acuerdos de compromiso, problemas reiterados y graves de disciplina o repetidas inasistencias sin justificación.

CUARTO: El Municipio destinará mil quinientas (1500) becas de pesos ochocientos (\$ 800) cada una, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, para afectar al "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión" del Partido de Almirante Brown, a partir del mes de Enero de 2019.

CUARTO BIS: La Municipalidad por medio de sus equipos técnicos preseleccionará un (1) Tutor Barrial cada diez (10) destinatarios del Programa, entre jóvenes de 18 a 25 años de edad, con estudios primarios y secundarios o en etapa de terminalidad educativa, cuyas capacidades, habilidades y cualidades los tornen aptos para acompañar el proceso de los destinatarios y ser mediadores entre la realidad del barrio y los saberes de los equipos técnicos. Los tutores serán asignados a las resoluciones de las

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019



un (1) integrante del equipo técnico y un (1) integrante de la Unidad Ejecutora.

QUINTO: El Ministerio proveerá los fondos para el sostenimiento de los profesionales, técnicos y trabajadores de redes sociales, del Programa desarrollado en el Municipio.

El Ministerio transferirá las sumas que a continuación se detallan para la conformación de Equipos Técnicos, de acuerdo a los siguientes marcadores:

Módulo 1

Se transferirá la suma equivalente a tres (3) prestaciones asignadas a Equipos Técnicos, para los centros que cuenten con hasta cien (100) participantes. Dicho Equipo Técnico deberá estar integrado como mínimo por dos (2) miembros.

Módulo 2

Se transferirá la suma equivalente a cinco (5) prestaciones asignadas a Equipos Técnicos, para los centros que cuenten entre cien (100) y ciento cincuenta (150) participantes. Dicho Equipo Técnico deberá estar integrado como mínimo por tres (3) miembros.

Módulo 3

Se transferirá la suma equivalente a siete (7) prestaciones asignadas a Equipos Técnicos, para los centros que cuenten entre ciento cincuenta (150) y doscientos (200) participantes. Dicho Equipo Técnico deberá estar integrado como mínimo por cuatro (4) miembros.

En caso de superar los doscientos (200) participantes, se adicionará un incremento equivalente a una prestación asignada a Equipos Técnicos, por cada veinticinco (25) nuevos destinatarios que participen en el Programa.

SEXTO: La Municipalidad aplicará los fondos que se deriven al "Programa de Responsabilidad Social Compartida Unión", afectándolos al pago de los equipos técnicos; asimismo, y a los efectos de la correspondiente liquidación, se remitirá al Ministerio la siguiente documentación de cada uno de sus integrantes: Curriculum Vitae, Constancia de vinculación laboral con el Municipio - Comprobante de inscripción al Monotributo e Ingresos Brutos en caso de corresponder y factura mensual.

SEPTIMO: La Municipalidad tendrá a su cargo:

- a) Garantizar el funcionamiento de la sede en un mínimo de treinta (30) horas semanales.
- b) Sustener los seguros civiles y contra terceros que pudieren corresponder para cubrir cualquier evento o daño de los mismos o

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019

terceros ajenos al programa. Remitiendo al Ministerio, copia de la Póliza contratada y recibos de pago mensuales.

- c) Se hará cargo de mantener el desayuno, almuerzo y merienda de los destinatarios del Programa.
- d) Realizar un seguimiento socio-sanitario de cada destinatario.
- e) Aportar personal administrativo, de limpieza, mantenimiento y cocina, entre otros recursos que sean necesarios en relación a la realidad de cada contexto.
- f) La concreción de las actividades que le dan vida a los ejes de intervención del programa poniendo a disposición los recursos de sus diferentes áreas.
- g) Diseño del proyecto enviado luego su implementación y evaluación de logros que permitan reorientar el trabajo de los equipos técnicos.

OCTAVO: La Municipalidad indicará la cuenta en que deberán ingresar los fondos afectados al Programa.

NOVENO: Dentro de cada centro ENVION se destinarán cinco (5) vacantes para el ingreso de jóvenes cuyo destino sea solicitado por autoridad judicial como medida alternativa a penas de privación de libertad, para la realización de tareas de reeducación, capacitación en oficios, acceso a la educación, dentro del marco de la Ley 13.298.

DECIMO: El Ministerio convergerá en acción conjunta con los Ministerios de Educación y Cultura, Salud y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, proveyéndole al Municipio, talleres sanitarios, actividades educativas, culturales y de inclusión laboral.

DECIMO PRIMERA: El Ministerio realizará el desarrollo, seguimiento y control de gestión del programa implementado a través de módulos que se crearán con los fondos que éste aporte. Los Municipios rendirán en un plazo de 30 días de finalizado el mes subvencionado con el formulario - planilla Demostrativa de Rendición de fondos- en la Dirección de Administración de Subsidios, Torre H 12 y 54 6º Piso suscripto por el Referente Municipal, todo con carácter de declaración jurada, y ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia el procedimiento y modo de inversión de los fondos afectados al Programa.

DECIMO SEGUNDA: En caso de falta de cumplimiento por parte del Municipio de las obligaciones enumeradas en este convenio, el Ministerio podrá disponer el bloqueo temporal de los fondos asignados al Programa Envión, hasta que se subsanen las acciones u omisiones que dieron origen a dicha sanción.

201/14

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019

24



DECIMO TERCERA: A los efectos de la continuidad del presente Convenio, y transcurridos los dos primeros años, el Municipio deberá elevar a la Unidad Ejecutora un Proyecto de Planificación Local que contemple el próximo bienio de fruteo. La falta de esta presentación podrá dar lugar a la rescisión unilateral del presente convenio por parte del Ministerio.

DECIMO CUARTA: Este Convenio podrá ser modificado, actualizado y/o ampliado como máximo tres (3) veces cada dos años a pedido del Municipio. Dicha solicitud deberá responder a necesidades que serán expresadas en forma precisa y concreta, así como también acompañada de la documentación que la avale. Se instrumentará por medio de una Adenda, la cual una vez firmada y aprobada por el Ministerio será parte integrante del presente.

DECIMO QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilios espaciales en los expresados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realicen recíprocamente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a toda otra que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 2 días del mes de Enero de 2019.

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

SANTIAGO LOPEZ MEDRANO
Ministro de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Bs.As.

La presente fotocopia concuerda con el original que ha sido directamente sacada.



La presente fotocopia concuerda con el original que ha sido directamente sacada.



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-3687/19.-

EXPTE. HCD. 21297/19.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-3687/19; Cde. Expte. H.C.D. 21297/19, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación del Convenio suscripto entre el Municipio de Almirante Brown y la Universidad Nacional de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 09/11 del Expte. D.E. de referencia obra copia protocolarizada del Convenio suscripto entre el Municipio de Almirante Brown y la Universidad Nacional de Almirante Brown, cuyo objeto es la disposición de las instalaciones de la Casa de la Cultura Municipal, ubicada en la calle Esteban Adrogué 1224, de la ciudad de Adrogué para que allí se proceda al dictado de clases de las carreras y Diplomaturas aprobadas por la Alta Casa de Estudios Local.

Que el Municipio de Almirante Brown ha sido un gran impulsor de la Ley Nacional N° 27.193, por la cual se creó la Universidad Nacional Guillermo Brown, por lo cual ambas partes trabajan en forma mancomunada para la implementación de carreras y Diplomaturas, compartiendo la cooperación institucional para ofrecer la excelencia académica de las mismas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.669

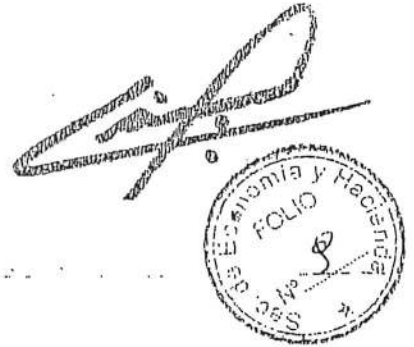
ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Municipio de Almirante Brown y la Universidad Nacional de Almirante Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanza, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVASE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN Y EL MUNICIPIO DE ALMIRANTE BROWN.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN (UNAB), representada por su Rector Organizador Nestor Blanco, con DNI N°: 11.378.456, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio real y legal en Espora N° 4320, Burzaco, Partido de Almirante Brown y LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, representada por el Señor Intendente Municipal Dr. Mariano Cascallares, con domicilio legal en Plaza Brown 250 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra parte,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Almirante Brown ha sido un gran impulsor para la sanción de la Ley 27.193 que creó la Universidad Nacional Guillermo Brown (UNAB).

Que en ese sentido, ambas partes se encuentran trabajando de forma mancomunada para la implementación de las diferentes carreras y diplomaturas que se dictarán en la misma.

Que por ese motivo, comparten el interés en el desenvolvimiento de la excelencia académica y la cooperación institucional.

Que por todo ello convienen en celebrar el presente Convenio, en adelante "EL CONVENIO", conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: A los fines del dictado de clases de las carreras y diplomaturas aprobadas por "LA UNIVERSIDAD", "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a poner a disposición de ésta, las instalaciones de la "CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL", sito en la calle Esteban Adrogué N°1224, de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDA: "LA UNIVERSIDAD" se compromete a comunicar a "LA MUNICIPALIDAD" la lista de equivalentes, la nómina de docentes y los cursos a dictarse en el inmueble, con una antelación mínima de 15

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante



CARLOS D. ...
Secretario
Honorable Consejo

... SUBDIRECCIÓN

Copia concuerda
del que ha sido
acada.

Copia concuerda
del que ha
sido sacada.

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019



[Handwritten signature]
Lic. NICOLAS KOVZUSCHENK
Presidente
Honorable Consejo Deliberante



de la ejecución del presente Convenio, según lo mencionado en la Clausula Primera, de las actividades que le son propias, y/o la que pudiera corresponder ante los organismos impositivos, previsionales y/o laborales y/o por reclamos, demandas, juicios o costos.

CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" será responsable de cualquier accidente, infortunio o evento dañino que se produzca en los bienes o las personas que se encuentren con motivo del presente Convenio dentro de los límites del inmueble puesto a disposición en la Clausula Primera, durante el horario de su utilización, exceptuando el caso fortuito del art 1536 inc. "d", del Nuevo Código Civil y Comercial. Esta obligación se extiende por todo el tiempo de duración del Convenio.

QUINTA: "LA UNIVERSIDAD" desarrollará la actividad académica dentro de las instalaciones ofrecidas por "LA MUNICIPALIDAD" obligándose a dar al inmueble el destino previsto en la Clausula Primera, quedando expresamente prohibido cambiar el fin del mismo, y/o ser cedido a terceros bajo pena de revocación. Asimismo, asume la vigilancia del inmueble durante el horario de utilización, respetando las normas vigentes, debiendo adecuar su conducta a las normas de salubridad e higiene, todo ello también bajo apercibimiento de revocación.

SEXTA: El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta diciembre del presente año y podrá ser renovado por acuerdo entre las PARTES. Sin perjuicio de ello, el mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, por razones de incumplimiento de los términos del presente, o por razones de oportunidad, mérito o conveniencia siempre que se notifique tal circunstancia en forma fehaciente a la contraria, con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no le generará a la otra parte derecho de exigir resarcimiento o indemnización por concepto alguno.

SEPTIMA: A fin de verificar que lo establecido en el presente convenio sea respetado y cumplido, se establecerá una comisión de seguimiento, designándose un representante por cada parte. A tales efectos, "LA UNIVERSIDAD" designa como representante a Andrés Gilio (DNI N°: 24.227.268) mientras que "LA MUNICIPALIDAD" designa a la Dra. Andrea Daniela González (DNI N°: 24.708.255). En el caso de que alguno de los designados sea reemplazado, se informará oportuna y fehacientemente, por los canales administrativos correspondientes y vigentes de la otra

[Handwritten signature]
CARLOS VILLALBA
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Gr. CLAUDIO A. DEBENJAK
SUBCONTADOR

TOCOPIA CONCUE
ORIGINAL DEL QUE HA
SIDO SACADA

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019



que no pudieran arribar a entendimiento las PARTES se someterán a la jurisdicción y competencia de la Justicia Federal con asiento en Lomas de Zamora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, constituyendo domicilio legal en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidos todas las notificaciones o comunicaciones que en ellos se practiquen.

En prueba de conformidad y aceptación, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, a los 07 días del mes de junio de 2019.-

Dr. Mariano Cascallare
Intendente Municipal

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

GR. CLAUDIO A. DEBENJAK
SUBCONTADOR

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CARLOS D. LATORRA
Secretario General
Honorable Concejo



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-10559/19.-
EXPTE. HCD. 21298/19

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-10559/19; Cde. Expte. H.C.D. 21298/19, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Municipio de Almirante Brown, El Obispado de Lomas de Zamora y la Universidad Nacional de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10/11 del Expte. D.E. de referencia obra copia protocolarizada del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Municipio de Almirante Brown, El Obispado de Lomas de Zamora y la Universidad Nacional de Almirante Brown, cuyo objeto es el compromiso de las partes a desarrollar un sistema de cooperación en común que permita coordinar esfuerzos en beneficio de los respectivos objetivos institucionales y de los que articuladamente se prevean sobre las bases de igualdad, provecho recíproco, potenciando sus niveles de acción, en la búsqueda de la promoción humana integral, especialmente en la investigación, enseñanza, extensión e inclusión educativa.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.670

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboraciónsuscripto entre el Municipio de Almirante Brown, El Obispado de Lomas de Zamora y la Universidad Nacional de Almirante Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTESEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019

CORRESPONDE EXPEDIENTE Nº 4003.10559/19



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, EL OBISPADO DE LOMAS DE ZAMORA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN

Entre la Municipalidad de Almirante Brown en adelante, "El Municipio", representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Mariano Cascallares, con domicilio en Plaza Brown 250 de la ciudad de Adrogué, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, el Obispado de Lomas de Zamora en adelante, "El Obispado", sito en la calle Portela 433 de la ciudad de Lomas de Zamora, representado en este acto por su Obispo Diocesano, Monseñor Jorge Rubén Lugones, y la Universidad Nacional Guillermo Brown, en adelante, "La Universidad sita en Av. Mitre 1399 de la ciudad de Adrogué, representada en este acto por su Vicerrector a cargo del Rectorado, Lic. Facundo Nejamkis, acuerdan en común el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

PRIMERA: EL "MUNICIPIO", el "OBISPADO" y la "UNIVERSIDAD" se comprometen a desarrollar un sistema de cooperación en común que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de los respectivos objetivos institucionales y de los que articuladamente prevean. La colaboración se realizará sobre bases de igualdad y provecho recíproco, potenciando sus niveles de acción, de acuerdo con las posibilidades y la experiencia de cada una. Esta colaboración interinstitucional tiene como objetivo común la realización de actividades de promoción humana integral, especialmente de investigación, enseñanza, extensión e inclusión educativa. -----



SEGUNDA: El "MUNICIPIO", el "OBISPADO" y la "UNIVERSIDAD" se comprometen en forma conjunta a poner en marcha el diseño institucional para la implementación de un "Observatorio Social", compuesto por un equipo interdisciplinario de profesionales que llevará adelante relevamientos cuali y cuantitativos. Su misión apuntará a la producción y difusión de información referida a las diversas variables del desarrollo humano, social, comunitario y productivo de Almirante Brown y la región, procurando obtener indicadores comparables en el tiempo. Este "Observatorio Social" tendrá su propio acuerdo específico. -----

CARLOS DE VITO
Secretario I.
Honorable Concejo

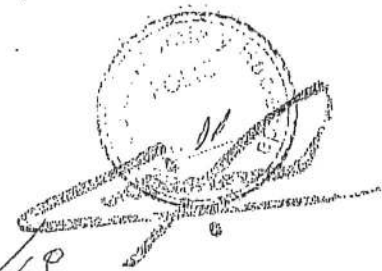
TERCERA: Este Convenio Marco se desarrollará por medio de proyectos claramente identificados, establecidos mediante anexos, adendas y convenios específicos que contemplen el accionar en los distintos campos de interés común. Para ello, podrán articular en conjunto acciones o programas internacionales, nacionales, provinciales y locales, gubernamentales o no gubernamentales, que se vinculen con los objetivos de

la concuerda
ha sido

Handwritten initials and scribbles at the bottom left corner.

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019



10559/19

pregrado en el ámbito del acompañamiento terapéutico para personas en situaciones de vulnerabilidad y tramitar su validez nacional ante el Ministerio de Educación. Las obligaciones específicas de cada una de las partes y los aportes económicos, quedarán sujetos a un acuerdo específico. La inclusión de dicha carrera en la oferta de la "UNIVERSIDAD" quedará sujeta a su financiamiento y autorización oficial. -----

QUINTA: El presente Convenio Marco tendrá una duración de dos años partir del día de la firma del mismo, prorrogable automáticamente por periodos iguales mientras no se exprese voluntad de alguna de la partes en contrario, pudiendo ser rescindido por cualquiera de ellas mediante notificación fehaciente a la otra con una antelación no inferior a los treinta (30) días al momento en que operara dicha rescisión. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización. -----

SEXTA: Las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el proemio, siendo válidas todas las notificaciones y comunicaciones dirigidas a los mismos, mientras no exista notificación fehaciente de cualquier modificación al respecto. Las partes se someten a la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo del Departamento judicial de Lomas de Zamora: por las controversias que pudieran suscitar en relación al presente. -----

De conformidad y en el marco de la buena fe que une a las tres Instituciones, se firma el presente en Alte. Brown a los 15 días del mes de Noviembre, del año dos mil diecinueve, suscribiéndose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

Lic. NICOLAS JAWFUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Lic. Facundo Nejamkis
Vicerrector a/o Rectorado
Universidad Nacional Guillermo Brown

Mons. Jorge R. Lugones
Obispo Diocesano
Lomas de Zamora

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

CARLOS DEL...
Secretario L...
Honorable Concejo

Presente fotocopia concurda
f original del que na sido
amente sacada.

... QUE HA



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-5990/19.-
EXPTE. HCD. 21301/19

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-5990/19, Cde. Expte. HCD. 21301/19, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación del Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto entre el Municipio de Almirante Brown y la Universidad Nacional de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10/11 del Expte. D.E. de referencia obra copia protocolarizada del Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto entre el Municipio de Almirante Brown y la Universidad Nacional de Almirante Brown, cuyo objeto es la colaboración recíproca entre las partes en temas de interés común y dentro de los objetivos establecidos por ambas entidades en las siguientes materias: Comodato de Uso de instalaciones; Organización de cursos, seminarios y jornadas; apoyo para capacitación de estudios e investigaciones; apoyo para la capacitación de recursos humanos, que serán instrumentadas mediante Acuerdos Específicos en los cuales se determinaran los detalles de ejecución, alcances y objetivos de las tareas a realizar, los recursos necesarios, plazos, obligaciones y contribuciones de cada una de las partes y otros aspectos de implementación.

Que asimismo, en los Convenios Específicos se acuerda la creación de una Unidad de Coordinación para aquellos programas o proyectos en los que exista un compromiso patrimonial de ambas partes o cuyo objeto así lo necesite, fijándose las funciones y actividades de esa Unidad en cada uno de los Acuerdos que firmen las partes.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.671

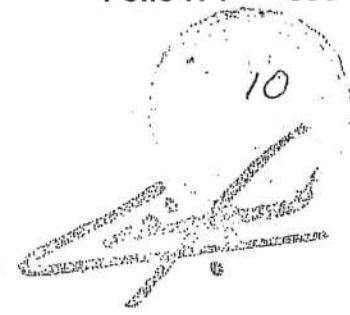
ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto entre el Municipio de Almirante Brown y la Universidad Nacional de Almirante Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVARSE -

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019

CORRESPONDE... 5990/14



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN (UNAB), representada por su Rector Organizador Néstor Blanco, con DNI N° 11.378.456, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio real y legal en Av. Espora N° 4320 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, y LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, representa por el Señor Intendente Municipal Dr. Mariano Cascallares, con domicilio en Plaza Brown 250 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por otra parte, se formaliza el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio, es la prestación de colaboración recíproca entre "LA UNIVERSIDAD" y "LA MUNICIPALIDAD" en aquellos temas de interés común y dentro de los objetivos establecidos por ambas entidades.-

SEGUNDA: Las partes acuerdan que la colaboración referida en la Cláusula precedente se llevará a cabo, mediante el requerimiento que efectúen las PARTES en las siguientes materias:
a) Comodato de uso de instalaciones; b) Organización de cursos, seminarios, jornadas; c) Apoyo para la capacitación de estudios e investigaciones; d) Apoyo para la capacitación de recursos humanos; e) En cualquier otra que las PARTES acuerden.

TERCERA: Las tareas y actividades que emprendan las PARTES derivadas del presente CONVENIO deberán ser instrumentadas en Acuerdos Específicos en los que se determinarán los detalles de su ejecución, los alcances y objetivos de las tareas a realizar, los recursos necesarios para cumplirlos, plazos, obligaciones y contribuciones de cada una de las PARTES, y demás aspectos de implementación.

CUARTA: La Universidad y El Municipio acuerdan establecer en los Convenios Específicos la creación de una Unidad de Coordinación para aquellos programas o proyectos en los que exista compromiso patrimonial de ambas partes o cuyo objeto así lo necesite.

QUINTA: Las funciones y actividades de la Unidad de Coordinación serán determinadas en cada uno de los acuerdos específicos que firmen las partes.

SEXTA: El presente convenio no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. Las partes mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades legales consiguientes. Cada una de las partes será responsable de los daños materiales y morales del personal que preste servicios a su favor de acuerdo con la legislación vigente.

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



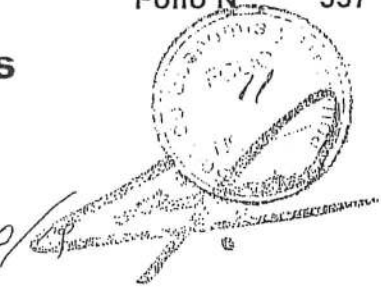
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4003.5990/19




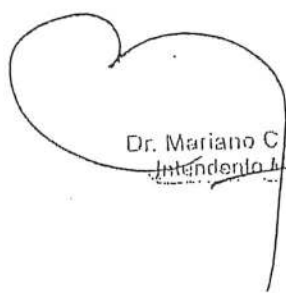
SEPTIMA: Este convenio se celebra por el termino de dos (02) años a partir de la fecha de suscripción renovable automáticamente por igual plazo, si ninguna de las partes expresa voluntad contraria, con una anticipación de por lo menos treinta (30) días respecto de la fecha de vencimiento del mismo. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra, efectuando con una anticipación de por lo menos un (01) mes. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro del periodo anual en el que la misma fuera formulada, o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero correspondiente.

OCTAVA: El presente convenio se suscribe "ad referéndum" de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown.


NOVENA: Para todos los efectos legales y judiciales que pudieron corresponder, las partes constituyen domicilios legales en los denunciados ut-supra y acuerdan someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Lomas de Zamora.

En prueba de conformidad con las clausulas precedentes, y previa lectura y ratificación, se formaliza el presente convenio, en dos (02) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, a los 6 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

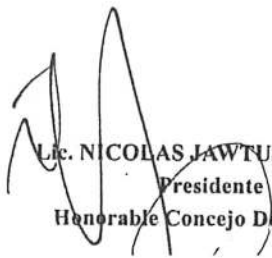

Dr. Néstor Hugo Blanco
Rector Organizador
UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-10380/19.-
EXPTE. HCD. 21302/19

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-10380/19; Cde. Expte. H.C.D. 21302/19, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación del Convenio suscripto entre el Municipio de Almirante Brown y la Universidad Nacional de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 14/17 del Expte. D.E. de referencia obra copia protocolarizada del Convenio suscripto entre el Municipio de Almirante Brown y la Universidad Nacional de Almirante Brown, cuyo objeto es la cooperación entre las partes para la realización de cursos, seminarios y/o jornadas, estableciéndose particularmente en este caso el dictado del curso de Capacitación "Géneros, Derechos y Movimientos Feministas en el marco de la Ley Micaela", a llevarse a cabo en la sede que la Universidad posee en la calle B. Mitre 1399 de la Ciudad d de Adrogué.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.672

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Municipio de Almirante Brown y la Universidad Nacional de Almirante Brown, Ref.: dictado del curso de Capacitación "Géneros, Derechos y Movimientos Feministas en el marco de la Ley Micaela" el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

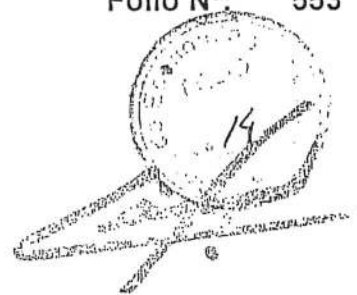
ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN Y EL MUNICIPIO DE ALMIRANTE BROWN.**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN (UNAB)**, representada por su Vicerrector a cargo del Rectorado, Lic. Facundo Nejamkis, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio real y legal en Espora N° 4320, Burzaco, y domicilio constituido en Av. Mitre 1399 de la ciudad de Adrogué y **LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**, representada por el Señor Intendente Municipal, Dr. Mariano Cascallares, con domicilio legal en Plaza Brown 250 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio, en adelante "EL CONVENIO", conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: La Universidad y La Municipalidad comparten el interés en el desenvolvimiento de la excelencia académica y la cooperación inter-institucional.

SEGUNDA: Las Partes acuerdan que la cooperación referida en la Cláusula precedente se llevará a cabo, entre otras formas, mediante la organización de cursos, seminarios, jornadas.

TERCERA: A tales fines, las partes acuerdan el dictado del **Curso de Capacitación: "Géneros, Derechos y Movimientos Feministas en el marco de la Ley Micaela"**.

CUARTA: El curso referido en la Cláusula anterior será dictado en la sede de "LA UNIVERSIDAD", sita en la calle Bartolomé Mitre 1399, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.

QUINTA: El curso dará inicio en el mes de diciembre de 2019, y constará de cuatro jornadas de formación de tres horas cada una.

SEXTA: La metodología, los objetivos generales y contenidos mínimos del curso a dictarse quedan establecidos en el Anexo único, que forma parte integrante del presente Convenio.

SÉPTIMA: La coordinación del Curso estará a cargo de la Licenciada Paula Falcón.

OCTAVA: El presente convenio se suscribe "ad referéndum" de aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown.

NOVENA: Las PARTES se comprometen a solucionar amigablemente,

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



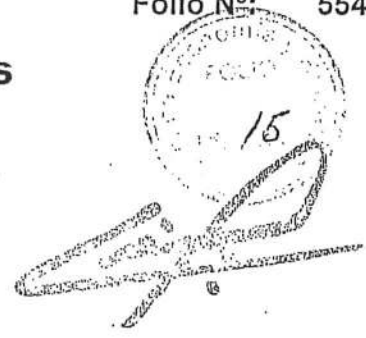
CARLOS DE LOS RÍOS
Secretario
Honorable Concejo

nte fotocopia concuerda
original del que ha sido
ente sacada.

10380/19

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019




jurisdicción y competencia de la Justicia Federal con asiento en Lomas de Zamora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, constituyendo domicilio legal en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidos todas las notificaciones o comunicaciones que en ellos se practiquen.

En prueba de conformidad y aceptación, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Noviembre de 2019.-


Lic. Facundo Nejankis
Vicerrector
(A cargo del rectorado)
UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

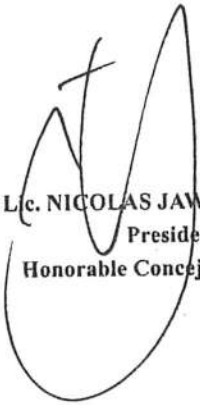
"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".


Sr. Claudio El Pujan
SUSCRITORES

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

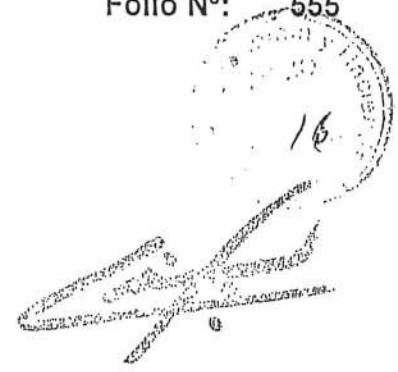

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2019

**Anexo Único:**

Curso de Capacitación: "Géneros, Derechos y Movimientos Feministas en el marco de la Ley Micaela".

Modalidad de la presentación:

Se proponen cuatro jornadas de formación de tres horas cada una.

Metodología del taller:

Exposición teórica y actividades lúdicas participativas.

Proyección de material audiovisual.

Lugar:

Sede de la UNAB. Bartolomé Mitre 1399. Adrogué.

Objetivo general:

Reflexionar e interpelar nuestros marcos de conocimientos y prácticas cotidianas a fin de construir un pensamiento crítico con perspectiva de género y ampliación de derechos para funcionarios y empleados municipales en el marco de La ley Micaela.

Contenidos mínimos:

- El patriarcado como matriz fundante del control de los cuerpos. El androcentrismo cultural.
- La categoría de género. Estereotipos de géneros. Heteronormatividad.
- Diversidades y disidencias.
- Deconstrucción de discursos y prácticas patriarcales a través de la crianza, la escuela, los medios de comunicación.
- Andares de sueños y resistencias en la lucha por los derechos de las mujeres. El feminismo como movimiento social y político. Olas feministas.
- Biografía de Micaela García. Su lucha y activismo a favor de los derechos de las mujeres.
- Ley 26.485. Fundamentos teóricos. Derechos protegidos. Tipos de violencias.
- Ley 26.150 de Educación Sexual Integral. Propósitos formativos. Ejes conceptuales.
- Ley de Identidad de género. Ley de Matrimonio Igualitario.
- Legislación referida a los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Protocolo de intervención municipal ante situaciones de violencia de género.

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS F. LOS SALTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Presente fotocopia concuerda
el original del que ha sido
fotografiado y
fotocopiado
fotograficamente sacada.



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-4286/19.-
EXPTE. HCD. 21305/19.-

VISTO:

El Expte. D.E 4003-4286/19; Cde. Expte. H.C.D. 21305/19, por el cual el Departamento Ejecutivo tramita la Licitación Pública para la contratación de alquiler de Carpas, Grupo Electrónico y Stands utilizada durante la realización de la IV Feria Internacional del Libro, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo remite copia protocolarizada del Decreto D.E. N°730/19, emitido el 24 de mayo de 2019, por el cual adjudica a la Empresa CARPAS D'ANGIOLA S.R.L. el alquiler de Carpas, Grupo Electrónico y Stands utilizados en la IV Feria Internacional del Libro realizada en el mes de Junio del año en curso.

Que asimismo, remite Decreto D.E. N° 1098/19, por el cual dispone el descuento de la suma de \$ 523.500 (PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS) para la realización de las reparaciones detalladas en estos actuados por los daños ocasionados y sus consecuencias en el Espacio Público por parte de la Empresa Carpas D'Angiola S.R.L. en el proceso de armado y desarmado de carpas de la IV Feria Internacional del Libro", que se realizó del día 6 al 9 de junio de 2019 en el predio ferial de la Plaza Brown de Adrogué) por la aplicación de las condiciones y penalidades establecidas en el pliego de Bases y Condiciones establecidas a tal efecto.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.673

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Decreto D.E. N° 730/19, por el cual se adjudica a la Empresa Carpas D'Angiola S.R.L., la contratación de alquiler de Carpas, Grupo Electrónico y Stands utilizada durante la realización de la IV Feria Internacional del Libro, realizada en el mes de junio del año en curso, el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Convalídase en todos sus términos el Decreto N° 1098/19, por el cual se dispone el descuento de la Factura N° 00006-00000815 a la Empresa Carpas D'Angiola S.R.L., la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (523.500) en concepto de daños ocasionados en el proceso de armado y desarmado de



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-4286/19.-
EXPTE. HCD. 21305/19.-

2/1.-

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo,
..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
REGISTRADO POR LA FECHA

26 / 12 / 19



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. D.E. 4003-10845/19.-
EXPTE. HCD. 21308/19.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-10845/19; Cde. Expte. HCD. 21308/19, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para la suscripción de Convenio Marco entre Telefónica Móviles de Argentina S.A. y la Municipalidad de Admirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 a 14 del Expte D.E. de referencia obra el tipo del mencionado convenio marco a celebrar entre Telefónica Móviles de Argentina S.A. y la Municipalidad de Admirante Brown.

Que el mencionado Convenio tiene como objeto la cesión en alquiler por parte de la Municipalidad de Admirante Brown de espacios destinados a la instalación de equipos de telecomunicaciones a la empresa en cuestión.

Que el mencionado Convenio establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la implementación del mismo.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.674

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio Marco entre -
..... Telefónica Móviles de Argentina S.A. y la Municipalidad de Admirante Brown, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo,
..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

✓

CONVENIO MARCO

Entre **TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Av. Independencia N° 169, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por sus apoderados con facultades suficientes que suscriben al pie (en adelante, la "Locataria"), por un lado; y por el otro, **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**, CUIT N° 33-99900148-9, con domicilio legal en la calle Plaza Brown N° 250, Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto Mariano Cascallares, DNI 20.832.318 en su carácter de Intendente Municipal (en lo sucesivo, la "Locadora" y; en conjunto, las "Partes"), se acuerda celebrar el presente Convenio Marco de locación (de aquí en más, el "Convenio Marco"), sujeto a las siguientes cláusulas:

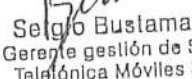
Antecedentes:

El 19 de diciembre de 2014, las Partes celebraron un Convenio Marco por el cual, la Locadora entregó a la Locataria, el uso y goce de 30 (treinta) espacios ubicados en la jurisdicción de la Locadora – los cuales fueron incorporados mediante Actas Acuerdo-, cuyo plazo de vigencia finalizará el 18 de diciembre del año 2019.

Dado la relevancia y esencialidad de los servicios de telecomunicaciones que se brindan mediante las instalaciones emplazadas en dichos espacios y la experiencia satisfactoria que se ha comprobado durante los años de vigencia del Convenio Marco, es intención de las Partes renovar la relación contractual de conformidad a los términos y condiciones que se exponen en las cláusulas siguientes.

1. Objeto:

La Locadora entrega en locación a la Locataria -y esta acepta- 30 (treinta) espacios, los cuales se describen en **Anexo I** del Convenio Marco. Las Partes podrán incorporar de común acuerdo y a definir con la Secretaria de Infraestructura de la Municipalidad de Almirante Brown, espacios adicionales a aquellos listados en el **Anexo I**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato, a través de la celebración de un acta de acuerdo, cuyo modelo se adjunta al presente Convenio Marco a manera de **Anexo II**, en la cual se detallen los términos y condiciones de los nuevos espacios a incorporar. Los espacios, conforme con lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 10.100 y N° 10.240 o las que en su futuro las reemplacen o modifiquen, se deberán utilizar para la instalación de equipos de telecomunicaciones los cuales serán detallados por cada espacio en un croquis que se adjuntará en su correspondiente acta de acuerdo (en adelante, los "Espacios"). En los Espacios, la Locataria tendrá derecho a introducir nuevos equipos, a cambiar equipos antiguos por otros nuevos, o a retirar equipos, sin reemplazarlos. En ninguno de los casos descritos en este párrafo la Locataria precisará del permiso previo de la Locadora. Se deja expresamente aclarado que también están incluidos en el objeto del Convenio Marco, las instalaciones y/o el espacio necesario para el correcto funcionamiento de los equipos; ello, desde la línea municipal hasta el lugar en el que los equipos estuvieren emplazados o instalados. No podrá


Sergio Bustamante
Gerente gestión de Sitios
Telefónica Móviles S.A.

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

NICOLAS CAPELLI
APODERADO
SECRETARIA GENERAL
TELEFONICA MOVILES ARGENTINA

4. Destino de los Espacios:

La Locataria destinará los Espacios al montaje e instalación de las columnas soporte y de los equipos que servirán para la prestación de servicios de telecomunicaciones. Asimismo, las estructuras que la Locadora instale sobre los Espacios podrán ser utilizados por la Locadora, por la Locataria y/o por terceros que estos designen, para la instalación de cámaras de seguridad o luminarias, siempre y cuando sea técnicamente posible a solo criterio de la Locataria. Los equipos a instalar sobre las estructuras, y su mantenimiento estará a cargo de quien las solicite. Queda expresamente vedado a la Locadora ejercer el derecho a colocalizar y/o ceder total o parcialmente el sector objeto del presente Convenio Marco, con otras empresas con excepción a empresas que formen parte del grupo Telefónica.

5. Entrega de los Espacios:

Las Partes declaran que los treinta (30) Espacios indicados en el Anexo I fueron entregados durante la vigencia del convenio marco anterior bajo las condiciones en ella establecidas, y que, al momento de firma del presente Convenio Marco, existen veintisiete (27) de los treinta (30) Espacios entregados que se encuentra activos, La Locadora entregó los Espacios mencionados y entregará los Espacios posteriores que se establezca en cada acta de acuerdo, en el estado de uso y conservación en que se encuentran, y libre de ocupantes, intrusos y enseres; y la Locataria se obliga a restituirlos a la Locadora, con un plazo no mayor a noventa (90) a la finalización del Convenio Marco o de cada acta de acuerdo, según corresponda, en las mismas condiciones en las que se encontraba previa a la instalación de las estructuras, libre de intrusos, u ocupantes a cualquier título. La Locataria deberá abonar a la Locadora un canon proporcional, hasta el día en que la Locataria restituya el sector en las mencionadas condiciones.

Asimismo, para el caso de nuevos espacios, las Partes acuerdan que la Locadora permitirá el ingreso al espacio al personal de la Locataria y/o a sus contratistas y/o a cualquier tercero autorizado por la Locataria a partir de la fecha de firma de cada acta de acuerdo por parte de la Locataria, a efectos de que esta última realice las tareas iniciales asociadas al objeto del presente Convenio Marco. Para los Espacios mencionados en el Anexo I, el ingreso será inmediato con la firma del presente Convenio Marco y aprobación por el Honorable Consejo Deliberante.

6. Obras - Mantenimiento - Equipos:

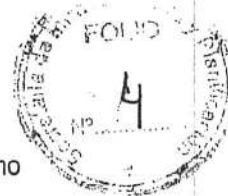
La Locadora autoriza expresamente a la Locataria a ejecutar todos los trabajos y/u obras y/o modificaciones y/o reformas -en todo o en partes de los Espacios- a fin de llevar a cabo la instalación de los equipos y el tendido de la infraestructura necesaria para su funcionamiento. La Locadora deberá entregar a la Locataria los planos de los inmuebles y demás documentación que se requiera para la realización de los cálculos de estructura necesarios. En cada inmueble, la Locadora autoriza a la Locataria a utilizar un espacio de aproximadamente 20m² (veinte metros cuadrados) durante el período de instalación de los equipos, aproximadamente 90 (noventa) días, a los efectos de permitir el acopio y movimiento de materiales.

NICOLAS CAPELLI
APODERADO
SECRETARÍA GENERAL
TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.

Bust
Sejio Bustamante
Gerente gestión de Sitios
Telefónica Móviles S.A.

La presente fotocopia concuerda con el original que ha sido directamente sacada.





La Locataria manifiesta que mantendrá indemne a la Locadora por cualquier reclamo judicial o extrajudicial, denuncia respecto de la habilitación y cumplimiento de las normas vigentes sobre los equipos, instalaciones y/o actividad de la Locataria. Sin perjuicio de ello, la Locadora deberá notificar a la Locataria en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas cualquier intimación, reclamo, acta o notificación fehaciente que reciba de cualquier organismo municipal, provincial o nacional, o de un tercero sobre la habilitación o incumplimiento de alguna norma respecto de los equipos, instalaciones o actividad de la Locataria. La Locadora mantendrá indemne a la Locataria por cualquier perjuicio que sufra derivado del retardo en la notificación.

La Locataria será responsable por los daños y perjuicios que los equipos pudieren causar a la Locadora, o a terceros, o por los que fueren causados por el personal de la Locataria, en el uso, mantenimiento y explotación de los equipos. La Locataria manifiesta que cuenta con todos los seguros necesarios para proteger al local y/o a los equipos, al personal de la Locataria que desarrollare actividades -habitual o esporádicamente- en los Espacios, y a terceros; con cobertura de eventuales daños, destrucción parcial o total derivados de daños o accidentes u otras causas directamente relacionadas con los Espacios, o con los equipos, o con las actividades de la Locataria.

10. Obligaciones de la Locadora:

La Locadora se obliga a:

- Permitir el tendido de la infraestructura necesaria para proveer al Sector de los servicios que requiere la Locataria para la correcta prestación de los servicios de telecomunicaciones.
- Permitir las tareas de mantenimiento al personal de la Locataria y/o sus contratistas y/o a cualquier tercero autorizado por la Locataria, en forma ininterrumpida, las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana, durante la vigencia del Convenio Marco; ello, en el entendimiento que la esencialidad y el interés general en cuanto a la prestación del servicio que presta la Locataria no admite dilación alguna para la solución de cualquier inconveniente en los Equipos. La Locadora reconoce, expresamente, el carácter esencial de la obligación que asume en este apartado. La Locataria, y su personal, deberán cumplir con las normas, regulaciones e instrucciones razonables que rigen en los Espacios; y las que le fueran impartidas por los funcionarios de la Locadora; en especial, las atinentes a seguridad y circulación. La obligación asumida por la Locadora en este apartado, no eximirá a la Locataria de solicitar de manera fehaciente la previa autorización de la Locadora, siempre que las circunstancias así lo permitan. En caso contrario, deberá la Locataria, en forma simultánea comunicar a la Locadora sobre dicha emergencia.
- Expedir las autorizaciones y habilitaciones municipales correspondientes.

Cesión:

La Locataria podrá ceder los derechos emergentes del Convenio Marco y sus actas de acuerdo a cualquier otra sociedad vinculada a, controlante de, o controlada por, la Locataria (conforme con el artículo 33 de la Ley General de Sociedades N° 19.550), o a cualquier otra

NICOLAS CAPELLI
APODERADO 11
SECRETARIA GENERAL
TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.

Sergio Bustamante
Gerente gestión de Sitios
Telefónica Móviles S.A.

La presente fotocopia concuerda
con el original. Ha sido
directamente sacada.



otro aspecto técnico y/o administrativo derivado del Convenio Marco y sus actas de acuerdo. Las Partes acuerdan -expresamente- someter sus diferencias a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de Lomas de Zamora.

El presente Contrato se firma por la Locadora en _____, a los ___ días del mes de _____ del año 2019, y después, por la Locataria, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ___ días del mes de _____ del año 2019, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma Locadora

Firma Locataria

[Signature]
Sergio Bustamante
Gerente gestión de Sitios
Telefónica Móviles S.A.

NICOLAS CAPELLI
APODERADO
SECRETARIA GENERAL
TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

[Signature]
CARLOS DE LEÓN
Secretaría de
Honorable Concejo



[Signature]
Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



ANEXO II

(Modelo de) acta de acuerdo por Incorporación de ESPACIO
[ID Sitio – Nombre de Sitio - ID Sud]

Entre _____, (en adelante, la "Locadora"), CUIT N° _____, con domicilio legal en _____, Ciudad de _____, representada por _____, DNI N° _____, CUIT N° _____, en su carácter de _____, por una parte y; TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., (en adelante, la "Locataria"), con domicilio legal en Avenida Independencia N°169, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por sus apoderados con facultades suficientes para este acto, por la otra parte (en adelante, designadas en forma conjunta como las Partes), acuerdan celebrar la presente acta de acuerdo (en adelante, "Acta de Acuerdo"), que se registrá por las siguientes cláusulas:

Y CONSIDERANDO:

- A- Que las Partes con fecha ____ del mes de _____ de 201_, suscribieron un Convenio Marco de locaciones (en adelante, el "Convenio Marco") por el cual la Locadora da en locación a la Locataria, espacios (en adelante, los "Espacios") para la instalación de equipos de telecomunicaciones.
- B- Que el Contrato establece la posibilidad de agregar nuevos espacios o dar de baja los mismos.

POR ELLO, las Partes acuerdan en celebrar la presente Acta de Acuerdo en los términos que se establecen en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Locación

La Locadora da en locación a la Locataria y ésta acepta un espacio (en adelante, el "Espacio") ubicado en _____, (Nomenclatura Catastral: _____), conforme croquis que se acompaña a modo de Anexo A, el cual queda sometido a todos los términos y condiciones previstos en el Convenio Marco y el Acta de Acuerdo.

SEGUNDA: Precio y forma de pago

2.1 El precio del alquiler anual se pacta en la suma de \$ _____ (pesos argentinos _____), es decir, la suma total de \$ _____ (pesos argentinos _____), con más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en caso de corresponder (en adelante, el "Precio").

2.2 En cuanto a la forma de pago del Precio, las Partes estipulan que la Locataria abonará a la Locadora períodos de 12 (doce) meses por adelantado. El primer pago del Precio deberá ser pagado dentro de los 90 (noventa) días desde la firma de la presente Adenda, y el de las cuotas anuales posteriores, cada 365 (trescientos sesenta y cinco) días de iniciado el Plazo; y así sucesivamente, hasta la extinción del Plazo o la rescisión del Contrato.

NICOLAS CAPELLI
APODERADO GENERAL
SECRETARIA GENERAL
TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.

Sebastián Bustamante
Gerente gestión de Sitios
Telefónica Móviles S.A.

La presente fotocopia concuerda con el original del _____ ha sido directamente sacada.

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.



ANEXO III

PRECIOS

LOCACION MENSUAL DE SITIO PARA ANTENAS SUPERIORES A 18 mts.:

Primer Año	Segundo Año	Tercer Año
\$ 22.950	\$ 29.835	\$38.785

LOCACION MENSUAL DE SITIO PARA "WICAPS" INFERIORES A 18 mts.:

Primer Año	Segundo Año	Tercer Año
\$8.100	\$10.530	\$13.689

[Signature]
 Sergio Bustamante
 Gerente gestión de Sitios
 Telefonica Móviles S.A.

[Signature]
 NICOLAS CAPELLI
 APODERADO
 SECRETARIA GENERAL
 TELEFONICA MÓVILES ARGENTINA S.A.



La presente fotocopia concuerda
 con el original del que **na sido**
 directamente sacada.

[Signature]
 CARLOS DE LA ROSA
 Secretario
 Honorable Concejo



[Signature]
 Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



ANEXO A.
CERTIFICADO ANTICORRUPCION
PARTE 1
INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA

a) <u>Denominación social completa de la Compañía:</u> MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN	
b) <u>Domicilio social:</u> Rosales 1312 Ciudad: Almirante Brown País: República Argentina Código Postal:	
c) <u>Teléfono:</u>	d) <u>Fax:</u> N/D
e) <u>Correo electrónico:</u>	
f) <u>Página web:</u>	
g) <u>Tipo de sociedad de la Compañía</u> (por ejemplo, S.A., S.L., etc.): Municipio	h) <u>País donde la Compañía está</u> <u>legalmente establecida:</u> Republica Argentina
i) <u>Constancia Única de Identificación Tributaria (CUIT):</u> ii) 33-99900148-9	j) <u>Fecha de Constitución de la Compañía:</u>

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS RIOS
 Secretario Legado
 Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENK
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante

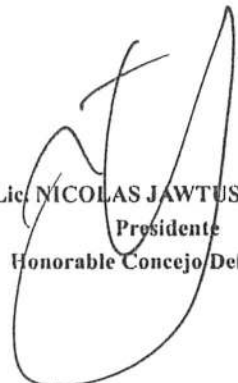
INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL REPRESENTANTE DE LA
COMPAÑÍA

<u>Nombre:</u> Fernando Luis Lorenzo
<u>Posición / Cargo:</u> Apoderado
<u>Dirección postal profesional:</u> Rosales 1312, Almirante Brown,
<u>Número de teléfono:</u> 1160922291
<u>Dirección de correo electrónico:</u> florenzo@brown.gob.ar

La presente fotocopia es verdadera
con el original del que ha sido
directamente sacada.


CARLOS DE LA TORRE
Secretario
Honorable Concejo




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



PARTE 2
LEGISLACIÓN ANTICORRUPCIÓN

¿Tiene la Compañía una política anticorrupción, código ético, código de conducta o políticas similares, indicadas para asegurar el cumplimiento de todas las leyes anticorrupción aplicables y de todos los estándares anticorrupción internacionales (por ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos en Transacciones Internacionales, etc.)?

SÍ

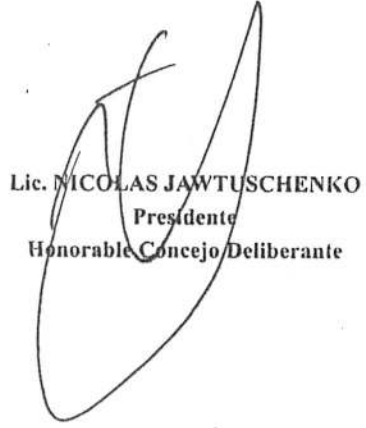
NO

Si la respuesta es "NO", por favor, explique por qué la Compañía cree que las políticas indicadas anteriormente sean necesarias para reducir el riesgo de violaciones de la legislación anticorrupción o los estándares internacionales. El Grupo Telefónica se reserva el derecho de requerir a la Compañía información adicional, en caso de que sea necesario.

La presente fotocopia concuerda con el original del que **no** ha sido directamente sacada.


CARLOS DE LOS ANGELES
Secretaría de Infraestructura y Planificación
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

PARTE 3
DECLARACIÓN

Declaro que, conforme a mi mejor saber y entender, la información facilitada anteriormente, así como las declaraciones efectuadas a continuación, son correctas e íntegras.

Efectúo esta declaración como prueba del compromiso por parte de la Compañía de cumplir con toda la legislación anticorrupción que resulte de aplicación. La Compañía certifica que sus propietarios, administradores, directivos y empleados son conocedores y aceptan cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos aplicables en aquellas jurisdicciones donde el negocio se lleve a cabo, con respecto a la prestación de servicios, derechos y/o bienes a Telefónica, a fin de combatir la corrupción, incluido pero no limitado a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (todas aquellas leyes en su caso aplicables referidas conjuntamente de ahora en adelante como la "Normativa Anticorrupción"), tal y como se dispone en la Cláusula Anticorrupción a ser incluida eventualmente en cualquier acuerdo o contrato que pueda regular la relación entre la Compañía y Telefónica (en adelante, la "Cláusula Anticorrupción").

Acepto y me comprometo a que la Compañía colaborará de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por Telefónica y sus auditores, abogados y representantes, en caso de que se produzca alguna presunta violación de la Normativa Anticorrupción y/o de la Cláusula Anticorrupción.

Entiendo que, en el caso de que sea probado que la información declarada anteriormente sea materialmente incorrecta, y/o que la Compañía haya vulnerado significativamente alguna de las manifestaciones efectuadas en esta declaración, Telefónica tendrá el derecho de resolver de forma inmediata alguno(s) o todos los contratos suscritos con la Compañía.

Acepto que la Compañía notificará inmediatamente a Telefónica en caso de que las declaraciones e información facilitadas en el presente documento varíen o, de algún modo, devengan inválidas.

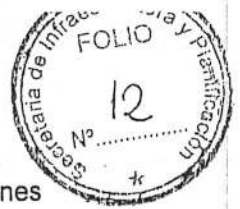
Declaro y garantizo que tengo el poder de representación y la autoridad suficientes para facilitar la información contenida en este Certificado y para vincular a la Compañía en los términos y condiciones expuestos en el presente documento.

La presente fotocopia concuerda con el original que ha sido directamente sacada.

CARLOS DE JAS
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Entiendo que Telefónica puede requerir a la Compañía certificar de nuevo las declaraciones expuestas anteriormente en este Certificado (y/o adicionales/distintas declaraciones) en el futuro.


FIRMADO POR Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA

Nombre:

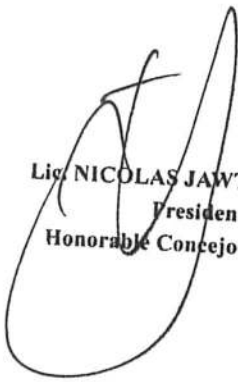
Fecha:

Firma:

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.


CARLOS DE LOS ANGELES
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



ANEXO B
CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ANTI-CORRUPCIÓN

1.1 La Locadora se compromete, reconoce y garantiza que:

- a) Tanto la Locadora, como en su caso, cualquiera de las sociedades o personas que la controlan, así como las filiales de la Locadora, sus socios, directivos, administradores, empleados y agentes relacionados de alguna manera con el Compromiso Relevante¹, cumplirán en todo momento durante el Compromiso Relevante (incluyendo, en su caso, la adquisición de los productos y/o contenidos que estuvieren relacionados con el suministro de bienes y/o prestación de servicios objeto de este Acuerdo) con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción, incluyendo, en cualquier caso y sin limitación, la Ley de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (colectivamente, "Normativa sobre Lucha contra la Corrupción");
- b) Con relación al Compromiso Relevante, ni la Locadora ni en su caso, ninguna de las sociedades o personas que la controlan, ni las filiales de la Locadora, sus socios, directivos, administradores, empleados y agentes, ofrecerán, prometerán o entregarán, ni a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo han ofrecido, prometido o entregado, directa o indirectamente, dinero u objetos de valor a (i) ningún "Funcionario Público"² a fin de influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, de obtener una ventaja indebida; (ii) cualquier otra persona, si se tiene conocimiento de que todo o parte del dinero u objeto de valor será ofrecido o entregado a un Funcionario Público para influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, obtener una ventaja indebida, o (iii) a cualquier otra persona, a fin de inducirle a actuar de manera desleal o, de cualquier modo, inapropiada;
- c) La Locadora, de resultarle aplicable, conservará y mantendrá libros y registros financieros precisos y razonablemente detallados con relación a este Acuerdo y el Compromiso Relevante;
- d) La Locadora, de resultarle aplicable, dispone de, y mantendrá en vigor durante la vigencia de este Acuerdo, políticas o procedimientos propios para garantizar el cumplimiento de la Normativa sobre Lucha contra la Corrupción, y suficientes para

¹ "Compromiso relevante": es el objeto del presente Acuerdo.

² "Funcionario Público": incluye cualquier persona que trabaje para o en nombre de un departamento del gobierno nacional, estatal, provincial o local, cuerpo, agencia u otra entidad del gobierno (incluyendo empresas controladas o propiedad del gobierno) o cualquier organización pública internacional. El término también incluye a los partidos políticos, funcionarios del partido y candidatos a un cargo público.

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sagada.



- d) asegurar razonablemente que cualquier violación de dicha Normativa sobre Lucha contra la Corrupción se prevendrá, detectará y disuadirá;
- e) La Locadora comunicará de inmediato a la Locataria el eventual incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones descritas en los párrafos (a), (b) y (c) de esta Cláusula 1.1. En dicho caso de incumplimiento, la Locataria se reserva el derecho a exigir a la Locadora la inmediata adopción de medidas correctivas apropiadas.
- f) A efectos aclaratorios, las manifestaciones, garantías y compromisos de la Locadora recogidos en esta cláusula 1.1 serán aplicables de manera íntegra a cualesquiera terceros sujetos al control o influencia de la Locadora, o que actúen en nombre de la Locadora, con relación al Compromiso Relevante; de forma que la Locadora manifiesta que ha adoptado las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de lo anterior por parte de dichos terceros. Asimismo, ningún derecho u obligación, así como ningún servicio a ser prestado por la Locadora, con relación al Compromiso Relevante, será cedido, transferido o subcontratado a cualquier tercero sin el previo consentimiento por escrito de la Locataria;
- g) La Locadora certificará que cumple con esta Cláusula 1.1 periódicamente, según sea requerido por la Locataria.

1.2 Incumplimiento.

- a) El incumplimiento de esta cláusula 1 se considerará un incumplimiento grave de este Acuerdo. En el caso de producirse dicho incumplimiento, salvo que el mismo fuera corregido según lo dispuesto en el apartado 1.1.(e) de la presente Cláusula, este Acuerdo podrá ser inmediatamente suspendido o resuelto por la Locataria, y cualquier reclamación de pago de la Locadora podrá ser desestimada por la Locataria.
- b) En la medida en que la Ley lo permita, la Locadora indemnizará y mantendrá indemne a la Locataria de todas y cada una de las reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas, penalizaciones y costes (incluyendo, sin limitación, los honorarios de abogados) y de cualquier gasto derivado de o relacionado con un incumplimiento por parte de la Locadora de sus obligaciones contenidas en el apartado 1.1 de la presente Cláusula.

1.3 La Locataria tendrá el derecho de auditar el cumplimiento por parte de la Locadora de sus obligaciones y manifestaciones recogidos en el apartado 1.1 de la presente Cláusula. La Locadora cooperará totalmente en cualquier auditoría, revisión o investigación realizada por, o en nombre de, la Locataria.

La presente fotocopia concuerda
con el original de la cual ha sido
directamente sacada.





*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. HCD. 21324/19.-

VISTO:

El Expte. HCD. 21324/19, por el cual el Bloque de Concejales de Frente para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza declarando de Interés Municipal la "5ta Marcha Pacífica al Lago Escondido" bajo la premisa "Marcha Federal por Reafirmación de la Soberanía del Lago Escondido" a realizarse entre el 3 y el 11 de Febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que en febrero del año 2020 se realizará la 5ta. Marcha del Lago Escondido, partiendo desde distintos lugares del territorio Argentino, donde el punto de confluencia será El Bolsón, Río Negro.

Que el objetivo será la ocupación pacífica y uso del Lago Escondido accediendo por el camino de montaña (cajón del azul) y el camino de Tacuiff (acceso vehicular), tal como lo ordena la Justicia.

Que la premisa de la manifestación es la siguiente; "MARCHA FEDERAL POR LA REAFIRMACIÓN DE LA SOBERANÍA DEL LAGO ESCONDIDO".

Que el reclamo subsiste, ya que luego de cuatro marchas, no se ha avanzado en solución alguna. Es así que se desarrollará la 5ta. marcha por la soberanía del Lago Escondido. El objetivo de la misma es clave, ya que reafirma la soberanía política, la independencia económica y la justicia social. Asimismo, se busca no sólo reafirmar la soberanía territorial, sino que además la soberanía cultural, educativa, energética, alimentaria, sanitaria, científica, tecnológica y ambiental.

Que el Lago Escondido está ubicado en el Área Natural Protegida Río Azul - Lago Escondido (ANPRALE), y es en una de las áreas naturales rionegrinas más visitada. Esta área protegida fue creada en 1994, mediante la Ley Provincial N° 2833, con el objeto de proteger una superficie de 60.000 hectáreas de ecosistema de bosques naturales, destinándola a actividades de esparcimiento, recreación e investigación, favoreciendo paralelamente el ordenamiento territorial y el reconocimiento de los derechos de los antiguos pobladores. La administración y gestión de la reserva está a cargo del Servicio Forestal Andino.

Que en 1996 Lewis compra un predio de 12 mil hectáreas a menos de 45 kilómetros de la ciudad de El Bolsón, en torno al lago Escondido y funda la compañía Hidden Like SA, cuyo objetivo es administrar las tierras y posibilitar otros emprendimientos de explotación que incluyen una hidroeléctrica. El predio fue apropiado ilegalmente, ya que entre otras cuestiones, la autorización de la compra del mismo había sido dada a una persona jurídica argentina y en el Registro de la Propiedad de Río Negro fue inscripta otra, constituida por capitales extranjeros. De esta forma Lewis consolidó su pretendido mini estado extranjero en nuestra querida Patagonia.

^



*Honorable Concejo Deliberante
de Ammirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. HCD. 21324/19.-

211.-

Que según determinó un informe de la Defensoría del Pueblo de la Nación, la venta de tierras a favor de Lewis "encubre un entramado legal que le habría permitido a su actual propietario sortear una ley que restringe que las tierras ubicadas en zona de seguridad de frontera sean vendidas a extranjeros". Por otro lado, el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda, con fecha 20 de marzo de 2017, fue contundente: "El acto por el que se otorgó la previa conformidad es nulo de nulidad absoluta por tener vicio en la causa por falsedad en los hechos".

Que luego en el año 2005, Lewis ordena a su personal el cierre del camino de acceso al Lago Escondido. Esta circunstancia indignó a los pobladores de El Bolsón y El Foyel, los cuales se manifestaron con movilizaciones y denuncias varias.

Que asimismo, el reclamo por la forma fraudulenta en la adquisición de las tierras en el Lago Escondido, perpetrado por Joseph "Joe" Lewis – el cual conserva cerrado el sendero del Tacuifí (acceso público al Lago Escondido, km. 1960,2 de la Ruta Nacional 40), imprimió un sentimiento compartido con los pueblos originarios por "el derecho al libre acceso a las costas, y contra la concentración y extranjerización de la Tierra".

Que con el transcurrir de los años han tomado intervención en la causa varios jueces de nuestra Provincia. En el año 2009 se dictó una sentencia judicial a la cual aún no se le ha dado efectivo cumplimiento. En la misma, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro ordenó garantizar el libre tránsito y acceso al espejo de agua por la servidumbre pública, que se conoce como el camino de Tacuifí. Esta determinación del máximo Tribunal Provincial, fue ratificada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el año 2012. Aun así, tanto el Poder Ejecutivo Provincial como el empresario inglés, han incumplido con lo ordenado por la justicia.

Que indudablemente corresponde al Poder Ejecutivo Provincial, en la causa que nos ocupa, garantizar el libre tránsito y uso de la servidumbre pública hacia el Lago Escondido. Ante la demora en el cumplimiento de la resolución con la que se da por resuelto el recurso de amparo, con el fin de garantizar el libre acceso al lago Escondido, la ciudadanía se une en forma pacífica con las herramientas que les otorgan las Leyes Provinciales y la misma Constitución Nacional, a los efectos de hacer valer sus derechos legítimamente.

Que en este sentido, nuestra Constitución Provincial es clara y precisa, en cuanto a la apropiación indebida, definiendo taxativamente en once artículos, dentro de la Sección Quinta, la política Provincial Rionegrina de los Recursos Naturales. En su Artículo 73 establece que "Se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público. El Estado regula las obras necesarias para la defensa de costas y construcción de vías de circulación por las



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

"1919 - 7 de Mayo - 2019"

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

EXPTE. HCD. 21324/19.-

3//.-

Que en el año 2009 el STJ dictó la resolución en la que reconoció la demanda de los amparistas en donde plantearon, además de la servidumbre ofrecida por la empresa y Convenida con las autoridades provinciales, el acceso al Lago Escondido por el camino más corto y accesible que comienza en el Paraje Tacuifí. Los jueces resolvieron en el fallo fijar un plazo de ciento veinte (120) días para que se cumpla con la señalización y medidas de seguridad. Se establece así la responsabilidad del Estado y la Empresa Hidden Lake S.A. para dar cumplimiento de este modo a artículo 73 de la Constitución Provincial en el que "Se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público". El acatamiento de la sentencia viene siendo postergado desde hace más de diez años, esta demora en el cumplimiento, constituye un claro ejemplo de impunidad de los poderosos, que como Lewis, continúan perpetuando su actuar ilegítimo en nuestro país.

Que la 5ta. Marcha constituye, al igual que las anteriores, la lucha por recuperar no sólo el libre acceso al Lago Escondido que es de todos, sino que también representa la lucha por la soberanía y por los derechos Constitucionales de todos los Rionegrinos. Las maniobras dilatorias, los retardos y artilugios legales tornan ineficaz un derecho ya reconocido judicialmente y perpetúan la ilegalidad, impidiendo a los ciudadanos de todo el país el derecho de poder acceder a uno de los lagos más bellos e imponentes de la Patagonia Argentina.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11.675

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "5ta Marcha Pacífica al Lago Escondido" bajo la premisa "Marcha Federal por Reafirmación de la Soberanía del Lago Escondido" a realizarse entre el 3 y el 11 de Febrero de 2020.

ARTÍCULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

|| | ^

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

936
2190

Corresponde Expte. N° 4003-4286/19



DECRETO N° 1098

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Julio de 2019.-

VISTO y CONSIDERANDO:

El presente Expediente 4003-4286/19 y la nota de fojas 230 de la Subsecretaría de Educación solicitando el correspondiente descuento, de acuerdo con la evaluación técnica pormenorizada realizada por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a fojas 231/234 de los daños ocasionados y sus consecuencias en el Espacio Público por parte de la Empresa Carpas D'Angiola S.R.L., en el proceso de armado y desarmado de las carpas (Adjudicataria de la Licitación Pública N° 22/2019 - "Alquiler de Carpas, Grupo Electrónico y Stands con motivo de la IV Feria Internacional del Libro que se realizó del 6 al 9 de Junio en el predio ferial de la Plaza Brown para los alumnos de todos los Establecimientos Educativos públicos/privados y público en general"), corresponde se le descuenta la suma de \$ 523.500.- (PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS) para la realización de las reparaciones detalladas en estos actuados;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 235, manifiesta que por imperio y aplicación de las condiciones y penalidades establecidas en el pliego de Bases y Condiciones y en virtud de lo expuesto por las áreas competentes, previo a la liquidación y pago por los servicios prestados de acuerdo a la Factura N° 00006-00000815, corresponde hacer el descuento en concepto de daños ocasionados,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone descontar de la Factura N° 00006-00000815 a la Empresa Carpas D'Angiola S.R.L., la suma de \$ 523.500.- (PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS) en concepto de daños ocasionados en el proceso de armado y desarmado de Carpas en el predio ferial de la Plaza Brown de Adrogué, en el marco de la IV Feria internacional del Libro", conforme por lo indicado por la Subsecretaría de Educación, lo estimado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a fojas 230 y fojas 231/234 respectivamente, y en un todo de acuerdo con las condiciones y penalidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación.

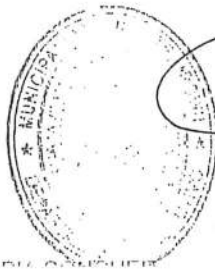
ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración), se procederá a dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y la Subsecretaría de Educación, oportunamente ARCHIVASE.-

copia concuerda
del que ha sido
acada.



Pablo Gabriel Parricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-10793/2019.-

3551



DECRETO N° 1790

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Diciembre de 2019.-

VEISTO:

El presente expediente N° 4003-10793/2019 y el Decreto N° 1586/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 51/2019, para la Adquisición de Indumentaria para el Desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano a realizarse desde el 06/01/2020 por 38 días hábiles para Niños de 6 a 12 años, Adolescentes de 13 a 18 años, Niños, Jóvenes y Adultos con Discapacidades, según características del Anexo I y de acuerdo al detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 286 surge que se han presentado 4 (cuatro) Oferentes;

Que a fojas 301 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por el Instituto Municipal del Deporte, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas (fojas 298/300), recomienda adjudicar la licitación al precio más económico de cada ítem en particular;

Que a fojas 302, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requerente se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando Adjudicar al Oferente N° 4: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LIMITADA, los Ítems 1 y 2, hasta la suma de \$ 3.866.500,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS), y al Oferente N° 1: TEXTIL CITY S.R.L., los Ítems 3 y 4, por un monto de \$ 4.100.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL), lo que hace un total de \$ 7.966.500 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS), en virtud que han cotizado los mejores precios en cada uno de los Ítems respectivos y por lo tanto ser lo más conveniente para los intereses Municipales;

Que a fojas 47 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 306/307;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica el Contrato para la Adquisición de Indumentaria para el Desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones de Verano a realizarse desde el 06/01/2020 por 38 días hábiles para Niños de 6 a 12 años,

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-10793/2019.-

3552



DECRETO N° 1790

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Diciembre de 2019.-

características del Anexo I y de acuerdo al detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma total de \$ 7.966.500 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS) y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto, a las siguientes Empresas:

Oferente N° 4: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LIMITADA con domicilio legal constituido en la calle Plaza Cerretti N° 31 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, los Items 1 y 2, hasta la suma de \$ 3.866.500,00 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS).

Oferente N° 1: TEXTIL CITY S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Esteban Adrogué N° 1025 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Items 3 y 4, por un monto de \$ 4.100.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 47.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía que corresponda.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHIVASE.

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00034/2019.-



[Handwritten Signature]
3617

DECRETO N° 1838

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en el Acta de Compromiso entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad, en el Marco del Programa de "Programa Envión" establecido por, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión", cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación,

La Ordenanza N° 9070 que convalida el Acta de Compromiso y el Acta Convenio firmadas entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social,

El Listado de Ingresos de Fondos, emitida por la Tesorería General Municipal informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 5/6 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 444.688,78 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguientes partidas:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>
1750000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales</u>
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>
1750122	Programa de responsabilidad Social Compartida Envión

444.688,78

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00034/2019.-



3618



DECRETO N° 1838

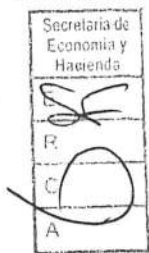
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 444.688,78 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguientes partidas:

1110123000	<u>Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH</u>	
24.00.00.	<u>Programa de Responsabilidad Social</u>	
	<u>Compartida Enviñon</u>	
132	<u>De origen Provincial</u>	
3.4.9.0	Otros	<u>444.688,78</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00030/2019.-

3619



DECRETO N° 1839

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. Maria Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente,

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y, metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos,

Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley,

El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", "Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamientos", "Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones",

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00030/2019.-

3620



DECRETO N° 1839

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2019.-

Que a fojas 72/73 se acompaña Proyecto de
Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza
..... N° 11.392, por un monto total de \$ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y
SEIS MIL)

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750142 Programa Crianza Sin Violencia \$ 36.000,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente,
..... sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría
programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 36.000,00
(PESOS TREINTA Y SEIS MIL)

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.15.00 Programa Crianza Sin Violencia
132 De origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 36.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la
Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascoñares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00032/2019.-

3621



DECRETO N° 1840

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El convenio suscripto entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. Maria Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el Convenio Programa de Autonomía Joven, "ad referéndum" de su ulterior aprobación del Ministerio de Desarrollo Social,

El Municipio tomará a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial", que estará conformado por profesionales y técnicos que designe,

El objetivo del presente es, desarrollar estrategias pertinentes para evaluar, incorporar, apoyar y egresar en condiciones de autonomía y auto valimiento, a todos los jóvenes que fueran postulados a ingresar al Programa de Autonomía Joven,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 70/71 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00032/2019.-

 3622



DECRETO N° 1840

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2019.-

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750141 Programa de Autonomía Joven \$ 60.000,00

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL):

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.14.00 Programa de Autonomía Joven
132 De origen provincial


3.4.9.0 Otros \$ 60.000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00050/2019.-

3623



DECRETO N° 1841

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación, de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, tiene como finalidad otorgar al Municipio una asistencia financiera anual, destinada a solventar los gastos de funcionamiento del sistema de transporte escolar en el Distrito,

Tendrá vigencia durante el ciclo lectivo 2018, desde Mayo hasta la etapa de compensatorios correspondiente a los meses de Diciembre y Febrero 2019, asegurándose la prestación del servicio de transporte de acuerdo a los contenidos Pedagógicos establecidos para las Escuelas Especiales,

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 40 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 373.795,74 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS)

1700000	Transferencias Corrientes
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100	De Gobiernos Provinciales

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00050/2019.-

[Handwritten Signature]
3624



DECRETO N° 1841

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2019.-

1750148 Transporte Escolar en el Distrito \$ 373.795,74

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 373.795,74 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS)

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DH

27.00.00 Transporte Escolar en el Distrito

132 De origen Provincial

3.7.9.0 Otros \$ 373.795,74

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Handwritten Signature]</i>
R
C
A

[Handwritten Signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00043/2019.-

3625



DECRETO N° 1842

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. Maria Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente,

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y, metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos,

Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley,

El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", siendo el Objetivo General: Que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad,

El ingreso de los fondos informado por la Tesorería General en la cuenta,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00043/2019.-

3626



DECRETO N° 1842

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2019.-

modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Que a fojas 72/73 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL).

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750140 Proyecto Operadores de Calle \$ 72.000,00

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL).

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.13.00 Proyecto Operadores de Calle
132 De origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 72.000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascalleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00063/2019.

3627



DECRETO N° 1843

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expte N° 4003-00063/2019 mediante el cual el Departamento Ejecutivo propicia una Ampliación del Cálculo de Recursos 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392,

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2019 se presento para su aprobación como lo establecen las normas legales vigentes antes del 31 de Octubre de 2018, iniciándose su elaboración de manera previa a dicha fecha,

Que con posterioridad al mes de presentación, sucedieron algunos hechos imprevisibles de economía macro que resultan imprescindibles exponer en el presupuesto,

Que dichos hechos se fueron gestando a la luz de la crisis económica que atraviesa nuestro país, modificando las variables tenidas en consideración al momento de su elaboración, y provocando la necesidad de reestructurar las proyecciones, que en su origen hubieron sido muy conservadoras , y

CONSIDERANDO:

Que las principales variables macro económicas (Inflación, Tipo de Cambio, P.B.I, entre otras) han cambiado de manera exponencial,

Que ello ha obligado a la Administración a replantear y/o adecuar las metas tanto físicas como financieras, de los distintos programas a ejecutar y a profundizar aún más la política recaudatoria,

Que la ampliación que se impulsa tiene sustento en que las variables de la economía han sufrido importantes modificaciones a lo largo del presente ejercicio, y las proyecciones previstas de recaudar en relación a los fondos del concepto de Coparticipación Ley 10.559 han quedado por debajo de los valores estimados, y dado que la información transmitida por la Agencia de Recaudación, basada en estimaciones recaudatorias corrientes, permite inferir la posibilidad de ampliar la base existente a la fecha,

Que la Ley 14.062 con vigencia a partir del 1 de enero de 2010, en su artículo 96 modifico la redacción del hasta entonces vigente Artículo 120 de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponiendo textualmente que "Artículo 120: El departamento ejecutivo podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios y su correspondiente distribución financiados con incrementos de los recursos propios, transferencias, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores."

Que sin perjuicio de ello, la Ordenanza 11.392 que aprobó el presupuesto 2019 en su Artículo 11 confirió al Departamento

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00063/2019.-

3628



DECRETO N° 1843

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2019.-

semestral al Honorable Concejo Deliberante las ampliaciones realizadas en virtud de la autorización conferida,

Que en la presente medida se cumplimentan las previsiones de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, del Decreto N° 2980/00 y ratificado por ley 13.295,

Que resulta necesario dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos que se imponen, modificando en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza 11.392,

Que el presente Decreto se dicta en función de las facultades establecidas en el Art. 120 de la Ley Orgánica de Municipalidades y en el Artículo 11 de la Ordenanza 11.392,

Que a fojas 81/82 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392, mediante la ampliación de los siguientes Rubros: Partida 1140100, "Coparticipación Provincial de Impuestos - Ley 10.559", por un total de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000,00.-).

ARTÍCULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019 aprobado por la Ordenanza 11.392 mediante el refuerzo de las partidas en las jurisdicciones que a continuación se indican, por un total de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000,00.-).

Jurisdicción	Programa	Partida	Crédito
1110200000	01.00.00	3.9.9.0	320.000,00.-
1110104000	01.00.00	3.9.9.0	15.680.000,00.-
TOTAL			16.000.000,00.-

ARTÍCULO 3º: Dejase establecido que por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º el total del cálculo de Recursos sin afectación, para el ejercicio 2019 asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN (\$ 4 745 493 100 00 -) Asimismo, el total del Presupuesto General de Erogaciones

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00063/2019.-

3629



DECRETO N° 1843

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2019.-


ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ordenanza 11.392.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-69905/2018.-

(Alcance 2)



3630



DECRETO N° 1844

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-69905/2018 - Alcance 2, por el cual la U.E. SAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar) a fojas 1/62, informa sobre el incumplimiento detectado por el análisis efectuado en los Remitos de los Establecimientos Educativos: E.P. N° 48, de José Mármol (Zona G), Jardín de Infantes N° 925, de San Francisco Solano (Zona L), E.P. N° 51 de San Francisco Solano (Zona L), E.P. N° 7, de José Mármol (Zona G), E.P. N° 57 de San Francisco Solano (Zona L), E.E.S. N° 67, de José Mármol (Zona G), E.E.S. N° 31, de José Mármol (Zona G), E.E.S. N° 63 de San Francisco Solano (Zona L), por el proveedor CAMARGO, PATRICIA ANGELINA, (Adjudicatario de las Zonas enunciadas), en el marco del Pliego que rigió la Licitación Pública N° 9/2019 (Adjudicado por el Decreto N° 314/2019), y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria realizó irregularidades en la entrega del menú establecido, sin motivo manifiesto ni la autorización de la Unidad Ejecutora, incumpliendo de este modo con lo normado por el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones a fs. 63, manifiesta que corresponde aplicar una multa equivalente a \$ 39.606,76 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), por haberse comprobado las faltas de acuerdo con el detalle obrante a fojas 2, 7, 11, 17, 22, 27, 32, 37, 43, 53 y 59;

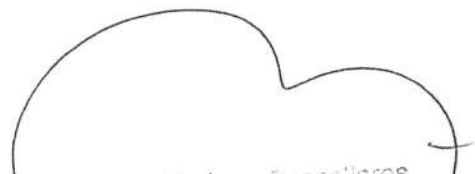
Que la Subsecretaria Legal, se expide a fojas 68 y 68 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se aplica una multa de \$ 39.606,76 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) a CAMARGO, PATRICIA ANGELINA, por incumplimiento con lo normado por el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:



Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-69905/2018

(Alcance 2)

3631



DECRETO N° 1844

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2019.-

E.P. N° 48 - José Mármol (Zona G) - \$ 1.301,07 (PESOS MIL TRESCIENTOS UNO CON SIETE CENTAVOS - realizó la entrega de mercadería por debajo de lo estipulado).

Jardín de Infantes N° 925 - San Francisco Solano (Zona L) - \$ 1.794,22 (PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS - realizó la entrega de mercadería fuera del horario estipulado).

E.P. N° 51 - San Francisco Solano (Zona L) - \$ 2.133,98 (PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS - realizó la entrega de mercadería por debajo de lo estipulado).

E.P. N° 7 - José Mármol (Zona G) - \$ 1.183,42 (PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS - realizó la entrega de mercadería por debajo de lo estipulado).

E.P. N° 7 - José Mármol (Zona G) - \$ 2.366,85 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS realizó la entrega de mercadería por debajo de lo estipulado).

Jardín de Infantes N° 925 - San Francisco Solano (Zona L) - \$ 1.435,38 (PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS realizó la entrega de mercadería por debajo de lo estipulado).

E.P. N° 57 - San Francisco Solano (Zona L) - \$ 5.268,15 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS - realizó la entrega de mercadería fuera del horario estipulado).

E.E.S. N° 67 - José Mármol (Zona G) - \$ 2.670,80 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS - realizó la entrega de mercadería fuera del horario estipulado).

E.E.S. N° 31 - José Mármol (Zona G) - \$ 7.356,84 (PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS.- entrega de mercadería alterada).

E.E.S. N° 63 - San Francisco Solano (Zona L) - \$ 5.560,12 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON DOCE CENTAVOS - realizó la entrega de mercadería fuera del horario estipulado).

E.P. N° 51 - San Francisco Solano (Zona L) - \$ 8.535,93 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS - realizó la

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-69905/2018.-

(Alcance 2)

3632



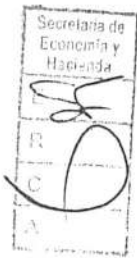
DECRETO N° 1844

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2019.-

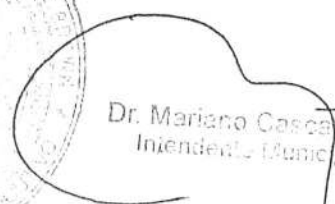
ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese a CAMARGO, PATRICIA ANGELINA.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora SAE, la Subsecretaría Legal y oportunamente ARCHIVASE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-69905/2018.-

(Alcance 5)

 3633



1845

DECRETO N°

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN,

26 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-69905/2018 - Alcance 5, por el cual la U.E. SAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar) a fojas 3/31, informa sobre el incumplimiento detectado por el análisis efectuado en los Remitos de los Establecimientos Educativos: E.P. N° 58 y Jardín de Infantes N° 925 de San Francisco Solano (Zona L), E.P. N° 11 de Ministro Rivadavia (Zona K), E.S. N° 31 de José Mármol (Zona G), por el proveedor CAMARGO, PATRICIA ANGELINA, (Adjudicatario de las Zonas enunciadas), en el marco del Pliego que rigió la Licitación Pública N° 9/2019 (Adjudicado por el Decreto N° 314/2019); y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria realizó irregularidades en la entrega del menú establecido, sin motivo manifiesto ni la autorización de la Unidad Ejecutora, incumpliendo de este modo con lo normado por el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones a fs. 1/2 manifiesta que corresponde aplicar multas equivalentes a \$ 5.665,17 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS) de acuerdo con el detalle obrante a fojas 4, \$ 3.786,96 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) según detalle de fojas 14 y \$ 836,03 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS), según el detalle de fojas 18 y \$ 7.353,81 (PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) según detalle de fojas 24, por las faltas cometidas en las Escuelas E.P. N° 58 y Jardín de Infantes N° 925 de San Francisco Solano (Zona L), E.P. N° 11 de Ministro Rivadavia (Zona K), E.S. N° 31 de José Mármol (Zona G) respectivamente, por un total de \$17.641,97 (PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS);

Que la Subsecretaria Legal, se expide a fojas 35 y 35 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se aplica una multa de \$ 17.641,97 (PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) a CAMARGO, PATRICIA ANGELINA, por incumplimiento con lo normado por el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

E.P. N° 58 - San Francisco Solano (Zona L) - \$ 5.665,17 (PESOS CINCO MIL

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-69905/2018.-

(Alcance 5)

[Handwritten signature]
3634



1845

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

26 de Diciembre de 2019.-

ALMIRANTE BROWN,

E.P. N° 11 - Ministro Rivadavia (Zona K) - \$ 3.786,96 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), por entrega de mercadería fuera del horario estipulado.

JARDIN DE INFANTES N° 925 - San Francisco Solano (Zona L) - \$ 836,03 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS), por entrega de mercadería fuera del horario estipulado.

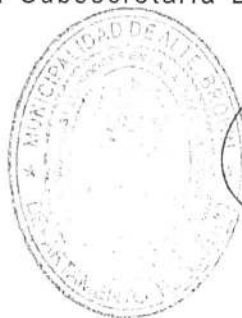
E.S. N° 31 - José Mármol (Zona G) - \$ 7.353,81 (PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS), por entrega de mercadería en mal estado.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese a CAMARGO, PATRICIA ANGELINA.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora SAE, la Subsecretaría Legal y oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-69905/2018.-

(Alcance 7)

3635



1846

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

26 de Diciembre de 2019.-
ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-69905/2018 - Alcance 7, por el cual la U.E. SAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar) a fojas 2/84, informa sobre el incumplimiento detectado por el análisis efectuado en los Remitos de los Establecimientos Educativos: E.E.S. N° 13 de Adrogué (Zona C), Jardín de Infantes N° 937 de Malvinas Argentinas (Zona J), E.E.S. N° 13 de Malvinas Argentinas (Zona J), E.E.S. N° 33 de Malvinas Argentinas (Zona J), Jardín de Infantes N° 953 de Malvinas Argentinas (Zona J), por el proveedor DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., (Adjudicatario de las Zonas C y J), en el marco del Pliego que rigió la Licitación Pública N° 9/2019 (Adjudicado por el Decreto N° 314/2019); y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria realizó irregularidades en la entrega del menú establecido, sin motivo manifiesto ni la autorización de la Unidad Ejecutora, incumpliendo de este modo con lo normado por el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones a fs. 1 manifiesta que corresponde aplicar una multa equivalente a \$ 36.449,74 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), por haberse comprobado las faltas detalladas a fs.2/3, 9/10, 15/16, 21/22, 36/37, 51/52, 60/61, 69/70 y 79/80;

Que la Subsecretaria Legal, se expide a fojas 92 y 92 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se aplica una multa de \$ 36.449,74 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), a DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., por incumplimiento con lo normado por el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones - por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y según el siguiente detalle:

E.E.S. N° 13 - Adrogué (Zona C) - \$ 8.892,00 (PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS - por entrega de mercadería contaminada).

E.E.S. N° 13 - Adrogué (Zona C) - \$ 1.778,40 (PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS - por entrega de mercadería con un faltante)

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-69905/2018.-

(Alcance 7)

3636



DECRETO N° 1846

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2019.-

JARDIN DE INFANTES N° 937 - Malvinas Argentinas (Zona J) - \$ 3.266,10 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS - por entrega de mercadería fuera del horario estipulado).

E.E.S. N° 13 - Adrogué (Zona C) - \$ 8.892,00 (PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS - por entrega de mercadería contaminada).

E.E.S. N° 33 - Malvinas Argentinas (Zona J) - \$ 4.406,40 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON CUARENTA CENTAVOS por entrega de mercadería alterada).

JARDIN DE INFANTES N° 937 - Malvinas Argentinas (Zona J) - \$ 3.266,10 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS - por entrega fuera del horario estipulado)

JARDIN DE INFANTES N° 937 - Malvinas Argentinas (Zona J) - \$ 2.547,55 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS - por entrega fuera del horario estipulado).

JARDIN DE INFANTES N° 937 - Malvinas Argentinas (Zona J) - \$ 2.286,27 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS - por entrega de mercadería por debajo de lo estipulado).

JARDIN DE INFANTES N° 953 - Malvinas Argentinas (Zona J) - \$ 1.114,92 (PESOS MIL CIENTO CATORCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS, por entrega de mercadería por debajo de lo estipulado).

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese a DISTRIBUIDORA COFEX S.A.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora SAE, la Subsecretaría Legal y oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-07701/2019.-

3637



DECRETO N° 1847

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-07701/2019, por el cual la U.E. SAE (Unidad Ejecutora Servicio Alimentario Escolar) a fojas 2/9, informa sobre el incumplimiento detectado por el análisis efectuado en los Remitos de los Establecimientos Educativos EP N° 7 y EP N° 14 de la Localidad de José Mármol por el proveedor CAMARGO, PATRICIA ANGELINA, (Adjudicatario de la Zona G), en el marco del Pliego que rigió la Licitación Pública N° 9/2019 (Adjudicado por el Decreto N° 314/2019); y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria realizó irregularidades en la entrega del menú establecido, sin motivo manifiesto ni la autorización de la Unidad Ejecutora, incumpliendo de este modo con lo normado por el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fojas 1 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, manifestando que comprobadas las faltas consignadas y que se detallan en cada una de las presentaciones particulares que se adjuntan en las presentes actuaciones, corresponde aplicar una multa por la suma de \$8.430,30 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA CENTAVOS);

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 13 y 13 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se aplica una multa de \$ 8.430,30 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON TREINTA CENTAVOS), a CAMARGO, PATRICIA ANGELINA, por incumplimiento con lo normado por el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones (entrega de mercadería por debajo de lo estipulado y entrega de remito son haber especificado las marcas), EP N° 7 y EP N° 14 de la Localidad de José Mármol - Zona G).

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), notifíquese a CAMARGO, PATRICIA ANGELINA.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora SAE, la Subsecretaría Legal y oportunamente ARCHIVARSE -

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11529/19.-

3641



DECRETO N° 1851

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

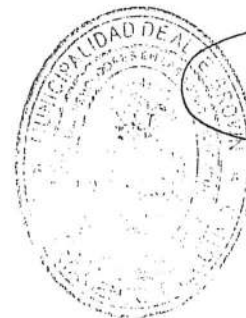
ARTICULO 1º: Se designa al Doctor ALAN ADRIAN GRIN (Legajo N° 6928), Clase 1978, D.N.I. N° 26.846.602, para ocupar el cargo de Asesor Ejecutivo - Jefatura de Gabinete de Asesores - Departamento Ejecutivo, a partir del 10 de Diciembre de 2019, cesando al mismo tiempo como Director General Administrativo (Decreto N° 720/16).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Osorio Ferrer
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11530/19.-

3642



DECRETO N° 1852

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

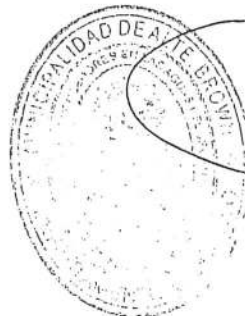
ARTICULO 1°: Se designa a la Doctora NOELIA ALEJANDRA DEL BONO, Clase 1979, D.N.I. N° 26.933.358, para ocupar el cargo de Directora General Administrativa -Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno, a partir del 16 de Diciembre de 2019.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Romiconi
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Sacchallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11917/19.-

3643



DECRETO N° 1853

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-11917/19, por el cual la Doctora ANDREA DANIELA GONZALEZ (Legajo N° 6947), presenta su renuncia al cargo de Subsecretaria Legal;

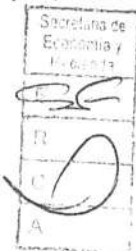
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

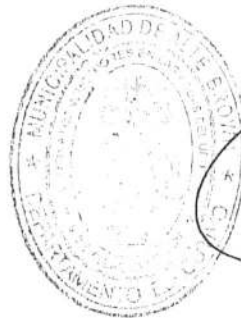
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por la Doctora ANDREA DANIELA GONZALEZ (Legajo N° 6947), Clase 1975, D.N.I. N° 24.708.255, al cargo de Subsecretaria Legal, a partir del 2 de Enero de 2020, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 1.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Perinone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-11531/19.-

3644



DECRETO N° 1854

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

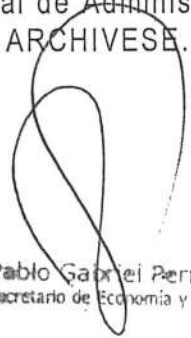
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Doctor MAURICIO JOSE TOMAS (Legajo N° 5684), Clase 1984, D.N.I. N° 31.393.659, para ocupar el cargo de Subsecretario de Gobierno - Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de Diciembre de 2019.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11926/2019.-

3645



DECRETO N° 1855

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-11926/2019 y el informe de la Secretaría General de fojas 1, mediante la cual se gestiona la designación de funcionarios, de acuerdo al nuevo Organigrama Municipal -Ordenanza N° 11.662-:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a los funcionarios que se detallan a continuación, conforme los datos acompañados por la Secretaría General a fojas 1/13 de estos actuados:

SILVINA MARIEL FONTANA – LEGAJO N° 6918
Clase 1971 – DNI 22.158.644

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **ASESOR EJECUTIVO** – Jefatura de Gabinete de Asesores – Departamento Ejecutivo – Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Subsecretaria de Redes Integrales de Servicios de Salud - Decreto N° 103/17

DANIEL WILFREDO MARI – LEGAJO N° 2900
Clase 1959 – DNI 12.960.664

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **ASESOR EJECUTIVO Ad Honorem** – Jefatura de Gabinete de Asesores – Departamento Ejecutivo – Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Subsecretario de Economía y Hacienda – Ad Honorem – Decreto N° 1105/19

SALVADOR ANDRES PELLEGRINI – LEGAJO N° 6979
Clase 1989 – DNI 34.319.250

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **ASESOR TECNICO PROFESIONAL** – Jefatura de Gabinete de Asesores – Dpto. Ejecutivo – Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador General de Planificación Estratégica – Decreto N° 1203/16

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11926/2019.-

3646



DECRETO N° 1855

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

Arq. MARIA FERNANDA LICCIARDI - LEGAJO N° 4915
Clase 1971 - DNI 21.772.848

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **ASESOR TECNICO PROFESIONAL** - Jefatura de Gabinete de Asesores - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Directora General de Diseño Urbano - Decreto N° 574/18.
- Retiene al mismo tiempo su cargo de Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Personal Profesional - Clase 13 - Profesional II.

MARIA REGINA STACCO
Clase 1983 - DNI 30.422.738

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **ASESOR TECNICO PROFESIONAL** - Jefatura de Gabinete de Asesores - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020

JONATHAN FRISA - LEGAJO N° 6991
Clase 1987 - DNI 33.300.188

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE (Nivel Subsecretaria)** - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Director General de Deportes - Decreto N° 139/16

JUAN JOSE CRUPI - LEGAJO N° 6449
Clase 1971 - DNI 22.000.974

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE** - Instituto Municipal del Deporte - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Retiene al mismo tiempo su cargo de Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Personal Técnico - Clase 4 - Técnico IV.

GUSTAVO MATIAS BORRO - LEGAJO N° 5382
Clase 1979 - DNI 92.771.099

- Grupo Ocupacional Personal : Superior

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11926/2019.-



3647

DECRETO N° 1855

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo

- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador de Deportes para personas con discapacidad - Decreto N° 889/16
- Retiene al mismo tiempo su cargo de Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Personal Técnico - Clase 4 - Técnico IV.

GUSTAVO DANIEL CORBALAN - LEGAJO N° 6926
Clase 1964 - DNI 16.679.624

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR DE LIGAS AMATEUR Y CLUBES DE BARRIO** - Dirección General del Deporte - Instituto Municipal del Deporte - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador de Clubes de Barrio - Decreto N° 1658/15

PABLO GABRIEL BONACINA - LEGAJO N° 7178
Clase 1968 - DNI 20.200.312

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR DE PROMOCION Y EVENTOS DEPORTIVOS** - Dirección General del Deporte - Instituto Municipal del Deporte - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador de Deportes - Decreto N° 547/19

CARLOS MAXIMILIANO MONALDI - LEGAJO N° 5024
Clase 1976 - DNI 25.347.432

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR DE DEPORTE DESCENTRALIZADO** - Dirección General del Deporte - Instituto Municipal del Deporte - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador de Capacitación de Políticas Deportivas - Decreto N° 147/17
- Retiene al mismo tiempo su cargo de Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Personal Técnico - Clase 4 - Técnico IV.

MARTIN CARLOS VILALTA - LEGAJO N° 7139
Clase 1976 - DNI 25.029.861

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11926/2019.-



3648



DECRETO N° 1855

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR DE NATATORIOS MUNICIPALES** – Dirección General del Deporte - Instituto Municipal del Deporte - Departamento Ejecutivo – Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador de Deporte Social - Decreto N° 1300/18

LUIS FERNANDO MIHOVICH – LEGAJO N° 5381
Clase 1974 – DNI 24.114.042

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR DE DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD** – Dirección de Deporte Adaptado - Instituto Municipal del Deporte - Departamento Ejecutivo – Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Retiene al mismo tiempo su cargo de Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 4 – Técnico IV.

PABLO VARAS – LEGAJO N° 6989
Clase 1938 – DNI 4.871.057

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR DE DEPORTE PARA ADULTOS MAYORES** – Dirección de Deporte Adaptado - Instituto Municipal del Deporte - Departamento Ejecutivo – Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador de Recreación de Adultos Mayores - Decreto N° 1651/17

ENRIQUE OMAR PALMIERI – LEGAJO N° 7075
Clase 1968 – DNI 20.066.391

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR DE MANTENIMIENTO** – Dirección de Gestión del Polideportivo Municipal - Instituto Municipal del Deporte - Departamento Ejecutivo – Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 115/17

CLAUDIO OSCAR ALVAREZ – LEGAJO N° 3214
Clase 1957 – DNI 12.988.929

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11926/2019.-

3649



DECRETO N° 1855

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

- JEFE DE DEPARTAMENTO DEPORTES (Jerárquico - Clase 17 - Jerárquico II) - Dirección General del Deporte - Instituto Municipal del Deporte - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 2011/18

JUAN MANUEL PEREIRA BENITEZ - LEGAJO N° 6905
Clase 1987 - DNI 33.238.226

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS CULTURAS (Nivel Subsecretaria) - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua la designación efectuada mediante Decreto N° 1725/19

CECILIA BRENDA FODOR - LEGAJO N° 6917
Clase 1978 - DNI 25.947.987

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- DIRECTORA GENERAL DE CULTURA - Instituto Municipal de las Culturas - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1658/15

WALTER AGUSTIN CERROTTI KOLARIC - LEGAJO N° 5205
Clase 1977 - DNI 25.664.386

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- DIRECTOR DE PROMOCION DE LAS ARTES - Dirección General de Cultura - Instituto Municipal de las Culturas - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Director de Gestión Cultural - Decreto N° 1986/17
- Retiene al mismo tiempo su cargo de Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Personal Técnico - Clase 4 - Técnico IV.

LIBERA NATASHA PEREIRA BENITEZ - LEGAJO N° 6931
Clase 1992 - DNI 36.918.255

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- DIRECTORA DE INDUSTRIAS CULTURALES - Dirección General de Cultura - Instituto Municipal de las Culturas - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11926/2019.-



 3650

DECRETO N° 1855

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 147/17

DAMIAN EDGARDO ALBARRACIN – LEGAJO N° 6596
Clase 1970 – DNI 21.498.651

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR DE CIUDADANIA CULTURAL** – Dirección General de Cultura - Instituto Municipal de las Culturas - Departamento Ejecutivo – Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Director de Descentralización de las Culturas - Decreto N° 1145/17

LUCIANO NICOLAS MOGNI – LEGAJO N° 7112
Clase 1976 – DNI 25.282.274

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR DE PROGRAMACION ARTISTICA** – Dirección General de Cultura - Instituto Municipal de las Culturas - Departamento Ejecutivo – Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador de Arte - Decreto N° 1988/17

GRACIELA DEL CARMEN VEGA – LEGAJO N° 6322
Clase 1963 – DNI 16.326.137

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTORA DE BIBLIOTECA** – Dirección General de Cultura - Instituto Municipal de las Culturas - Departamento Ejecutivo – Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1707/15

MARIA FERNANDA ROCAMORA – LEGAJO N° 4060
Clase 1968 – DNI 20.014.891

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADORA DE FORMACION ACADEMICA DE LAS ARTES** – Dirección de Promoción de las Artes - Dirección General de Cultura - Instituto Municipal de las Culturas - Departamento Ejecutivo – Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Retiene al mismo tiempo su cargo de Planta Permanente en el Grupo

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11926/2019.-

3651



DECRETO N° 1855

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

MARIA TERESA FINOCCHI - LEGAJO N° 8679
Clase 1956 - DNI 12.530.163

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADORA DE PROGRAMAS ARTISTICOS** - Dirección de Promoción de las Artes - Dirección General de Cultura - Instituto Municipal de las Culturas - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinadora de Talleres - Decreto N° 1658/15

MICAELA ELIZABETH CARRARA - LEGAJO N° 6690
Clase 1993 - DNI 37.256.488

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADORA DE LA RED DE CIRCUITOS CULTURALES** - Dirección de Industrias Culturales - Dirección General de Cultura - Instituto Municipal de las Culturas - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinadora de Centros Culturales - Decreto N° 939/19

JONATAN EXEQUIEL MUÑIZ - LEGAJO N° 7061
Clase 1989 - DNI 34.655.772

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES** - Dirección de Industrias Culturales - Dirección General de Cultura - Instituto Municipal de las Culturas - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 147/17

ISMAEL ARIEL RODRIGUEZ - LEGAJO N° 7079
Clase 1974 - DNI 23.873.435

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR DE FIESTAS TRADICIONALISMO Y FOLKLORE** - Dirección de Ciudadanía Cultural - Dirección General de Cultura - Instituto Municipal de las Culturas - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador de Centros Tradicionalistas - Decreto

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11926/2019.-

3652



DECRETO N° 1855

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

ALDO CARLOS ESTRELLA - LEGAJO N° 5313
Clase 1962 - DNI 16.474.655

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR DE FIESTAS POPULARES Y DIVERSIDAD CULTURAL** - Dirección de Ciudadanía Cultural - Dirección General de Cultura - Instituto Municipal de las Culturas - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador del Centro de Convenciones - Decreto N° 1658/15
- Retiene al mismo tiempo su cargo de Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Personal Técnico - Clase 4 - Técnico IV.

MARCELO ARIEL DOMINGUEZ - LEGAJO N° 7063
Clase 1987 - DNI 32.841.889

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR DE INCLUSION CULTURAL** - Dirección de Ciudadanía Cultural - Dirección General de Cultura - Instituto Municipal de las Culturas - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 147/17

SEBASTIAN ABRAHAM ESTRELLA - LEGAJO N° 6930
Clase 1991 - DNI 36.084.189

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR DE PROGRAMACION DEL CENTRO DE ARTE Y CULTURA DISCEPOLO** - Dirección de Programación Artística - Dirección General de Cultura - Instituto Municipal de las Culturas - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador de Inclusión Educativa - Decreto N° 710/18

ZULEMA OZON - LEGAJO N° 7062
Clase 1960 - DNI 13.856.324

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADORA DE PROGRAMACION DEL MULTIESPACIO RAUL SOLDI** - Dirección de Programación Artística - Dirección General de Cultura - Instituto

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11926/2019.-

3653



DECRETO N° 1855

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinadora de Museos, Archivo Histórico y Preservación - Decreto N° 148/17

EZEQUIEL JORGE BRISEÑO - LEGAJO N° 7113
Clase 1982 - DNI 29.274.299

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR DE ARTE URBANO** - Dirección de Programación Artística - Dirección General de Cultura - Instituto Municipal de las Culturas - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador de Industrias Culturales - Decreto N° 1987/17

MARIA ANAHUARQUI BRIZUELA - LEGAJO N° 7074
Clase 1948 - DNI 5.892.562

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADORA DE EXTENSION BIBLIOTECARIA** - Dirección de Biblioteca - Dirección General de Cultura - Instituto Municipal de las Culturas - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 147/17

RUBEN DARIO POBOR - LEGAJO N° 2840
Clase 1961 - DNI 14.462.243

- Grupo Ocupacional Personal : Jerárquico
- **JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVA** - (Jerárquico - Clase 19 - Jerárquico III) - Dirección de Biblioteca - Dirección General de Cultura - Instituto Municipal de las Culturas - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1528/14

ARIEL RODRIGO RUIZ - LEGAJO N° 4613
Clase 1974 - DNI 24.293.220

- Grupo Ocupacional Personal : Jerárquico
- **JEFE DE DEPARTAMENTO DESPACHO** - (Jerárquico - Clase 22 - Jerárquico II) - Instituto Municipal de las Culturas - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11926/2019.-

3654



DECRETO N° 1855

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

EMILIO ESTEBAN KLUBUS
Clase 1961 - DNI 14.802.298

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTORICOS Y PATRIMONIO CULTURAL DE ALMIRANTE BROWN (Nivel Subsecretaria) - Ad Honorem - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo.
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Instituto de Estudios Históricas de Almirante Brown- Decreto N° 1725/19

SANDRA DELIA AGIS - LEGAJO N° 5240
Clase 1962 - DNI 16.412.831

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- DIRECTORA DE PATRIMONIO CULTURAL - Instituto de Estudios Históricas y Patrimonio Cultural de Almirante Brown - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Se readequa su designación efectuada mediante Decreto N° 575/18
- Retiene al mismo tiempo su cargo de Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo - Clase 3 - Administrativo IV.

MANUEL MODESTO MONTEIRO - LEGAJO N° 5079
Clase 1948 - DNI 18.394.440

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- COORDINADOR DE MUSEOS, ARCHIVO HISTORICO Y PRESERVACION DE MONUMENTOS Y ESPACIOS CULTURALES - Dirección de Patrimonio Cultural - Instituto de Estudios Históricas y Patrimonio Cultural de Almirante Brown - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador General de Relaciones Institucionales - Decreto N° 744/18.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que correspondan del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría General (Dirección de Personal), la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11948/19.-



3655

DECRETO N° 1856

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO :

El presente Expte. N° 4003-11948/19 y lo informado por la Secretaría General a fs. 1, mediante el cual se gestiona la designación de funcionarios de acuerdo al nuevo Organigrama Municipal - Ordenanza N° 11662;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a los funcionarios que se detallan a continuación conforme los dato acompañados por la Secretaría General a fojas ½ de estos actuados:

JUAN GABRIEL ALARCON - LEGAJO N° 4637
Clase 1961 - DNI 14.502.423

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR DE CAPACITACION E INTERSECTORIALIDAD** - Subsecretaria de Educación - Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología - Jurisdicción 1110121000 - Secretaria de Educación , Ciencia y Tecnología
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Asesor Técnico Profesional - Decreto N° 351/17
- Retiene su cargo de Personal Planta Permanente - Grupo Ocupacional Personal Técnico - Clase 4 - Técnico IV.

NICOLAS EMANUEL CAVIGLIONE - LEGAJO N° 7114
Clase 1991 - DNI 35.992.492

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR SAE** - Dirección General de Relaciones Institucionales Educativas - Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología - Jurisdicción 1110121000 - Secretaria de Educación , Ciencia y Tecnología
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Director de Administración - Decreto N° 339/19

ADA VIVIANA FERRER - LEGAJO N° 6919
Clase 1959 - DNI 13.663.705

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADORA GENERAL DE INCLUSION Y EDUCACION POPULAR** - Subsecretaria de Educación - Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología - Jurisdicción 1110121000 - Secretaria de Educación , Ciencia y Tecnología

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11948/19.-



3656

DECRETO N° 1856

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

ERNESTO OMAR VILLAVICENCIO - LEGAJO N° 7131

Clase 1987 - DNI 32.969.833

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR DE CAPACITACION** - Dirección de Capacitación e Intersectorialidad - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología - Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador de Educación Popular - Decreto N° 633/18

HORACIO MARTIN FERBER - LEGAJO N° 5422

Clase 1965 - DNI 17.526.777

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR DE PROGRAMAS INTERSECTORIALES** - Dirección de Capacitación e Intersectorialidad - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología - Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador de Investigación y Extensión - Decreto N° 046/16

TELMA CRISTINA CHIMINO - LEGAJO N° 8098

Clase 1951 - DNI 10.224.624

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **CONSEJO ASESOR DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA** - Ad Honorem - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología - Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Consejo Asesor de Políticas a Nivel Terciario y Universitario - Decreto N° 046/16

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2020 una vez puesto en vigencia el mismo..

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de General (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos),

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11941/2019.-

3657



DECRETO N° 1857

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-11941/2019 y el informe de la Secretaría General de fojas 1, mediante el cual se gestiona la designación de funcionarios, de acuerdo al nuevo Organigrama Municipal -Ordenanza N° 11.662-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a los funcionarios que se detallan a continuación, conforme los datos acompañados por la Secretaría General a fojas 1/2 de estos actuados:

MIGUEL ERNESTO FAIENZA – LEGAJO N° 7026
Clase 1979 – DNI 27.264.638

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA** – Secretaria de Economía y Hacienda – Jurisdicción 1110104000 – Secretaria de Economía y Hacienda.
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Director General de Compras y Contrataciones - Decreto N° 352/17

JUAN MANUEL MAIDANA – LEGAJO N° 7064
Clase 1974 – DNI 24.159.188

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** – Subsecretaria de Economía y Hacienda - Secretaria de Economía y Hacienda – Jurisdicción 1110104000 – Secretaria de Economía y Hacienda.
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Director de Ayuda Social Directa - Decreto N° 341/19

KEVIN NAHUEL GAETAN ESCALANTE – LEGAJO N° 8807
Clase 1997 – DNI 40.345.736

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR DE FOTOMULTA** – Agencia Municipal de Recaudación - Secretaria de Economía y Hacienda – Jurisdicción 1110104000 – Secretaria de Economía y Hacienda.
- A partir del 01-01-2020

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11941/2019.-

3658



DECRETO N° 1857

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

LUIS MARTIN ETCHELOUZ - LEGAJO N° 6153
Clase 1986 - DNI 32.822.217

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR DE ADMINISTRACION** - Dirección General de Administración - Subsecretaría de Economía y Hacienda - Secretaría de Economía y Hacienda - Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda.
- A partir del 01-01-2020
- Retiene su cargo de Personal Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo - Clase 3 - Administrativo IV

LILIANA NOEMI GUDIÑO - LEGAJO N° 3117
Clase 1964 - DNI 16.879.119

- Grupo Ocupacional Personal : Jerárquico
- **JEFE DE DEPARTAMENTO CONTRALOR DE FONDOS** - Agencia Municipal de Recaudación - Secretaría de Economía y Hacienda - Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 890/08

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2020 una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría General (Dirección de Personal), la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11101/09 (Cuerpos I y II) Alcance 2 **3659**



DECRETO N° 1858

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 11101/09 (Cuerpos I y II) - Alcance 2, por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva vigente en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49° de la Ordenanza Fiscal vigente autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer, por el plazo que considere conveniente, regímenes de regularización de deudas fiscales; pudiendo contemplarse la posibilidad de pago en cuotas, con o sin interés de financiación, la eximición de recargos, incluidos los correspondientes a derechos de construcción, multas e intereses, entre otros;

Que, de este modo el municipio queda facultado a disponer un plan de facilidades de pago que atienda los constantes requerimientos por parte de los contribuyentes que enfrentan dificultades económicas sin perjuicio de su voluntad de pago, con el objeto de que puedan regularizar su situación tributaria;

Que, asimismo resulta necesario brindar a los contribuyentes que solicitan la licencia de conducir, una herramienta ágil para regularizar sus obligaciones fiscales;

Que, un Régimen Especial de Regularización de deudas impositivas que contenga facilidades de pago facilita el recupero de deuda evitando acudir en forma directa al inicio de ejecuciones fiscales por la vía del apremio, como también al recupero de deudas que actualmente se encuentran en gestión judicial ofreciéndole al contribuyente una oportunidad para cancelar sus obligaciones fiscales en cuotas;

Que la crisis económica imperante en nuestro país, impone la necesidad al Departamento Ejecutivo de dictar medidas, que regulen los efectos de la misma, para que los vecinos de Almirante Brown puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales;

Que la Subsecretaría Agencia Municipal Recaudación - AMR acompaña Proyecto de Decreto a fs. 448//450;

Que a fs. 451/452 se expide la Subsecretaría Legal;

Por ello,

atribuciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11101/09 (Cuerpos I y II)
Alcance 2

3660



DECRETO N° 1858

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 1º: Se establece un "Régimen Especial de Regularización de Deudas impositivas" a partir del 1º de Enero y hasta el 29 de Febrero de 2020, para todos los tributos previstos en la Ordenanza Fiscal y Contribución de Mejoras vigentes, y para todos aquellos contribuyentes que registren deuda vencida al mes anterior en que se liquide y abone la deuda bajo el presente régimen.

A – En este régimen se incluyen además:

- 1) Tributos contenidos en Planes de Facilidades de pago que no hayan caducado, por los saldos impagos.
- 2) Diferencias de bases imponibles ajustados de oficio o por rectificación espontánea.
- 3) Tributos en Gestión Judicial previo pago de honorarios y gastos judiciales.

El acogimiento al presente régimen tendrá carácter de expreso reconocimiento de deuda y operará como causal interruptiva de la prescripción.

B – Quedan excluidas en este régimen:

- 1) Las multas por contravenciones
- 2) Las deudas de contribuyentes o responsables, sancionados por resolución firme con multas por defraudación.
- 3) Toda persona física o jurídica que haya iniciado acciones legales contra el Municipio.

C – El régimen establecido en el presente consiste en la condonación parcial de los recargos por mora, intereses y multas por infracciones a los deberes formales.

ARTÍCULO 2º: La condonación referida en el Artículo 1 se establece en virtud del Plan de Pagos que se detalla a continuación:

- 1) Condonación del 100% de los recargos e intereses para el plan de contado que se abonará en un (1) solo pago.
- 2) Condonación del 100% de los recargos e intereses para planes en hasta tres (3) cuotas iguales y consecutivas
- 3) Condonación del 60% de los recargos e intereses para planes en hasta seis (6) cuotas iguales y consecutivas
- 4) Condonación del 50% de los recargos e intereses para planes en hasta doce (12) cuotas iguales y consecutivas
- 5) Condonación del 30% de los recargos e intereses para planes en hasta veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11101/09 (Cuerpos I y II) **3661**
Alcance 2



DECRETO N° 1858

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

Para los planes 2), 3), 4) y 5), cuando se trata de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene la primera cuota también se la denominará Anticipo. En todos los casos el valor cuota del plan tendrá un valor mínimo de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) excepto en el caso de la opción de una única cuota.

ARTÍCULO 3º: Se establece a partir del 1 de Enero y hasta el día 28 de Febrero de 2020, un "Régimen Especial para el pago de Derechos de Construcción" que prevalecerá sobre otros planes de pago vigentes. El régimen consistirá en la posibilidad de abonar los Derechos de Construcción en hasta 23 cuotas sin interés, con un anticipo del 10% de la liquidación a abonar. Simultáneamente con la solicitud del pago en cuotas, el contribuyente deberá abonar un importe no menor al 10% del total de su deuda por todo concepto, y en calidad de anticipo, procediéndose a financiar el saldo resultante en hasta 23 cuotas fijas sin intereses.

ARTÍCULO 4º: Contemplar las siguientes condiciones particulares que a continuación se enumeran y solo para los contribuyentes de las siguientes tasas: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Derechos por Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacio Público y Tasa por Derechos y Servicios en Ferias Barriales y Carros Gastronómicos programados en la vía pública a fin de limitar la cantidad de cuotas en la que se podrán extender el presente plan de pagos a saber:

- A los contribuyentes que desde su inscripción a la fecha tengan solicitados planes de pago y/o Moratorias y las mismas hayan caducado en más de una y hasta en dos oportunidades, la Agencia Municipal de Recaudación podrá limitar los beneficios, permitiendo al contribuyente adherirse solamente a los planes establecidos en el art. 2, inc. 1, 2, 3 y 4.

A los contribuyentes que desde su inscripción a la fecha tengan solicitados planes de pago y/o Moratorias y las mismas hayan caducado en tres o más oportunidades, la Agencia Municipal de Recaudación podrá limitar los beneficios, permitiendo al contribuyente adherirse solamente a los planes establecidos en el art. 2, inc. 1, 2 y, 3..

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación – AMR - Dirección General de Ingresos Municipales), oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de
Economía y Hacienda

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-

(Cuerpo IV)

3662



DECRETO N° 1859

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-01107/2019 (Cuerpo IV) por el cual la Secretaría de Gestión Descentralizada, tramita el pago del Incentivo Adicional, conforme el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del "Programa Hacemos Futuro"; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio acuerda la realización de actividades y/o prácticas de infraestructura Socio urbana (construcción de veredas, playones polideportivos y reparación de edificios públicos) en el ámbito del Partido de Almirante Brown; con la participación de hasta (300) trescientos titulares del mencionado Programa;

Que de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Cuarta inciso 5 el Municipio se obliga a abonar a los titulares participantes del Proyecto un incentivo adicional, previsto en la normativa del Programa Hacemos Futuro,

Que conforme las obligaciones descritas en la Cláusula Quinta, y a los efectos establecidos en el considerando anterior, el Ministerio puso a disposición del Municipio la nómina de los titulares del Programa, exigiendo mantener la más estricta confidencialidad respecto de la misma,

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada ha individualizado los titulares de derecho sujetos al presente régimen, respecto del módulo "Régimen de intervenciones socio comunitarias en hábitat o vivienda" y ha procedido a efectuar las proyecciones de incentivo adicional que le corresponde a cada titular, según lo dispuesto en la referida Cláusula Cuarta del Convenio,

Que asimismo, a fojas 654 adjunta un informe detallado de las intervenciones en Infraestructura Socio-Urbana en las diferentes localidades del Distrito, fortaleciendo de esta manera sus capacidades de inserción social y laboral, lo que genera un beneficio para la comunidad; estas actividades y/o prácticas consisten en la construcción de veredas, playones polideportivos y reparación de edificios públicos (pintura y revoque),

Que la mencionada Secretaría, agrega a fojas 655/659 la nómina de los titulares participantes en un total de 292 (Doscientos noventa y dos);

Que a fojas 666 la Contaduría General, informa con relación al gasto;

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-

(Cuerpo IV)

3663



DECRETO N° 1859

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el pago del "Incentivo Adicional" - que en cada caso se indica - correspondiente al mes de Diciembre de 2019, a los titulares detallados en el Anexo I del presente Decreto, conforme al "Programa Hacemos Futuro" en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, cuyo monto total asciende hasta \$ 1.041.100,00 (PESOS UN MILLON CUARENTA Y UN MIL CIEN).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General, Dirección General de Administración, Tesorería General), la Subsecretaría de Gestión Descentralizada, la Administración Ejecutiva, y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Palmicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Garzallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-

(Cuerpo IV)

3664



ANEXO I

DECRETO N° 1859

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	MONTO
1	ABREGU	Veronica Deyamira	36084239	\$ 3.000,00
2	ACOSTA	Diego Omar	29673770	\$ 2.000,00
3	ACOSTA	Francisco	11180582	\$ 3.000,00
4	ACOSTA	Marcelo Fabian	32621232	\$ 5.000,00
5	AGÜERO	Clara Beatriz	25271292	\$ 3.600,00
6	AGÜERO	Luis Alberto	11279892	\$ 5.000,00
7	AGUILERA	Juan Onofre	11112949	\$ 3.600,00
8	AGUIRRE	Julio Cesar	24609220	\$ 3.200,00
9	AGUIRRE	Flavia Sofia	39114327	\$ 3.600,00
10	AGUIRRE	Daniel Sebastian	24321747	\$ 3.200,00
11	ALANIS	Fabian Hector	22764844	\$ 3.600,00
12	ALBARRACIN	Maria Griselda	26252021	\$ 3.200,00
13	ALBARRACIN	Alberto Amado	18244238	\$ 5.000,00
14	ALE	Carlos Alberto	14955533	\$ 3.600,00
15	ALEGRE	Ruben Alberto	27326505	\$ 3.200,00
16	ALOMO	Juan Ramon	17707948	\$ 4.500,00
17	ALTAMIRANDA	Ramón Alberto	20348345	\$ 5.000,00
18	ALVAREZ	Manuel Miguel	21672947	\$ 3.200,00
19	ALVAREZ	Julio Agustin	22849838	\$ 3.600,00
20	ALVAREZ	German Mauricio	12052323	\$ 3.200,00
21	AMPE	Adrian Alberto	17473830	\$ 3.200,00
22	ARDILES	Omar Ismael	16999993	\$ 3.200,00
23	ARES	Norberto David	35329534	\$ 3.600,00
24	ARIAS	Jose Eduardo	27205773	\$ 3.600,00
25	ARIONI	Noelia Yanina	31002578	\$ 3.600,00
26	ARRAGA	Carlos Alberto	18198832	\$ 3.200,00
27	ARRIOLA	Silvia Alejandra	22460256	\$ 3.000,00
28	AVALOS	Lola Natalia	35339249	\$ 3.200,00
29	AVERSA	Gustavo Martin	31794670	\$ 3.000,00
30	BAEZ	Juan José	27696245	\$ 5.000,00
31	BAIGORRIA	Hector Ricardo	13765631	\$ 4.500,00
32	BALDOVINO	Maria Cristina	27686587	\$ 5.000,00
33	BARBATO	Juan Carlos	13460868	\$ 5.000,00
34	BARRETO	Otilio	11916894	\$ 3.000,00
35	BARRIONUEVO	Pedro Antonio	16894432	\$ 3.600,00
36	BARRIOS	Susana Ester	18124388	\$ 3.600,00

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-

(Cuerpo IV)

3665



DECRETO N° 1859

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

37	BARRIOS	Angel Daniel	16063735	\$ 3.600,00
38	BASCONCELO	Alicia Alejandra	23066718	\$ 3.600,00
39	BEJARANO	Gladys Antonia	22111091	\$ 3.400,00
40	BENITEZ	Alejandro Damian	31199028	\$ 5.000,00
41	BENITEZ	Elisa Alejandra	23614749	\$ 3.200,00
42	BENITEZ	Luis Carlos	14502114	\$ 4.500,00
43	BONGIOVANI	Sergio Daniel	16348991	\$ 3.000,00
44	CABRERA CORREA	Susana Del Carmen	27650305	\$ 3.600,00
45	CAMACHO	Lorena Graciela	24177325	\$ 3.600,00
46	CAMPOS	Jesica Ester	32994156	\$ 3.600,00
47	CANTERO	Victorio Urbano	12574756	\$ 5.000,00
48	CANTO	Natalia Micaela	33781660	\$ 3.600,00
49	CAÑETE	Matias Andres	32344296	\$ 1.500,00
50	CAÑETE	Monica Liliana	17213157	\$ 3.600,00
51	CARBALLO	Jennifer Milagros	37877474	\$ 3.000,00
52	CARDENAS	Marcelo Fabian	21462144	\$ 3.600,00
53	CARDENES	Arturo	14815572	\$ 3.600,00
54	CARDOZO	Gabriel Alejandro	38614245	\$ 3.600,00
55	CARMINATY	Gabriela	27310134	\$ 3.600,00
56	CARVALLEDA	Diego Martin	27738351	\$ 3.000,00
57	CASTELLANO	Esteban Gabriel	32693632	\$ 3.200,00
58	CASTELLI	Luis Alberto	14675348	\$ 3.200,00
59	CASTILLO	Sergio Rafael	18198900	\$ 3.600,00
60	CEBALLOZ	Roberto Fabian	24993802	\$ 3.600,00
61	CHAADÉ	Juan Marcelo	27239335	\$ 3.400,00
62	CHAILE	Miguel Angel	30616242	\$ 5.500,00
63	CHALLEN	Guillermo Oscar	11184916	\$ 3.600,00
64	CHALLEN	Oscar Emanuel	36500477	\$ 3.600,00
65	CHAVEZ	Cesar Adrian	26659475	\$ 3.600,00
66	CHAVEZ	Maria Alejandra	23845989	\$ 3.600,00
67	CHAVEZ	Alfredo	31352340	\$ 3.600,00
68	CHAVEZ	Clara Raquel	28125872	\$ 3.000,00
69	COCCO	Natalia Mariana Vanesa	26613534	\$ 3.200,00
70	COPEZ	Jose Antonio	23244955	\$ 3.200,00
71	CORONEL	Mario Alberto	27611008	\$ 3.600,00
72	COSTAS	Marcos	39516530	\$ 3.600,00

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-

(Cuerpo IV)

3666



DECRETO N° 1859

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

74	CURIMAN	Juan Eduardo	11819138	\$ 3.600,00
75	DE LOS SANTOS	Jennifer Daiana	37120330	\$ 3.200,00
76	DE LUCA	Damian	29107065	\$ 4.500,00
77	DERVICH	Andrea Alejandra	23853900	\$ 3.600,00
78	DIAZ	Nelida Teodora	24397175	\$ 3.200,00
79	DIAZ	Oswaldo Oscar	24415167	\$ 5.000,00
80	DIAZ	Ivana Elizabeth	38678929	\$ 3.000,00
81	DIEGO	Diana Elvira	18649577	\$ 3.600,00
82	DOMINGUEZ	Cristian Ariel	30625194	\$ 3.200,00
83	DUARTE	Valeria Estela	27224489	\$ 3.600,00
84	DUARTE	Nestor Fabian	28510103	\$ 3.600,00
85	DURE	Martin Alejandro	28687327	\$ 5.000,00
86	EISENACHT	Veronica Gabriela	23879979	\$ 3.600,00
87	ENRIQUEZ	Carlos Alberto	20267508	\$ 3.600,00
88	ESCOBAR	Fabio Alberto	20278200	\$ 3.600,00
89	ESCOBAR	Claudio	12085523	\$ 2.600,00
90	FAVRE	Hector Jose	13519031	\$ 3.200,00
91	FERNANDEZ	Pedro Esteban	12488253	\$ 3.800,00
92	FERNANDEZ	Fernando Andres	31175362	\$ 3.600,00
93	FERNANDEZ	Jose Nicolas	14900958	\$ 3.600,00
94	FERNANDEZ	Abel Dario	28100156	\$ 3.200,00
95	FERRER	Karina Andrea	30306127	\$ 3.200,00
96	FERRO	Ana Teresa	17586644	\$ 3.200,00
97	FLEITAS	Juan Manuel	31006488	\$ 3.600,00
98	FLEITAS	Susana Alicia	17236148	\$ 4.500,00
99	FLORENTIN	Horacio Martin	13322468	\$ 3.200,00
100	FLORES	Liliana Nelida	16679716	\$ 3.200,00
101	FONTAN	Gabriel Alejandro	42462538	\$ 3.000,00
102	FRANCO	Bruno Antonio	28164079	\$ 3.600,00
103	FRANCO	Francisco Javier	31164351	\$ 5.000,00
104	FRUTOS	Gabriel Norberto	38560547	\$ 3.600,00
105	GAGO	Juan Carlos	21599093	\$ 3.200,00
106	GALEANO	Orlando	16006640	\$ 4.500,00
107	GALVAN	Monica Analia	21872056	\$ 3.600,00
108	GIL	Ricardo Felix	12652466	\$ 3.000,00
109	GIL	Paola Beatriz	26693607	\$ 3.200,00
110	GIMENEZ	Walter Julio	23887530	\$ 3.600,00

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-

(Cuerpo IV)

3667



DECRETO N° 1859

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

113	GOMEZ	Claudio Victor	24057404	\$ 3.600,00
114	GOMEZ	Gabriela Josefa	24468698	\$ 2.600,00
115	GOMEZ	Cristian Daniel	29357721	\$ 3.600,00
116	GOMEZ	Ramon Pablo	14277709	\$ 5.000,00
117	GOMEZ	Rosa Elisa	20991229	\$ 3.400,00
118	GONZALEZ	Maria Belen	43200507	\$ 3.000,00
119	GONZALEZ	Juan Carlos	13577416	\$ 3.600,00
120	GONZALEZ	Oswaldo Cesar	13478251	\$ 3.600,00
121	GRAU	Axel Manuel Horacio	38694472	\$ 3.200,00
122	GUTIERREZ	Walter Maximiliano	31532383	\$ 3.600,00
123	GUTIERREZ	Sergio Eduardo	17707968	\$ 3.600,00
124	GUZMAN	Matias Ezequiel	36594769	\$ 3.600,00
125	GUZMAN	Gustavo Omar	28874608	\$ 3.600,00
126	HAUNAU	Cristian Gabriel	29779128	\$ 3.000,00
127	HERBAS	Martin	11675727	\$ 5.000,00
128	HERMOSA	Mirta Susana	25145803	\$ 3.600,00
129	HERNANDEZ	Jose Manuel	25631029	\$ 3.000,00
130	HERRERA	Andrea Zulma	29891485	\$ 3.000,00
131	HUERTA	Eulalia Nicolasa	14060561	\$ 3.200,00
132	IBAÑEZ	Karina Elizabeth	26523610	\$ 3.600,00
133	IBAÑEZ	Hector Eduardo	30237366	\$ 5.000,00
134	IBARRA	Jonathan Nahuel	42462514	\$ 3.000,00
135	IBARRA	Ariel Leonardo	22111056	\$ 3.000,00
136	IGLESIAS	Andres David	29271536	\$ 3.600,00
137	INFRANS	Roberto Gabriel	36167417	\$ 3.000,00
138	JAIME	Florencia Adriana	38304376	\$ 3.600,00
139	JAWGENIUK	Valeria Maria	30224458	\$ 3.600,00
140	JUAREZ	Marcelo Ariel	25696332	\$ 3.600,00
141	JUAREZ	Myrian Alejandra	21801027	\$ 3.000,00
142	JUAREZ	Emmanuel Esteban	33368688	\$ 3.600,00
143	LAGRAVE CARDENAS	Carmen Graciela	92886034	\$ 3.600,00
144	LAHORCA	Isabel Noemi	21341450	\$ 3.000,00
145	LAMEIRO	Nestor Gabriel	34079748	\$ 3.000,00
146	LARUMBE	Alan David	37458139	\$ 3.600,00
147	LEDESMA	Carlos Alberto	42296951	\$ 3.600,00
148	LEDESMA	Sebastian Ramino	35217183	\$ 3.200,00
149	LIZZA	Edgardo Carlos	20215082	\$ 5.000,00

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-

(Cuerpo IV)

3668



DECRETO N° 1859

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

152	LOPEZ	Ruben Cesar	28891081	\$ 3.800,00
153	LOPEZ	Albino Alberto	30146844	\$ 3.800,00
154	LOPEZ	Ana Maria	21029687	\$ 3.000,00
155	LORENZO	Marina Carmen	13888361	\$ 3.600,00
156	LUGO	Sergio Ramon	21498615	\$ 3.600,00
157	LUGO	Ramon Clementino	32106726	\$ 3.600,00
158	LUNA	Sergio Gustavo	31785166	\$ 3.600,00
159	LUNA	Estela Arsenia	16243230	\$ 3.000,00
160	LUZZI	Julio Manuel	11357613	\$ 3.000,00
161	MAGLIER	Natalia Lorena	24683300	\$ 3.600,00
162	MAGUIDA GUERRERO	Pedro Pablo	92573657	\$ 3.200,00
163	MALDONADO	Bernabe Antonio	17449954	\$ 3.400,00
164	MALLORCA	Romina Elisabeth	29773924	\$ 2.000,00
165	MARCOS	Juan Carlos	18362582	\$ 3.600,00
166	MARTINEZ	Gabriela Isabel	36676821	\$ 3.600,00
167	MARTINEZ	Juan Damian	39341530	\$ 3.000,00
168	MARTINEZ	Jorgelina Victoria	30439129	\$ 3.000,00
169	MARTINEZ	Claudia Andrea	28833365	\$ 3.600,00
170	MARTINO	Mariela Beatriz	27528742	\$ 3.600,00
171	MEDINA	Hugo Alberto	12683290	\$ 3.600,00
172	MEDINA	Julio Cesar	17682040	\$ 3.600,00
173	MERANI	Daniela Aldana	35459737	\$ 3.600,00
174	MEZA	Claudio Alberto	28213820	\$ 3.600,00
175	MOLES	Alfredo Adrian Victor	24587471	\$ 3.600,00
176	MONTIEL	Cesar Luis	28906688	\$ 3.000,00
177	MONTIEL	Juan Manuel	40931621	\$ 3.600,00
178	MONTIEL	karina Liliana	25898941	\$ 3.200,00
179	MONZON	Jesus Alberto	14280479	\$ 3.200,00
180	MURUAGA	Camila Ayelen	44795513	\$ 3.800,00
181	NAVARRO	Sergio Daniel	36938224	\$ 3.000,00
182	NAVARRO	Silvia Esther	28738217	\$ 3.200,00
183	NICANOR	Noemi Marcela	32334697	\$ 3.600,00
184	NIEVAS	Maria Gabriela	18557265	\$ 4.400,00
185	OJEDA	Sandra Gabriela	24823751	\$ 3.800,00
186	OLIVERA	Diego Fabian	18894542	\$ 3.600,00
187	ORELLANA	Noemi del Valle	23692476	\$ 3.000,00
188	ORRABALIS	Atanasio	11749506	\$ 3.600,00

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-

(Cuerpo IV)

3669



DECRETO N° 1859

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

191	PADIN	Hector Manuel	12366708	\$ 5.000,00
192	PAEZ	Cecilia Beatriz	23066643	\$ 3.000,00
193	PAGGI	Irina Veronica	28813004	\$ 3.000,00
194	PALACIOS	Miguel Alberto	32022566	\$ 5.000,00
195	PAREDES	Rodolfo	17226376	\$ 3.000,00
196	PATIÑO	Nahuel Gaston	39406275	\$ 3.600,00
197	PAZ	Gustavo Marcelo	20013022	\$ 3.600,00
198	PEDRAZA	Eduardo David	31780789	\$ 3.600,00
199	PEÑALVA	Raul Hector	17567048	\$ 2.700,00
200	PERALTA	Diego Nicolas	27949102	\$ 3.600,00
201	PEREYRA	Mario Roque	17551062	\$ 4.500,00
202	PEREZ	Ayelen Eliana	38100990	\$ 3.000,00
203	PEREZ	Sandra Olinda	30236640	\$ 3.600,00
204	PIMENTEL	Raul Orlando	24626352	\$ 3.600,00
205	PINTO	Maria Isabel	16543654	\$ 3.600,00
206	PIZARRA	Nestor Gustavo	27193073	\$ 3.600,00
207	PLANA	Laura Veronica	27279995	\$ 3.000,00
208	POBLETE	Victor Hugo	23377667	\$ 3.200,00
209	PONGOLINI	Raul Marcelo	16596116	\$ 3.600,00
210	PORTILLO	Pablo Martin	26338572	\$ 3.600,00
211	PORTILLO	Francisco Fernando	20548737	\$ 3.200,00
212	QUEVEDO	Jorge Luis	28362890	\$ 3.200,00
213	RAMIREZ	Diego Gaston	27822409	\$ 3.600,00
214	RAMIREZ	Claudio Roberto	30481099	\$ 3.600,00
215	RAMIREZ	Noelia Melina	36413282	\$ 3.000,00
216	RAMIREZ	Ricardo Victor	16700286	\$ 3.200,00
217	RAMOS	Victor	13200176	\$ 3.600,00
218	RIOS	Juan Ramon	23503127	\$ 3.600,00
219	RIVERO	Josefina Soledad	42175356	\$ 3.000,00
220	RIZZI	Ruben Higinio	14502899	\$ 3.200,00
221	ROBERTS	Rosa Grisel	16283601	\$ 3.600,00
222	ROBLEDO	Lucas Nahuel	32822251	\$ 3.600,00
223	RODAS	Fabian Antonio	31080257	\$ 3.000,00
224	RODAS	Antonio Salvador	11669913	\$ 3.000,00
225	RODAS	Pedro Ramon	23230035	\$ 3.000,00
226	RODRIGUEZ	Nicolas Humberto	37682266	\$ 3.000,00
227	RODRIGUEZ	Juan Carlos	22853504	\$ 3.000,00

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-

(Cuerpo IV)

3670



DECRETO N° 1859

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

230	ROJAS	Monica Teresa	34636883	\$ 3.600,00
231	ROJAS	Arturo Ricardo	14675986	\$ 3.600,00
232	ROJAS	Ismael Ricardo	39484247	\$ 3.600,00
233	ROJAS	Hector Raul	25488397	\$ 3.200,00
234	ROLON	Claudia Romina	28435785	\$ 3.600,00
235	ROMACHUK	Leonardo Daniel	26559556	\$ 3.600,00
236	ROMACHUK	Julio Cesar	17603088	\$ 5.000,00
237	ROMAN	Daniela Noemi	40577699	\$ 3.600,00
238	ROMERO	Jesus Abel	37995026	\$ 3.000,00
239	ROMERO	Jose Manuel	20060748	\$ 3.200,00
240	ROMERO	Miriam Leonor	27319261	\$ 3.200,00
241	ROMERO	Cristian Alberto	26505615	\$ 3.800,00
242	ROMERO	Jessica Aldana	38511824	\$ 3.600,00
243	ROMERO	Atilio Demetrio	12188916	\$ 3.000,00
244	ROMERO	Andrea Mariana	22082166	\$ 4.500,00
245	ROSALES	Silvia Noemi	23843891	\$ 3.600,00
246	RUBIO	Orlando Javier	23376797	\$ 3.600,00
247	RUIZ	Walter Orlando	18244091	\$ 3.200,00
248	RUIZ	Pablo Ariel	25164903	\$ 4.500,00
249	SALAS	Yanina Soledad	33086027	\$ 3.200,00
250	SALVADOR	Claudia Betey	24809274	\$ 3.600,00
251	SALVATIERRA	Diego Orlando	30054124	\$ 3.000,00
252	SANCHEZ	Maria Belen	35828384	\$ 3.200,00
253	SANCHEZ	Jonathan Adrian	39275331	\$ 3.600,00
254	SANCHEZ	Nestor Javier	21462101	\$ 3.600,00
255	SANDOVAL	Jorge Gustavo	13460678	\$ 5.000,00
256	SANTILLAN	Cesar Pablo	31460981	\$ 3.200,00
257	SAUCEDO	Alejandro Daniel	24931221	\$ 3.000,00
258	SAUCEDO	Lorenza	14091808	\$ 4.500,00
259	SEGOVIA	Alfredo Alejandro	20207047	\$ 3.000,00
260	SEQUEIRA	Marcos David	36095289	\$ 5.000,00
261	SERRANO	Sergio Ariel	21772894	\$ 3.600,00
262	SERVIN	Veronica Noemi	23806392	\$ 3.600,00
263	SOLER	Maximiliano Diego	35719525	\$ 3.200,00
264	SOSA	Gustavo José	27090353	\$ 5.000,00
265	SOTELO	Daniel Domingo	14553141	\$ 4.500,00
266	SOTO	Jorge Alfredo	11599692	\$ 3.600,00

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01107/2019.-

(Cuerpo IV)



[Handwritten signature]
3671

DECRETO N° 1859

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

269	TAPIA	Pedro Luis	18505864	\$ 3.600,00
270	TAVERNA	Marcelo Ruben	24846977	\$ 3.600,00
271	TELLO	Gladys Noemi	25747397	\$ 5.000,00
272	TOLABA	Carlos Saul	34931111	\$ 5.000,00
273	TORENA	Mario Milian	24900476	\$ 3.200,00
274	TORRES	Anabella Giselle	48238129	\$ 2.500,00
275	TREJO	Raul Ernesto	22231319	\$ 3.000,00
276	ULLUA	Hugo Ricardo	17970416	\$ 5.000,00
277	UVA	Hector Gabriel	29277894	\$ 3.600,00
278	VALLE	Hermes Brian	39664640	\$ 3.600,00
279	VALLEJOS	Felix Bonifacio	17415848	\$ 3.200,00
280	VALLEJOS	Jose Antonio	20511044	\$ 3.200,00
281	VELAZQUEZ	Hugo Alberto	10601961	\$ 3.200,00
282	VELAZQUEZ	Lidia Susana	25488587	\$ 2.600,00
283	VELAZQUEZ FATIGATTI	José Enrique	92428024	\$ 3.600,00
284	VERA	Leonardo Favio	33441369	\$ 5.000,00
285	VERA CABRERA	Ana Maria	23176878	\$ 3.000,00
286	VERON	Emiliano Elisandro	39919516	\$ 3.600,00
287	VILLACORTA	Juan Carlos	17288172	\$ 3.600,00
288	VILLAREAL	Betiana Edith	34377278	\$ 3.600,00
289	VILLARREAL	Ruben Marcelino	17206603	\$ 3.200,00
290	VIRUN	Graciela Beatriz	25130687	\$ 4.500,00
291	YODER	Mario Anibal	16106441	\$ 3.600,00
292	ZACARIAS	María Beatriz	21498434	\$ 3.200,00

TOTAL \$ 1.041.100,0

[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Pericó
Secretario de Economía y Hacienda

[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-25458/2016 (Alcance 1).-

3672



DECRETO N° 1860

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-25458/2016 (Alcance 1), por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SURAI ROSA ROSARIO BARRIOS para el pago del Alquiler de la Vivienda que ocupa el grupo familiar en la calle Provincia de Buenos Aires N° 298 - Dpto. 2° de Burzaco - Partido de Almirante Brown, necesario para afrontar la problemática de salud de su pequeño hijo Román Ibarra; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 91/92 se expide la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, informando que la suma del alquiler correspondiente al Ejercicio 2020 (Enero a Mayo) asciende a \$ 63.000,00 (PESOS SESENTA Y TRES MIL), pagaderos en 5 cuotas mensuales de \$ 12.600,00 (PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS),

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

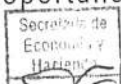
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora SURAI ROSA ROSARIO BARRIOS, D.N.I. N° 34.303.406 un subsidio de \$ 63.000,00 (PESOS SESENTA Y TRES MIL) correspondiente al Ejercicio 2020 (Enero a Mayo), pagaderos en 5 cuotas mensuales de \$ 12.600,00 (PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS), para cubrir los gastos de Alquiler de la Propiedad ubicada en la calle Provincia de Buenos Aires N° 298 - Dpto, 2 de la ciudad de Burzaco que ocupa el grupo familiar, necesario para afrontar la problemática de salud de su pequeño hijo Román Ibarra, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 91/92.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-10931/2019.-

3673



DECRETO N° 1861

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-10931/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 134/2019, para la Adquisición de Cubiertas, Cámaras e Insumos de Gomería para el Mantenimiento de Maquinarias del Parque Automotor Destinado a la Dirección General de Servicios, según el listado obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 37/42 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 46/47;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 134/2019, para la Adquisición de Cubiertas, Cámaras e Insumos de Gomería para el Mantenimiento de Maquinarias del Parque Automotor Destinado a la Dirección General de Servicios, según el listado obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.599.724,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 10 de Enero de 2020 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.600,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-10931/2019.-

3674



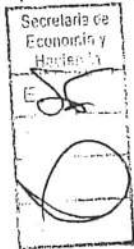
DECRETO N° 1861

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

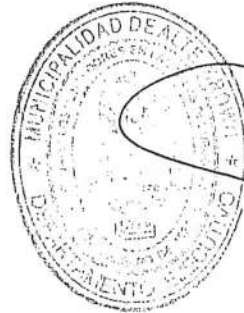
ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00. - Partida 2.4.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y, oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariana Casselero
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11314/2019.-

3675



DECRETO N° 1862

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-11314/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 143/2019, para la "Provisión de Insumos de Papel destinados a cubrir necesidades de distintas Dependencias Municipales, según detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones",

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Contaduría General;

Que a fojas 16 ha tomado intervención la

fojas 20/21;

Que la Subsecretaría Legal se expide a

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 143/2019, para la "Provisión de Insumos de Papel destinados a cubrir necesidades de distintas Dependencias Municipales, según detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.098.028,00 (PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 9 de Enero de 2020 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 3.099,00 (PESOS TRES MIL NOVENTA Y NUEVE).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 33.00.00 - Partida 2.3.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11544/2019.-

3676



DECRETO N° 1863

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-11544/2019 y el Decreto N° 1771/2019, por el cual se aceptó la renuncia a la Sra. Gladys Mabel Klehb (Legajo N° 4764); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno a fojas 6, solicita se modifique el Artículo 1° del mencionado Decreto, dado que dicha Secretaría consignó erróneamente la denominación del cargo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Artículo 1° del Decreto N° 1771/2019 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Señora GLADYS "..... MABEL KLEHB (Legajo N° 4764), Clase 1969, D.N.I. N° "20.735.125, al cargo de Delegada de Don Orión (Decreto N° 536/2018), a "partir del 10 de Diciembre de 2019. Asimismo la nombrada, se reintegra a su "cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo - Clase 6 - "Administrativo III, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas "6.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel P. Celentano
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallanes
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00051/19.-

3677



DECRETO N° 1864

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-0000051/19, en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una creación y modificación de créditos presupuestarios y sus fuentes de financiamiento,

La necesidad de hacer frente a la Deuda Flotante en todas las fuentes de financiamiento del ejercicio 2018 con los instrumentos legales en vigencia,

Los saldos informados por la Contaduría General,

Lo establecido en el I Decreto Provincial N° 2980, las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y los Criterios prácticos de aplicación al RAFAM emanado del Honorable Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que el Art.10, inc.b, de la Ordenanza N° 11.392 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 56 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392, reforzándose el crédito de la partida 7.1.2.0 "Amortización deuda interna a corto plazo", de la Categoría Programática 92.00.00 "Deuda Flotante" de la Jurisdicción "Servicio de la Deuda", por un total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 64.216.636,67), en la siguiente fuente de financiamiento:

110 De Origen Municipal

\$ 64.216.636,67

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00051/19.-

3678



DECRETO N° 1864

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392, disminuyéndose la partida 3.5.1.1. "Disminución de Caja y Bancos", por un total de de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 64.216.636,67), en la siguiente fuente de financiamiento:

3510100 De Caja y Bancos \$ 64.216.636,67

ARTICULO 3º: Autorízase la ampliación de la Cuota de Compromiso del 4º Trimestre 2019 por una suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 64.216.636,67).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casco Jares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-50640/17.-

3679



DECRETO N° 1865

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Convenio firmado entre El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Almirante Brown, con el fin de promover y coordinar acciones para la implementación del Programa EMPRENDER,

El propósito del presente convenio es, impulsar la promoción y el fortalecimiento de la economía social, promoviendo la creación de espacios tendientes al diseño de estrategias que impulsen el desarrollo local,

Por ello, en el ámbito provincial se gestó la aprobación del Programa de Promoción y Fortalecimiento de la Economía Social "EMPRENDER", al cual el municipio adhirió a través del convenio mencionado,

Asimismo, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sancionó la Ordenanza N° 10.826 por la cual se creó el Fondo Rotatorio para el otorgamiento de micro crédito, el cual estará integrado de acuerdo al Convenio del Programa Emprender, y será ejecutado a través de El IDEIS,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Que a fojas 158 se acompaña Proyecto de Decreto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 28.583,80 (PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS)

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-50640/17

3680



DECRETO N° 1865

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

1750143 Programa de Fort.y Prom. de la Econom. Soc. EMPRENDER \$ 28.583,80

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 28.583,80 (PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS)

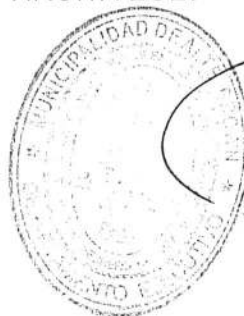
1110106000 Secretaria de Producción y Empleo
22.00.00 Programa de Fort.y Prom.de la Econom. Soc. EMPRENDER
132 De origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 28.583,80

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo Gloria Perricono
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Martín G. ...
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11526/2019.-

3681



DECRETO N° 1866

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-11526/2019, por el cual la Señora SANDRA GOLAN (Legajo N° 2976), presenta su renuncia al cargo de Directora de Habilitaciones y Administración;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por la Señora SANDRA GOLAN (Legajo N° 2976), Clase 1962, D.N.I. N° 16.197.456, al cargo de Directora de Habilitaciones y Administración (Decreto N° 396/2013), a partir del 31 de Diciembre de 2019; asimismo se reintegra a su cargo de Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Administrativo - Clase 10 - Administrativo II, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 1.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Perricone
Secretaría de Economía y Hacienda



Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11926/2019.-

3682



DECRETO N° 1867

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-11926/2019, por el cual la Secretaría General comunica a fojas 15 la renuncia de funcionarios a sus respectivos cargos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por los funcionarios que a continuación se detallan, a partir del 01 de Enero de 2020, conforme lo solicitado por la Secretaría General a fojas 15:

ZULEMA ANAHI VAZQUEZ - Legajo N° 3101 - Clase 1964 - DNI N° 17.288.109 Al cargo de Asesor Técnico Profesional (Decreto 2136/2018). La misma se reintegra a su cargo en Planta Permanente - Administrativo - Clase 10 - Administrativo II.

YANINA VALERIA BERNINSONE - Legajo N° 5753 - Clase 1981 - DNI N° 29.055.099 Al cargo de Asesor Técnico Profesional (Decreto 1696/2017).

GUSTAVO GUILLERMO PEREIRA - Legajo N° 4622 - Clase 1961 - DNI N° 14.502.561 Al cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales (Decreto 342/2019).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, Secretaría General, de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11508/2019.-

3683



DECRETO N° 1868

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-11508/2019, por el cual el Trabajador GUILLERMO MARIO MASCAYE (Legajo N° 4860), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 y 6 respectivamente la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno informan que la presente renuncia se encuentra contemplada en el Artículo 6° inc. n), Artículo 98° inc. b), Artículo 99° de la Ley Provincial N° 14.656 y Artículo 2° del Decreto Reglamentario 784/2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Trabajador GUILLERMO MARIO MASCAYE (Legajo N° 4860), Clase 1981, D.N.I. N° 28.769.353, a la Clase 6, Categoría "Administrativo III", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente) a partir del 1° de Diciembre de 2019, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 6.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Parodi
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casco
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-05517/2019 - Alcance 1.-

3684



DECRETO N° 1869

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-05517/2019 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor RODOLFO ANTONIO MARTINEZ, de la Retribución Especial, otorgada a aquellos trabajadores de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispuso el Cese de Oficio del nombrado mediante Decreto N° 830/2019, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

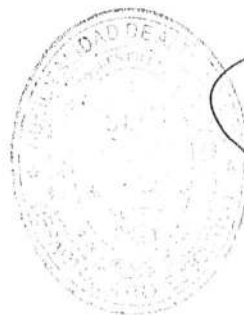
ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor RODOLFO ANTONIO MARTINEZ, D.N.I. N° 13.452.547.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo García Priore
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-06280/2019 - Alcance 1.-

3685



DECRETO N° 1870

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-06280/2019 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor CESAR VIRGILIO GIARELLI, de la Retribución Especial, otorgada a aquellos trabajadores de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispuso el Cese de Oficio del nombrado mediante Decreto N° 974/2019, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72º, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor CESAR VIRGILIO GIARELLI, D.N.I. N° 11.392.879.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda

Pablo Gabriel Perdomo
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariana ...

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-07831/2019 - Alcance 1.-

3686



DECRETO N° 1871

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019

VISTO:

El presente expediente N° 4003-07831/2019 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora MABEL SUSANA METALLO de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispuso el cese de la nombrada mediante Decreto N° 1243/2019, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, a la Señora MABEL SUSANA METALLO, D.N.I. N° 10.956.282.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Permezzano
Secretario de Economía y Hacienda

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-08413/2019 - Alcance 1.-

3687



DECRETO N° 1872

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-08413/2019 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor RICARDO AGUSTIN ARCE, de la Retribución Especial, otorgada a aquellos trabajadores de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispuso el Cese de Oficio del nombrado mediante Decreto N° 1274/2019, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

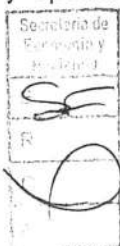
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

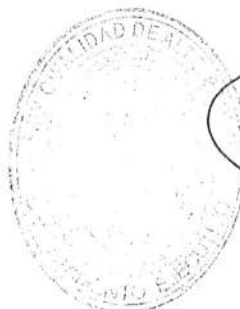
ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor RICARDO AGUSTIN ARCE, D.N.I. N° 10.697.558.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gallo del Encarnación
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariano ...

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-10843/2019 - Alcance 1.- **3688**



DECRETO N° 1873

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-10843/2019 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor LUCIANO ALEJANDRO MOLTENI, de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 1670/2019, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor LUCIANO ALEJANDRO MOLTENI, D.N.I. N° 12.988.407.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
C
A

Pablo Gabriel Perinone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-07596/2019 - Alcance 1-

3689



DECRETO N° 1874

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-07596/2019 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor JULIO ALBERTO LEIVA, de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispuso el Cese de Oficio del nombrado mediante Decreto N° 1142/2019, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor JULIO ALBERTO LEIVA, D.N.I. N° 11.599.560.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perricone
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. María Mercedes Torres

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-07285/2019 - Alcance 1.- 3690



DECRETO N° 1875

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-07285/2019 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor LUIS RICARDO LEHMANN, de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispuso el Cese de Oficio del nombrado mediante Decreto N° 1151/2019, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor LUIS RICARDO LEHMANN, D.N.I. N° 13.322.573.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de
Economía y
Hacienda

Pablo Gabriel Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Ferricione
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-08564/2019 - Alcance 1.-

3691



DECRETO N° 1876

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-08564/2019 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor CARLOS ALBERTO HEREDIA, de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispuso el Cese de Oficio del nombrado mediante Decreto N° 1331/2019, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

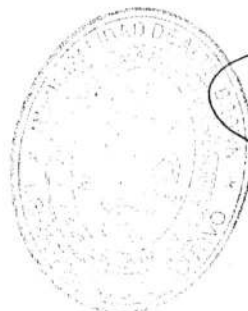
ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor CARLOS ALBERTO HEREDIA, D.N.I. N° 13.452.563.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Perrotta
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariana Sorellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-09740/2019 - Alcance 1 - 3692



DECRETO N° 1877

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-09740/2019 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor JORGE DANIEL GOMEZ, de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispuso el Cese de Oficio del nombrado mediante Decreto N° 1475/2019, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor JORGE DANIEL GOMEZ, D.N.I. N° 13.727.543.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda

Pablo Gabriel Marfisi
Secretario de Economía y Hacienda



Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-08996/2019 - Alcance 1.- **3693**



DECRETO N° 1878

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-08996/2019 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor VICTORINO ESTIGARRIBIA, de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispuso el Cese de Oficio del nombrado mediante Decreto N° 1330/2019, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

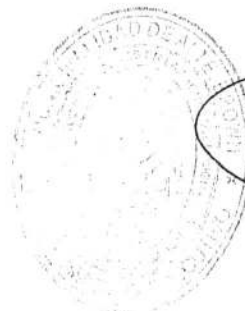
ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor VICTORINO ESTIGARRIBIA, D.N.I. N° 11.599.877.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo ... Pomitona
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano ...

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-04102/2019 - Alcance 1 -

3694



DECRETO N° 1879

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-04102/2019 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor EDGARDO RUBEN CARDOZO, de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispuso el Cese de Oficio del nombrado mediante Decreto N° 637/2019, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 4 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656, al Señor EDGARDO RUBEN CARDOZO, D.N.I. N° 12.825.214.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Pablo Gabriel Martínez
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-04514/2019 - Alcance 3.-

3695



DECRETO N° 1880

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-04514/2019 - Alcance 3, por el cual se comunica el uso de la Ampliación del Contrato del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema CCTV y Red de Comunicaciones Híbrida (Fibra Optica y Enlaces Inalámbricos), tramitada por Expediente N° 4003-04514/2019 - Cuerpos I y II) y el Decreto N° 916/2019, por el cual se adjudicó a la Empresa PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A., el llamado a Licitación Pública N° 34/2019), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, comunica que hará uso de la ampliación, manifestando que la misma está estipulada en el Artículo 7°, Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, que rigió la Licitación, indicando que la misma sería del 31.847% por 2 (dos) servicios, representando cada servicio la suma de \$ 259.554,14 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS);

Que a fojas 5 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 11 la Empresa Adjudicataria presta conformidad a dicha ampliación, mencionando que mantienen los mismos costos y condiciones establecidos en la Licitación de referencia;

Que a fojas 12 se expide la Dirección de Compras, quien en un todo de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría requirente y a fin de garantizar los servicios, manifiesta que dicha ampliación se tramita de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación, debiendo efectivizarse en las mismas condiciones y valores, cada uno, lo que representa un 31,847% aproximadamente del valor del servicio y un gasto total que demandará dicha ampliación de \$ 519.108,28 (PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS);

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 16/17;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-04514/2019 - Alcance 3.-

3696



DECRETO N° 1880

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone la ampliación del Contrato del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema CCTV y Red de Comunicaciones Híbrida (Fibra Optica y Enlaces Inalámbricos), en un 31,847% aproximadamente de la provisión original en las mismas condiciones pactadas con dicha Empresa, hasta la suma total de \$ 519.108,28 (PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares confeccionado al efecto para la actual contratación en las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente. Dicha Firma deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Perdomo
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. María Inés Scalfanes
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-06262/2019.-

(Alcance 1)

3697



DECRETO N° 1881

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-06262/2019 (Alcance 1) y el Decreto N° 1100/2019, por el cual se adjudicó a la Empresa REAL DE CATORCE S.A. la contratación para la Provisión de Viandas para el Almuerzo y Cena del Personal de Guardia de S.A.M.E. (Licitación Privada N° 94/2019); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría de Salud solicita evaluar la posibilidad de ampliación de 2520 Viandas equivalente al 35% de la cantidad de las ya adjudicadas, indicando que dicha tramitación se estipula en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares que rigió la Licitación;

Que la Contaduría General ha tomado intervención a fojas 3;

Que a fojas 10 la Empresa Adjudicataria manifiesta su conformidad a la ampliación de la Licitación de referencia, manteniendo los mismos costos y condiciones establecidos en la misma;

Que a fojas 11 se expide la Dirección de Compras -en un todo de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría requirente-, indicando que dicha ampliación deberá efectivizarse en las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente e informa que dicho gasto sería hasta la suma de \$ 372.960,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA);

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 15/16;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone la ampliación del 35% de la Contratación para la Provisión de Viandas para el Almuerzo y Cena del Personal de Guardia de S.A.M.E. a la Empresa REAL DE CATORCE S.A., hasta la suma total de \$ 372.960,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA), en las mismas condiciones establecidas en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto para la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-06262/2019.-

(Alcance 1)

3698



DECRETO N° 1881

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 62.02.00. - Partida 2.1.1.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-03346/19.-

3699



DECRETO N°882

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El expediente N°4003-3346-2019 por el que tramita el requerimiento de compensación de la suma de dinero obtenida en concepto de depósito de garantía conforme contrato de locación que se suscribiera con fecha 1 de mayo de 2018, entre esta Municipalidad y los locadores: Sra. Ana Dora Bodaño, Sra. Ana Leonor Muñoz y Sr. Juan Carlos Muñoz; por el inmueble ubicado en la calle San Martín N°3151 de la localidad de Rafael Calzada, con destino exclusivo para funcionamiento de la Sub Estación Norte de Policía de la Municipalidad de Almirante Brown; con los gastos denunciados para las reparaciones de los daños y deterioros ocasionados al inmueble locado,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 los locadores solicitan compensar la suma de \$21.500,- que le fuera entregada en concepto de depósito en garantía, conforme cláusula decimocuarta del contrato de locación que tramitara por expediente N°4003-15280-2015 y que se encuentra registrado en el Libro de Contratos y Convenios del ejercicio 2018 del Gobierno Municipal de Almirante Brown, con la suma de \$22.000 (Pesos Veintidós Mil) que surge del presupuesto acompañado, para la realización de las reparaciones en cuestión,

Que a fs. 08 la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial presta conformidad a la solicitud de compensación de los locadores,

Que a fs. 20/26 la Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana agrega fotos que ilustran y constatan los faltantes denunciados por los locadores,

Que a fs. 37 interviene la Subsecretaría Legal,

Que, en función de ello, corresponde el dictado de la presente norma,


Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-03346/19.-

3700



DECRETO N°882

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

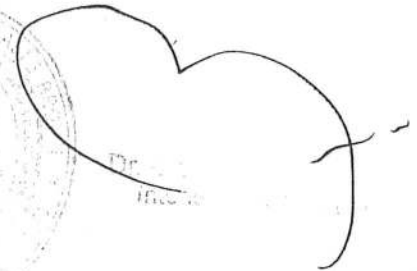
ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 1º: Procédase a la compensación del depósito de garantía, por el inmueble locado para el funcionamiento de la Sub Estación Norte de Policía de este Municipio y el monto presupuestado para la reparación de los daños acaecidos; hasta la suma de \$21.500 (PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS) conforme surge de los considerando del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese. Cúmplase. Dése al Libro de Registros. Tomen conocimiento las Dependencias pertinentes



Pablo César Portillo
Secretario de Economía y Finanzas



Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11509/2019.-

3701



DECRETO N° 1883

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-11509/2019, por el cual el Trabajador SERGIO DAVID BARAKAT (Legajo N° 4547), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 se expide la Dirección de Personal;

Que a fojas 6 la Secretaría de Gobierno, manifiesta que el nombrado presenta su renuncia para acogerse al beneficio de la jubilación en el Ambito Docente, y que tal pedido se encuadra en el Artículo 6° inciso n), Artículo 98° inciso b), Artículo 99° de la Ley Provincial 14.656 y Artículo 2° del Decreto Reglamentario 784/2016;

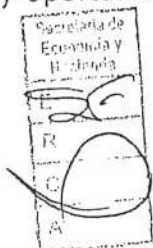
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

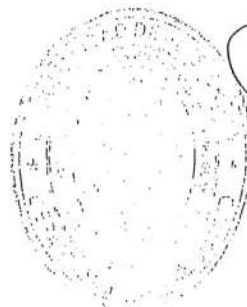
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Trabajador SERGIO DAVID BARAKAT (Legajo N° 4547), Clase 1962, D.N.I. N° 14.942.178, al Grupo Ocupacional Personal Técnico - Clase 7 - Categoría "Técnico III (Planta Permanente), dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la jubilación en el ámbito Docente, a partir del 1° de Marzo de 2020.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo C. ...
Secretaría de Economía y Hacienda



Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-

3702



DECRETO N° 1884

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 30 de Diciembre de 2019, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fojas 280 a 290.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Perdomo
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellanos
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019

3703



ANEXO I - 10%

DECRETO N° 1884

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

GARAY WALTER ALBERTO

4256

ESTRELLA ALDO CARLOS

5313

FINOCCHI TERESA

8679

Pablo Gabriel Perdomo
Secretario de Tránsito y Vehículos

Dr. María Cecilia González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-

3704



ANEXO II - 25%



DECRETO N° 1884

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

POBOR RUBEN DARIO	2840
GUDIÑO LILIANA NOEMI	3117
PETRONE MIRIAM CRISTINA	3812
PIANO CELIA CRISTINA	3837
ALMIRON NORMA BEATRIZ	3872
GAITAN CRISTINA DEL CARMEN	3995
GERARDI MARIA VICTORIA	4050
IGLESIAS JOSE ALEJANDRO	4096
PEÑALVER ANGELA	4530
MAIDANA CARLOS ALBERTO	4648
TODDERE MARIA LORENA	4949
PIANO MYRIAN ANDREA	4952
CASTILLO MARIA ELENA	5070
VALDEZ MARTA GLADIS	5216
TOMAS MAURICIO JOSE	5684
MILLAURO GRACIELA DORA	5721
CAMARGO JOSE MARIA	5726
CHAYLE MARIN ESTEBAN	6256
RAFFETTI RICARDO RODOLFO	6285
BARBIERI VANESA SILVANA	6505
GAMBETTA VALERIA	6511
FRACAS PAOLA NANCY	6566
BOLETTIERI CLAUDIO JESÚS	6588
CARO MARCELA FABIANA	6664
CARRARA MICAELA ELIZABETH	6690
MUÑOZ HERNAN RAUL	6729
ZALAZAR MAURICIO DAMIÁN	6798
ROA HECTOR FABIAN	6824
CALCAGNO MARIA ISABEL	6949
AMARILLA VIVIANA ITATI	6953
MEDINA SUSANA BEATRIZ	6956

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-

3705



DECRETO N° 1884

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

SUAREZ LAURA ANDREA	6992
ALMARAZ JAVIER ALBERTO	7023
RUIZ ROXANA ANDREA	7030
KIRIAZI PEDRO JUAN DIEGO	7033
ETCHEVERRY MARIANO ELISEO	7035
OZON ZULEMA	7062
DOMINGUEZ MARCELO ARIEL	7063
MARTINEZ FABIAN ANDRES	7090
GULIAN JUAN RODOLFO	7091
PANI PAULA SABRINA	7098
GARCIA MARIA ISABEL	7108
CHRISTOVAO BETINA SONIA	7126
WOLOVICH TAMARA JESICA	7132
GARCIA MARTÍN ALEJANDRO	7137
GARCIA MARIA DE LAS VICTORIAS	7164
MELLINO ANTONELLA	7171
QUINTEROS MARIELA VANESA	7174
REBEHIN GUILLERMO ALFREDO	7176
CHAMORRO NILDA MARCELA	7193
COSENTINO RITA DEL PILAR	7201
ZABALA IRENE ISABEL	8337
LAFUENTE MONICA ESTER	8518
NARVAEZ IRMA ESTELA	8696
SOLIS JESICA DANIELA	8739
GENEIRA ANA IRASELMA	8345

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-



ANEXO III - 35%


 3706

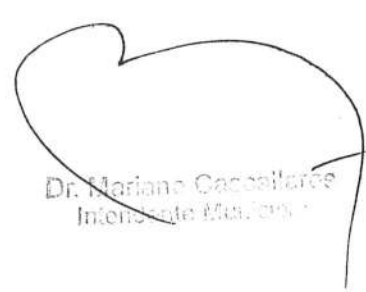
DECRETO N° 1884

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

TELECHEA NELLY ESTHER	2800
MAGLIANO SERGIO	3106
MARTINEZ NORMA BEATRIZ	3724
PALACIOS JOSE MANUEL	3819
MUZIO VIVIANA ALICIA	4051
JIBAJA GELABERT GUILLERMO EUGENIO	4195
MARTINEZ ARIEL ERNESTO	4456
MEZA LUIS DELFINO	4383
VELAZQUEZ GONZALO FLORENTINO	4422
ALARCON JUAN GABRIEL	4637
HERRERA ANDRES FRANCISCO	4658
GHILARDI JORGE JUAN	5154
LOGARZO JUAN CARLOS	5173
CERROTTI KOLARIC WALTER AGUSTIN	5205
RIOS CLAUDIO OMAR	5217
ALFONZO HERNAN GABRIEL	5304
FUENTES MARIO DANIEL	5838
DURAN LUCIANA	5986
REINOSO DIEGO HERNAN	6950
MACIEL MATILDE ISABEL	6965
MOGNI LUCIANO NICOLAS	7112
BRISEÑO EZEQUIEL JORGE	7113
VILLAVICENCIO ERNESTO OMAR	7131
GUERRIERI CARLA SOFIA	7194
CHIMINO TELMA CRISTINA	8098


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariana Cacciatore
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-

3707



ANEXO IV - 50%

DECRETO N° 1884

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

MORELLI CARLOS ALBERTO	10
ROJAS MIRTA GLADIS	2702
FERREÑO SUSANA	2741
RAIMUNDO DANIEL OSCAR	2771
SOUTHWELL LUIS ALBERTO	2774
MARI DANIEL WILFREDO	2900
VENTURA SILVIA ADRIANA	3014
VAZQUEZ ZULEMA ANAHI	3101
LEYS MARCELA BEATRIZ	3120
SIRITTO MARIANA	3126
ALVAREZ CLAUDIO OSCAR	3214
SZEWCZUK MARIA GABRIELA	3241
VINCET ANDRES	3436
GONZALEZ GLADYS LUZ	3453
ARBEL ELIZABETH	3516
DAVALOS GRACIELA SANDRA	3539
CRUZ GLADYS NOEMÍ	3606
REBELLO MONICA ALEJANDRA	3633
ZEGARRA LOPEZ EDGAR	3647
OLIVERA CARLOS LEONARDO	3789
MARRONE WALTER ALCIDES	3822
ARIAS NOEMÍ	3861
DOPACIO ADRIANA MARIA	3951
HOSS GUILLERMO RICARDO	3952
MARTINEZ VIVIANA LAURA	3960
RODRIGUEZ GUILLERMO ISMAEL	3985
GOMEZ RICARDO GUSTAVO	3997
OLABUENAGA CRISTINA	4011
ZAUSA JORGE GUSTAVO	4034
ARGAÑARAZ ELSA CLARA	4061
VILLANUEVA NELIDA BEATRIZ	4104
MARDOQUEANO	4207

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-

3708



DECRETO N° 1884

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

LUQUE WICKHAM GUILLERMO DANIEL	4246
ESPINOZA FABIANA ELIZABETH	4273
DOLDAN GRACIELA ALEJANDRA	4275
GARCIA MARCELA FABIANA	4300
ROSATI ROSARIO CONCEPCIÓN	4324
GARGANO MIRIAM GRACIELA	4413
SOTO MIRIAM SUSANA	4424
JECKE RAUL EDUARDO	4467
GOMEZ JULIO MARCELO	4470
SCIBILIA PABLO FRANCISCO	4582
SPERONI MARIA DE LOS MILAGROS	4606
RUIZ ARIEL RODRIGO	4613
SÁNCHEZ MACIEL NATALIA GISELLE	4632
CANCELO LEONARDO RUBEN	4639
PERALTA RAMON RODOLFO	4659
FERNANDEZ GABRIELA NOEMÍ	4660
SOIZA PABLO ANGEL	4675
VAZQUEZ CLAUDIO MARCELO	4682
QUEVEDO EVANGELINA ISABEL	4702
ARANDA DAMIAN ARIEL	4712
MARVASSIO MARIA DE LOS ANGELES	4720
LATOUR MARCELO GABRIEL	4726
ORSONI MARIA LEONORA	4762
RODRIGUEZ CAROLINA	4766
CAPPARELLI VICTOR	4771
MORELLI EDUARDO JAVIER	4778
JULIAN VERONICA CLAUDIA	4789
VAIRO MONICA ALEJANDRA	4790
GALANTE MIGUEL ANGEL	4796
VILLALBA OSVALDO ALBERTO	4826
KLOCKER CARMEN ELENA	4835

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-

3709



DECRETO N° 1884

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

SALVATELLA SERGIO ALBERTO	4930
TORRES ALEJANDRO OSCAR	4933
TAVELLI ANDREA MARIA	4939
CASTILLO RAMON JUAN	4956
RAMOS ERIKA VANESA	4959
CATANIA MARTÍN DIEGO	4974
FILIPPA GISELA VANESA	5007
MAYDANA NICOLAS JESÚS	5014
DEBENJAK CLAUDIO ARMANDO	5016
MONALDI CARLOS MAXIMILIANO	5024
MAIDANA SABRINA DEBORA	5026
MERCURIO MARCELA FABIANA	5053
RIVERO CARINA	5058
MIÑOS RUBEN HORACIO	5060
BATKIN SANDRA LILIANA	5086
BONNEMEZON GERMAN AUGUSTO	5087.
MORENO ARIAS DUVAL MAXIMILIANO E.	5092
GONZALEZ DA LUZ CARINA YOEL	5193
DE BERNARDIS ANA CLARA	5101
LANZETTA MÁXIMO	5126
PELLEGRINI GABRIELA	5149
AGIS SANDRA DELIA	5240
SALTON PAMELA VERÓNICA	5343
GAONA GRACIELA SUSANA	5376
BORRO GUSTAVO MATIAS	5382
SANCHEZ VICTOR LUIS	5395
KHADOUR KARINA	5435
NEUBURGUER MARIA KARINA	5441
RIOS ARIEL HERNAN	5459
QUINTANA HERNAN-HECTOR	5467
CASABURRO ARACELI RITA	5486

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-

3710



DECRETO N° 1884

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

GIMENEZ RICARDO ABEL	5513
WARREL RAUL ANTONIO	5555
ZANDONADI MARIA JOSE	5602
FRONTERA VIVIANA MARCELA	5629
PIARRISTEGUY MARIA GABRIELA	5642
MENDIA GABRIELA FERNANDA	5722
DI MEGLIO JOSE LUIS	5739
BERNINSONE YANINA VALERIA	5753
MUÑIZ MATIAS JERONIMO	5759
RAPP FEDERICO MATIAS	5764
ROMANI IGNACIO PEHUEN	5765
VYDARENY CRISTINA RAQUEL	5783
KOCHANOWSKY CLAUDIA CLARISA	5831
SOURIGUES MARIANA	5842
BARBOZA VERONICA ANDREA	5855
GONZALEZ RETAMAR CINTIA ELIZABETH	5915
HEVEL JORGE OMAR	6071
BARANDARIAN RODRIGO MIGUEL ANGEL	6073
BARRIO JULIETA PAULA MELINA	6089
XAVIER CAROLINA JESICA	6159
MARI DIEGO DANIEL	6161
HERNANDEZ DAMIAN	6208
VEGA GRACIELA DEL CARMEN	6322
MALDONADO SEBASTIÁN LEONARDO	6323
GONZALEZ OLGA NOEMÍ	6391
GUICHET LUCIANO ALEJANDRO	6444
COLOMBO MARIANO LEOPOLDO	6439
ALBARRACIN DAMIÁN EDGARDO	6596
FRACAS PAOLA NANCY	6566
DELGADO GABRIEL EMILIANO	6665
STAGNO MARIA DE LOS ANGELES ELENA	6752

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-

3711



DECRETO N° 1884

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

CANTO JOSE ALBERTO	6900
FERNANDEZ GUILLERMO CARLOS	6903
RIVAROLA CARLOS ALBERTO	6904
PEREIRA BENITEZ JUAN MANUEL	6905
ARANO ADRIAN LUIS	6906
FREDES AGUSTIN IGNACIO	6907
MOURIÑO DIEGO OSCAR	6909
SAMPAYO ALBERTO EDMUNDO	6911
GAVIOLI BLETA LEANDRO	6913
MACRADE ALFREDO ANDRES	6914
RODRIGUEZ MARIA PAZ	6916
FODOR CECILIA BRENDA	6917
FONTANA SILVINA MARIEL	6918
FERRER ADA VIVIANA	6919
IGLESIAS DIEGO FERNANDO	6920
MORELLI HUMBERTO MARTIN AMERICO	6925
CORBALAN GUSTAVO DANIEL	6926
GRIN ALAN ADRIAN	6928
ESTRELLA SEBASTIÁN ABRAHAM	6930
PEREIRA BENITEZ LIBERA NATASHA	6931
GARI ATILIO ALBERTO	6932
PIANCIOLA SERGIO GUSTAVO	6933
ZAVALA ANDREA ELEONORA	6934
PALACIOS JAVIER JULIAN	6935
PERNICONE PABLO GABRIEL	6936
ENRIQUEZ HUGO ERNESTO	6939
AGUILAR SONIA MYRIAM	6940
CASTELLI JUAN MANUEL	6941
JERONIMO KARINA BEATRIZ	6942
GONZALEZ ANDREA DANIELA	6947
CELIZ OSVALDO DANIEL	6948
BELLA MAGGIORA ALEJANDRO ADEL	6950

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-

3712



DECRETO N° 1884

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

GOMEZ WALTER ERACLIO	6961
SCHUSTER JUAN PABLO	6944
VERA JOSE MARIA	6963
BORSETTI MARTIN EZEQUIEL	6966
SAID MUCCIOLO LEONARDO SEBASTIAN	6968
PEREZ GERARDO GERMAN ALBERTO	6970
CASSIERI GUSTAVO RODOLFO	6971
SALA EVA MARIA	6972
SANGUINO RUBEN DARIO	6974
PELLEGRINI SALVADOR ANDRES	6979
RIBERO ROBERTO MAURICIO	6980
RICCIERI ROSANA GABRIELA	6981
SANCHEZ ENRIQUE	6982
RUBANO ANDREA FERNANDA	6984
VARAS PABLO	6989
FRISA JONATHAN	6991
TUYA CARLOS ALBERTO	6993
ETCHARREN MIRIAM EDITH	6994
LIZARRAGA MARIANA ANDREA	7016
EICHEL PAULA	7017
FORTUNATI FABIO LUIS	7024
FAIENZA MIGUEL ERNESTO	7026
FERNANDEZ ARIEL HERNAN	7027
LORENZO FERNANDO LUIS	7028
BATTAFARANO LEANDRO	7029
BENTO NICOLAS AGUSTÍN	7038
MARQUES ARMANDO JESÚS	7039
SCHUSTER JUAN AGUSTIN	7042
PEREYRA IRMA ROSALÍA	7052
MARTINEZ ELIAN EZEQUIEL	7059
MUÑIZ JONATAN EZEQUIEL	7061
MARQUEZ JUAN MANUEL	7064

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-

3713



DECRETO N° 1884

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

SESMA MARTÍN	7069
VESTILLERO CARLOS SEBASTIÁN	7073
BRIZUELA MARIA ANAHUARQUI	7074
PALMIERI ENRIQUE OMAR	7075
LABAJIAN JUAN GREGORIO	7077
GOMEZ GIL DARIO LUIS	7082
BARREIRO NATALIA	7083
ORREQUIA GERARDO ANDRES	7086
SABAINI IGNACIO MANUEL	7088
RADICICH LORENA	7099
BALLESTEROS ANDREA MARIEL	7100
SZTERN GUSTAVO LIONEL	7102
BARRIENTOS JULIO CESAR	7107
PAINCEIRA NORMA ISABEL	7111
CAVIGLIONE NICOLAS EMANUEL	7114
TORILLO EMILIANO DANIEL	7125
PIÑERO PAULA JIMENA	7129
ALBELDA CRISTIAN DANIEL	7138
VILALTA MARTIN CARLOS	7139
IZAGUIRRE NICOLAS ESTEBAN	7141
CAPDEVILA JULIAN DAMIÁN HERNAN	7153
ARMAGNO LETICIA CRISTINA	7154
HERNÁNDEZ JULIETA	7155
DONIKIAN DANIEL CARLOS	7167
RODRÍGUEZ ALEJANDRO DANIEL	7168
PEYROULOU YAMANDU ALEJANDRO	7169
ORDAS NICOLAS ATILIO	7170
ACUÑA VIRGINIA INES	7172
VARELA GABRIELA VERONICA	7173
GOMEZ ORTEGA MATEO EDUARDO	7175
BONACINA PABLO GABRIEL	7178
CARDOZO SEBASTIAN JAVIER	7179

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-01063/2019.-

3714



DECRETO N° 1884

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

SABINO BALMACEDA MARIA IRIS	7182
GONZALEZ WALTER DAVID	7190
ROIS GUILLERMO ANDRES	7191
BARIATTI MARCELO	7202
LUGONES JOSEFINA VERÓNICA	8154
ESTRADA ERNESTO OMAR	8386
SALCEDO JULIAN ROMUALDO	8400
IGLESIAS PATRICIA DELIA	8448
CEPEDES JUAN RODOLFO	8449
REZANO IVANNA EDITH	8478
ALVARENGA MAXIMILIANO HERNAN	8486
MONTOVIO MARCELO ANDRES CEFERINO	8589
MAIELLO ALEJANDRO JOSE	8593
FARACHE NICOLAS ABRAHAM	8694
SASSONE FEDERICO	8705
DIAZ VELEZ RODOLFO MIGUEL	8721
MIÑAN BARBARA	8769
FREDES LUCAS TOMAS	8795
JUNCO RODOLFO	8796

Pa... ..
Sec... ..

Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11749/2019.-

3715



DECRETO N° 1885

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-11749/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 153/2019, para la Provisión de 12.000 Botellones de Agua de 20 Litros cada uno, destinados a cubrir las necesidades de distintas Dependencias Municipales, según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 26 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 30/31;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 153/2019, para la Provisión de 12.000 Botellones de Agua de 20 Litros cada uno, destinados a cubrir las necesidades de distintas Dependencias Municipales, según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.920.000,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 8 de Enero de 2020 a las 13,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.920,00 (PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 2.1.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11950/19.-

3718



DECRETO N° 1887

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-11950/19 y el informe de la Secretaría General, mediante el cual se gestiona la designación de funcionarios, de acuerdo al nuevo Organigrama Municipal – Ordenanza N° 11662,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a los funcionarios que se detallan a continuación, conforme los datos acompañados por la Secretaría General a fojas 1/4 de estos actuados:

CARLOS SEBASTIAN VESTILLERO – LEGAJO N° 7073

Clase 1976 – DNI 25.638.595

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y ARQUITECTURA** – Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Jurisdicción 1110122000 – Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Subsecretario General - Decreto N° 2166/18

Arq. GABRIELA FERNANDA MENDIA – LEGAJO N° 5722

Clase 1975 – DNI 24.341.382

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTORA GENERAL DE ARQUITECTURA** – Subsecretaria de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Jurisdicción 1110122000 – Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11950/19 -

3719



DECRETO N° 1887

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

ALEJANDRO OSCAR TORRES – LEGAJO N° 4933

Clase 1982 – DNI 31.531.481

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR DE TRABAJO CON LA COMUNIDAD** – Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura - Subsecretaria de Infraestructura - Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Jurisdicción 1110122000 – Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador General de Trabajo con la Comunidad - Decreto N° 147/17
- Retiene al mismo tiempo su cargo de Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 4 – Técnico IV.

JUAN RODOLFO GULIAN – LEGAJO N° 7091

Clase 1960 – DNI 14.194.954

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR DE PROYECTOS ESPECIALES** – Subsecretaria de Infraestructura - Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Jurisdicción 1110122000 – Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1146/17

GERARDO ANDRES ORREQUIA – LEGAJO N° 7086

Clase 1970 – DNI 21.815.576

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

3720

Corresponde Expediente N° 4003-11950/19



DECRETO N° 1887

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR GENERAL DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES** – Subsecretaria de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Jurisdicción 1110122000 – Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador General de Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales - Decreto N° 855/17

JORGE JUAN GHILARDI – LEGAJO N° 5154

Clase 1944 – DNI 4.439.106

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR DE OBRAS DE EXPANSION DE AGUA Y CLOACAS** – Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura - Subsecretaria de Infraestructura - Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Jurisdicción 1110122000 – Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador Red Cloacal - Decreto N° 147/17

NICOLAS FEDERICO MARISCAL – LEGAJO N° 6777

Clase 1978 – DNI 26.427.303

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR PROYECTOS HIDRAULICOS** – Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura - Subsecretaria de Infraestructura - Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Jurisdicción 1110122000 – Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador Red Pluvial - Decreto N° 147/17

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11950/19

3721



DECRETO N° 1887

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

ERIKA VANESA RAMOS – LEGAJO N° 4959

Clase 1975 – DNI 24.482.541

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADORA TECNICA** – Dirección General de Arquitectura - Subsecretaria de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Jurisdicción 1110122000 – Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 854/17
- Retiene al mismo tiempo su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Jerárquico – Clase 19 – Jerárquico III.

Arq. RAUL EDUARDO JECKE – LEGAJO N° 4467

Clase 1967 – DNI 18.308.959

- Grupo Ocupacional Personal : Jerárquico
- **JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA** (Clase 22 - Jerárquico II) – Coordinación Técnica – Dirección General de Arquitectura – Subsecretaria de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Jurisdicción 1110122000 – Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1338/13

PABLO RICARDO MARCOZZI – LEGAJO N° 5627

Clase 1985 – DNI 31.679.380

- Grupo Ocupacional Personal : Jerárquico
- **JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA** (Clase 19 - Jerárquico III) – Subsecretaría de Infraestructura - Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos –

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11950719.-

3722



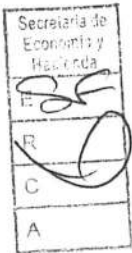
DECRETO N° 1887

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General, de Gobierno, de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11946/2019.-

3723



DECRETO N° 1888

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-11946/2019 y el informe de la Secretaría General de fojas 1, mediante el cual se gestiona la designación de funcionarios, de acuerdo al nuevo Organigrama Municipal -Ordenanza N° 11.662,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a los funcionarios que se detallan a continuación, conforme los datos acompañados por la Secretaría General a fojas 1/10 de estos actuados:

DR. ALAN ADRIAN GRIN - LEGAJO N° 6928
Clase 1978 - DNI 26.846.602

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **SUBSECRETARIO GENERAL** - Secretaria General - Jurisdicción 1110124000 - Secretaria General
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Asesor Ejecutivo (Decreto N° 1851/2019)

DRA. NOELIA ALEJANDRA DEL BONO
Clase 1979 - DNI 26.933.358

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA** - Subsecretaria General - Secretaria General - Jurisdicción 1110124000 - Secretaria General.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1852/2019

JUAN PABLO SCHUSTER - LEGAJO N° 6944
Clase 1982 - DNI 29.669.895

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION** - Subsecretaria General - Secretaria General - Jurisdicción 1110124000 - Secretaria General.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1658/15

MARTIN SESMA - LEGAJO N° 7069
Clase 1988 - DNI 34.522.804

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11946/2019.-

3724



DECRETO N° 1888

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

- **DIRECTOR DE CONTRAVENCIONES Y NOCTURNIDAD** - Dirección General de Inspección - Subsecretaría General - Secretaría General - Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1437/17

ELIAN EZEQUIEL MARTINEZ - LEGAJO N° 7059
Clase 1984 - DNI 30.895.819

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR DE HABILITACIONES Y ADMINISTRACION** - Subsecretaría General - Secretaría General - Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General.
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Director de Bromatología - Decreto N° 004/17

ELIZABETH ARBEL - LEGAJO N° 3516
Clase 1959 - DNI 14.675.560

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADORA DE HABILITACIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS** - Dirección de Habilitaciones y Administración - Subsecretaría General - Secretaría General - Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 046/16
- Retiene su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo - Clase 13 Administrativo I.

ANA RITA PREBBLE - LEGAJO N° 4730
Clase 1971 - DNI 22.001.503


- Grupo Ocupacional Personal: Jerárquico
- **JEFE DE DIVISION RE INSPECION VETERINARIA** - Dirección de Bromatología - Dirección General de Inspección - Subsecretaría General - Secretaría General - Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1575/15

SILVIA ADRIANA VENTURA - LEGAJO N° 3014
Clase 1962 - DNI 16.596.330

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTORA DE PERSONAL** - Dirección General de Gestión Pública y Recursos

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11946/2019.-

 3725



DECRETO N° 1888

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1707/15
- Retiene su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Jerárquico - Clase 22 - Jerárquico II.

MARIA KARINA NEUBURGER - LEGAJO N° 5441
Clase 1969 - DNI 21.142.491

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADORA DE PRESTACIONES PREVISIONALES** - Dirección de Personal - Dirección General de Gestión Pública y Recursos Humanos - Subsecretaría General - Secretaría General - Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1233/19
- Retiene su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Profesional - Clase 13 - Profesional II.

ROSARIO CONCEPCION ROSATI - LEGAJO N° 4324
Clase 1956 - DNI 13.869.535

- Grupo Ocupacional Personal: Jerárquico
- **JEFE DE DEPARTAMENTO CONTROL DE PERSONAL** (Clase 22 - Jerárquico II) - Dirección de Personal - Dirección General de Gestión Pública y Recursos Humanos - Subsecretaría General - Secretaría General - Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1575/15 - Concurso

EVANGELINA ISABEL QUEVEDO - LEGAJO N° 4702
Clase 1976 - DNI 25.188.694

- Grupo Ocupacional Personal: Jerárquico
- **JEFE DE DEPARTAMENTO MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO** (Clase 22 - Jerárquico II) - Dirección de Personal - Dirección General de Gestión Pública y Recursos Humanos - Subsecretaría General - Secretaría General - Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 2116/18 - Concurso

SABRINA DEBORA MAIDANA - LEGAJO N° 5026
Clase 1984 - DNI 30.975.129

- Grupo Ocupacional Personal: Jerárquico

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11946/2019.-

3726



DECRETO N° 1888

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

Dirección de Personal - Dirección General de Gestión Pública y Recursos Humanos - Subsecretaría General - Secretaría General - Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General.

- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 2116/18 - Concurso

EMILIANO DANIEL TORILLO - LEGAJO N° 7125
Clase 1978 - DNI 27.023.612

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR DE GESTION PUBLICA** - Dirección General de Gestión Pública y Recursos Humanos - Subsecretaría General - Secretaría General - Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 081/18

JOSE LUIS DI MEGLIO - LEGAJO N° 5739
Clase 1957 - DNI 12.960.507

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES** - Secretaría General - Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1658/15
- Retiene su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo - Clase 3 - Administrativo IV

PAMELA VERONICA SALTON - LEGAJO N° 5343
Clase 1985 - DNI 31.265.342

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTORA MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO** - Dirección General Administrativa - Subsecretaría General - Secretaría General - Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1658/15
- Retiene su cargo de Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Técnico - Clase 4 - Técnico IV.

VIVIANA LAURA MARTINEZ - LEGAJO N° 3960
Clase 1968 - DNI 20.312.522

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11946/2019.-

3727



DECRETO N° 1888

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

General Administrativa - Subsecretaria General - Secretaria General
Jurisdicción 1110124000 - Secretaria General.

- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1528/14 - Concurso

CRISTINA OLABUENAGA - LEGAJO N° 4011
Clase 1979 - DNI 20.831.402

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADORA DE EVENTOS OFICIALES** - Dirección de Ceremonial y Protocolo - Dirección General Administrativa - Subsecretaria General - Secretaria General - Jurisdicción 1110124000 - Secretaria General.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1658/15
- Retiene su cargo de Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Técnico Clase 4 - Técnico IV.

CARINA RIVERO - LEGAJO N° 5058
Clase 1966 - DNI 22.481.621

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADORA DE AUDIENCIAS** - Dirección de Ceremonial y Protocolo - Dirección General Administrativa - Subsecretaria General - Secretaria General - Jurisdicción 1110124000 - Secretaria General.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1707/15

ANDREA MARIA TAVELLI - LEGAJO N° 4939
Clase 1967 - DNI 18.498.018

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTORA DE ATENCION AL CIUDADANO** - Dirección General Administrativa - Subsecretaria General - Secretaria General - Jurisdicción 1110124000 - Secretaria General.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1440/17
- Retiene su cargo en Planta Permanente - Grupo Ocupacional Profesional - Clase 13 - Profesional II.

ANA CLARA DE BERNARDIS - LEGAJO N° 5101
Clase 1981 - DNI 28.710.234

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11946/2019.-

3728



DECRETO N° 1888

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 743/18

MATEO EDUARDO GOMEZ ORTEGA - LEGAJO N° 7175
Clase 1960 - DNI 14.391.664

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS** - Subsecretaria de Planificación e Innovación Tecnológica - Secretaria General - Jurisdicción 1110124000 - Secretaria General.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 444/19

DAMIAN HERNANDEZ - LEGAJO N° 6208
Clase 1984 - DNI 31.263.062

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES** - Dirección General de Tecnología y Sistemas - Subsecretaria de Planificación e Innovación Tecnológica - Secretaria General - Jurisdicción 1110124000 - Secretaria General.
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador General de Sistemas - Decreto N° 873/19
- Retiene su cargo en Planta Permanente - Grupo Ocupacional Técnico - Clase 4 - Técnico IV.

FEDERICO MATIAS RAPP - LEGAJO N° 5764
Clase 1991 - DNI 36.556.155

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS DE CALIDAD** - Dirección General de Tecnología y Sistemas - Subsecretaria de Planificación e Innovación Tecnológica - Secretaria General - Jurisdicción 1110124000 - Secretaria General.
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador de Estadísticas y Censos - Decreto N° 1439/17
- Retiene su cargo en Planta Permanente - Grupo Ocupacional Técnico - Clase 4 - Técnico IV.

IGNACIO BEHLEN ROMANI - LEGAJO N° 5765

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11946/2019.-

3729



DECRETO N° 1888

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR GENERAL DE SISTEMAS** – Dirección General de Tecnología y Sistemas - Subsecretaria de Planificación e Innovación Tecnológica - Secretaria General – Jurisdicción 1110124000 – Secretaria General.
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador General de Sistemas Complejos - Decreto N° 442/19
- Retiene su cargo de Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Administrativo – Clase 3 – Administrativo IV.

MATIAS JERONIMO MUÑIZ – LEGAJO N° 5759
Clase 1991 – DNI 36.211.722

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR GENERAL DE IMPLEMENTACION DE PROYECTOS** – Dirección General de Tecnología y Sistemas - Subsecretaria de Planificación e Innovación Tecnológica - Secretaria General – Jurisdicción 1110124000 – Secretaria General.
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador Laboratorio de Proyectos y Programas - Decreto N° 526/19
- Retiene su cargo de Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Técnico – Clase 4 – Técnico IV.

WALTER DAVID GONZALEZ – LEGAJO N° 7190
Clase 1987 – DNI 33.113.048

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR DE SERVIDORES Y REDES** – Coordinación General de Infraestructura informática y Telecomunicaciones - Dirección General de Tecnología y Sistemas - Subsecretaria de Planificación e Innovación Tecnológica - Secretaria General – Jurisdicción 1110124000 – Secretaria General.
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador de Redes y Comunicaciones - Decreto N° 874/19

MIRIAM SUSANA SOTO – LEGAJO N° 4424
Clase 1971 – DNI 22.269.007

- Grupo Ocupacional Personal: Jerárquico – Clase 19 – Jerárquico III
- **JEFE DE DIVISION ESTADISTICA E INFORMATICA** – Coordinación General de Implementación de Proyectos - Dirección General de Tecnología y Sistemas -

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11946/2019.-

3730



DECRETO N° 1888

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1338/13 - Concurso


ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, Secretaría General, de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11951/19.-

3731



DECRETO N° 1889

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-11951/19 y el informe de la Secretaría General, mediante el cual se gestiona la designación de funcionarios, de acuerdo al nuevo Organigrama Municipal - Ordenanza N° 11.662,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a los funcionarios que se detallan a continuación, conforme los datos acompañados por la Secretaría General a fojas 1/6 de estos actuados:

DANIEL OSCAR RAIMUNDO - LEGAJO N° 2771

Clase 1957 - DNI 12.988.026

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **AGENCIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL (Nivel Subsecretaria)** - Secretaria de Gobierno - Jurisdicción 1110119000 - Secretaria Gobierno.
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Director General de Tránsito y Transporte - Decreto N° 1658/15
- Retiene al mismo tiempo su cargo de Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo - Clase 10 - Administrativo II.

DIEGO OSCAR MOURIÑO - LEGAJO N° 6909

Clase 1972 - DNI 22.399.740

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR DE TRANSITO** - Dirección General de Tránsito y Transporte - Agencia de Seguridad Vial - Secretaria de Gobierno - Jurisdicción 1110119000

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11951/19.-

3732



DECRETO N° 1889

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 244/19

HUGO ERNESTO ENRIQUEZ - LEGAJO N° 6939

Clase 1968 - DNI 20.024.200

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR DE TRANSPORTE** - Dirección General de Transito y Transporte - Agencia de Seguridad Vial - Secretaria de Gobierno - Jurisdicción 1110119000 - Secretaria Gobierno.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1658/15

ARMANDO JESUS MARQUEZ - LEGAJO N° 7039

Clase 1958 - DNI 12.705.726

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR OPERATIVO** - Dirección de Transito - Dirección General de Transito y Transporte - Agencia de Seguridad Vial - Secretaria de Gobierno - Jurisdicción 1110119000 - Secretaria Gobierno.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 147/17

DIEGO FERNANDO IGLESIAS - LEGAJO N° 6920

Clase 1967 - DNI 18.316.338

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR DE LICENCIA** - Dirección de Transito - Dirección General de Transito y Transporte - Agencia de Seguridad Vial - Secretaria de Gobierno -

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11951/19.-

3733



DECRETO N° 1889

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1658/15

ROMINA SOLANGE LEON - LEGAJO N° 7080

Clase 1982 - DNI 29.365.075

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADORA DE EDUCACION VIAL** - Dirección de Transito - Dirección General de Tránsito y Transporte - Agencia de Seguridad Vial - Secretaria de Gobierno - Jurisdicción 1110119000 - Secretaria Gobierno.
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Personal Temporario - Decreto N° 1056/19

ROGELIO MARCELINO RODRIGUEZ - LEGAJO N° 4721

Clase 1969 - DNI 20.492.827

- Grupo Ocupacional Personal : Jerárquico
- **JEFE DE DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION** - Dirección de Transito - Dirección General de Transito y Transporte - Agencia de Seguridad Vial - Secretaria de Gobierno - Jurisdicción 1110119000 - Secretaria Gobierno.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 834/11 - Concurso

VICTOR CAPPARELLI - LEGAJO N° 4771

Clase 1967 - DNI 18.474.856

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES** - Subsecretaria de Gobierno - Secretaria de Gobierno - Jurisdicción 1110119000 - Secretaria

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11951/19.-

3734



DECRETO N° 1889

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1658/15

RODOLFO JUNCO – LEGAJO N° 8796

Clase 1982 – DNI 29.414.798

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR GENERAL DE CEMENTERIO** – Subsecretaria de Gobierno - Secretaria de Gobierno – Jurisdicción 1110119000 – Secretaria Gobierno.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 571/17

MARTA BEATRIZ DOLDAN – LEGAJO N° 7166

Clase 1955 – DNI 11.464.605

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES** – Dirección General de Relaciones Institucionales - Subsecretaria de Gobierno - Secretaria de Gobierno – Jurisdicción 1110119000 – Secretaria Gobierno.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 443/19

GERARDO GERMAN ALBERTO PEREZ – LEGAJO N° 6970

Clase 1974 – DNI 23.700.878

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR DE COMUNIDADES MIGRANTES** – Dirección General de Relaciones Institucionales - Subsecretaria de Gobierno - Secretaria de Gobierno – Jurisdicción 1110119000 – Secretaria Gobierno.

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11951/19.-

3735



DECRETO N° 1889

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

SALVADOR ANDRES PELLEGRINI - LEGAJO N° 6979

Clase 1989 - DNI 34.319.250

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **CONSEJO DE COORDINACION DE EVENTOS ESPECIALES Ad Honorem** - Subsecretaria de Gobierno - Secretaria de Gobierno - Jurisdicción 1110119000 - Secretaria de Gobierno
- A partir del 01-01-2020

GLADYS LUZ GONZALEZ - LEGAJO N° 3453

Clase 1962 - DNI 16.143.774

- Grupo Ocupacional Personal : Jerárquico
- **JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (Clase 22 - Jerárquico II)** - Dirección General de Cementerio - Subsecretaria de Gobierno - Secretaria de Gobierno - Jurisdicción 1110119000 - Secretaria Gobierno.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1528/14 - Concurso

NESTOR CEFERINO NAVARRO - LEGAJO N° 5510

Clase 1970 - DNI 21.347.827

- Grupo Ocupacional Personal : Jerárquico
- **CAPATAZ (Clase 17 - Jerárquico IV)** - Dirección General de Cementerio - Subsecretaria de Gobierno - Secretaria de Gobierno - Jurisdicción 1110119000 - Secretaria Gobierno.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 2011/17 - Concurso

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-11951/19.-

3736



DECRETO N° 1889

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

RICARDO ABEL GIMENEZ - LEGAJO N° 5513

Clase 1989 - DNI 34.649.249

- Grupo Ocupacional Personal : Jerárquico
- CAPATAZ (Clase 17 - Jerárquico IV) - Dirección General de Cementerio - Subsecretaria de Gobierno - Secretaria de Gobierno - Jurisdicción 1110119000 - Secretaria Gobierno.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 2011/17 - Concurso

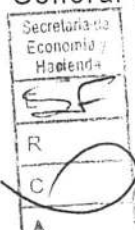
RAMON JUAN CASTILLO - LEGAJO N° 4956

Clase 1977 - DNI 25.998.935

- Grupo Ocupacional Personal : Jerárquico
- CAPATAZ (Clase 17 - Jerárquico IV) - Dirección General de Cementerio - Subsecretaria de Gobierno - Secretaria de Gobierno - Jurisdicción 1110119000 - Secretaria Gobierno.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 2011/17 - Concurso

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento las Secretarías de Gobierno, Secretaría General, de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallare
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11954/19.-

3737



DECRETO N° .1890

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-11954/19 y el informe de la Secretaría General, mediante el cual se gestiona la designación y renuncias de funcionarios, de acuerdo al nuevo Organigrama Municipal - Ordenanza N° 11662,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a los funcionarios que se detallan a continuación, conforme los datos acompañados por la Secretaría General a fojas 1/5 de estos actuados:

MARTIN EZEQUIEL BORSETTI - LEGAJO N° 6966

Clase 1977 - DNI 25.703.516

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA** - Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana - Jurisdicción 1110120000 - Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana.
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Director General de Asistencia Crítica - Decreto N° 1863/17
- Cesa al mismo tiempo a cargo de la Dirección General de Prevención Ciudadana - Decreto N° 629/19

NICOLAS ATILIO ORDAS - LEGAJO N° 7170

Clase 1968 - DNI 20.170.485

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11954/19.-

3738



DECRETO N° 1890

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN CIUDADANA Ad Honorem** – Subsecretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana - Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana – Jurisdicción 1110120000 – Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana.
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Director General de Centro de Operaciones y Monitoreo – Ad Honorem – Decreto N° 318/19

ALBERTO EDMUNDO SAMPAYO - LEGAJO N° 6911

Clase 1978 – DNI 26.588.300

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR GENERAL DE CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO** – Subsecretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana - Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana – Jurisdicción 1110120000 – Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana.
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador General de Formación Profesional – Decreto N° 2252/18

MIRIAM EDITH ETCHARREN - LEGAJO N° 6994

Clase 1958 – DNI 12.131.822

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADORA GENERAL DE FORMACION CIUDADANA** – Dirección General de Prevención Ciudadana - Subsecretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana - Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana – Jurisdicción 1110120000 – Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana.
- A partir del 01-01-2020

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11954/19.-

3739



DECRETO N° .1890

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

LEANDRO GAVIOLI BLETA - LEGAJOS N° 6913

Clase 1977 – DNI 25.966.008

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR GENERAL DE LOGISTICA** – Dirección General de Centro de Operaciones y Monitoreo - Subsecretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana - Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana – Jurisdicción 1110120000 – Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1864/17

VERONICA ANDREA BARBOZA - LEGAJOS N° 5855

Clase 1986 – DNI 32.559.490

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA CRITICA** – Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana – Jurisdicción 1110120000 – Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana.
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Directora de Seguridad e Higiene – Decreto N°1866/17
- Retiene al mismo tiempo su cargo de Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 – Administrativo IV.

CRISTIAN DANIEL ALBELDA - LEGAJOS N° 7138

Clase 1977 – DNI 25.998.418

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL** – Dirección General de Asistencia Critica - Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana – Jurisdicción 1110120000 – Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana.
- A partir del 01-01-2020

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11954/19.-

3740



DECRETO N° 1890

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

DR. CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ - LEGAJO N° 4682

Clase 1961 – DNI 14.189.039

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **SUBSECRETARIO DE RELACIONES JUDICIALES** – Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana – Jurisdicción 1110120000 – Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1861/17

DR. CARLOS LEONARDO OLIVERA - LEGAJO N° 3789

Clase 1968 – DNI 20.066.973

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR GENERAL DE CASA DE JUSTICIA** – Subsecretaria de Relaciones Judiciales - Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana – Jurisdicción 1110120000 – Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 614/18
- Retiene al mismo tiempo su cargo de Planta Permanente en el Grupo Ocupacional Personal Profesional – Clase 13 – Profesional II.

ERNESTO OMAR ESTRADA - LEGAJO N° 8386

Clase 1959 – DNI 13.460.480

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA** – Dirección General de Casa de Justicia - Subsecretaria de Relaciones Judiciales - Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana – Jurisdicción 1110120000 – Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana.
- A partir del 01-01-2020

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11954/19.-

3741



DECRETO N° .1890

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

PAOLA NANCY FRACAS - LEGAJO N° 6566

Clase 1978 – DNI 27.049.167

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADORA DE MEDIACION** – Dirección General de Casa de Justicia - Subsecretaria de Relaciones Judiciales - Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana – Jurisdicción 1110120000 – Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana.
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinadora de Enlace – Decreto N° 2610/18

Dr. GUSTAVO RODOLFO CASSIERI - LEGAJO N° 6971

Clase 1968 – DNI 20.024.154

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **DIRECTOR DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR** – Subsecretaria de Relaciones Judiciales - Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana – Jurisdicción 1110120000 – Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana.
- A partir del 01-01-2020
- Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 615/18

Dr. LUCIANO JOSE PAGOLA - LEGAJO N° 6899

Clase 1975 – DNI 24.801.055

- Grupo Ocupacional Personal : Superior
- **COORDINADOR GENERAL DE RESPUESTA INMEDIATA** – Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana – Jurisdicción 1110120000 – Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana.
- A partir del 01-01-2020
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador General de Prevención Ciudadana- Decreto N° 2608/18

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11954/19.-

3742



DECRETO N° 1890

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Se acepta la renuncia presentada el funcionario que se detalla a continuación, de acuerdo al informe de la Secretaría General obrante a fojas 6 del presente, y a partir del 1º de Enero de 2020:

JUAN MANUEL FALCE – Legajo N° 5082 - Clase 1979 - DNI 27.620.035

Coordinador de Educación Vial (Dec. 243/19)

Se reintegra a su cargo de Personal Planta Permanente - Grupo Ocupacional Profesional Clase 13 – Profesional II.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General, de Gobierno, de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00054/2019.-

 3745



DECRETO N° 1892

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 14.393 - Presupuesto 2013 de la Provincia de Buenos Aires- que crea el Fondo Educativo,

La nota de la Tesorería General donde se informa el ingreso de los fondos en la Cuenta Afectada N° 518864 "Municipalidad de Almirante Brown - "Fondo Educativo",

El Listado de RAFAM detallando "Otros Ingresos" relacionados con el Recurso Afectado,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la ley orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 68/69 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 5.384.944,30 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>OTROS TRIBUTARIOS</u>	
1190600	Fondo Ley 14.393	\$ 5.384.944,30

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la Categoría Programática y Partida que a continuación se indica por un monto total de \$ 5.384.944,30 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS), en las siguientes partidas:

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00054/2019.-

3746



DECRETO N° 1892

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

1110104000	Secretaría de Economía y Hacienda	
58.00.00	<u>Fondo Ley 14.393</u>	
132	De origen Provincial	
2.1.1.0	Alimentos para personas	\$ 341.851,00
2.3.4.0	Productos de Papel y Cartón	\$ 14.206,00
2.4.3.0	Artículos de Caucho	\$ 19.160,00
2.5.5.0	Tintas, Pinturas y Colorantes	\$ 612.830,00
2.7.5.0	Herramientas Menores	\$ 134.425,00
2.7.9.0	Herramientas Menores	\$ 30.317,00
2.9.1.0	Elementos de Limpieza	\$ 4.940,00
2.9.2.0	Utiles de Escritorio	\$ 26.100,00
2.9.4.0	Utensilios de Cocina	\$ 12.550,00
2.9.6.0	Repuestos y Accesorios	\$ 41.628,00
2.9.9.0	Otros	\$ 195.116,00
3.2.2.0	Alquiler de Maquinaria	\$ 3.951.821,30
	TOTAL	\$ 5.384.944,30

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo ...
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00023/2019.-



3747



DECRETO N° 1893

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-00023/2019, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 17/18 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019 aprobado por la Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 12.396.315,00 (PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE)

AUMENTAN

1110108000	SECRETARÍA DE SALUD	
62.01.00	Contribución para el Sist. de Atenc. Médica de Emergencia y Salud	
	131	
1.1.1.1	Personal Superior	1.635.658,00
1.1.1.3	Personal Profesional	10.364.343,00
2.5.2.0	Productos farmaceuticos y medicinales	396.314,00
	SUBTOTAL	12.396.315,00
	TOTAL	12.396.315,00

ARTÍCULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00023/2019.-

3748



DECRETO N° 1893

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

12.396.315,00 (PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE)

DISMINUYEN

1110108000	SECRETARÍA DE SALUD	
62.01.00	Contribución para el Sist. de Atenc. Médica de Emergencia y Salud 131	
2.1.1.0	Alimentos para personas	605.000,00
2.1.5.0	Madera, Corcho y sus Manufacturas	10.000,00
2.2.1.0	Hilados y Telas	1.000,00
2.2.2.0	Prendas de Vestir	90.000,00
2.2.3.0	Confecciones Textiles	150.000,00
2.2.9.0	Otros	25.000,00
2.3.1.0	Papel de Escritorio y Cartón	300.000,00
2.3.2.0	Papel para Computación	500.000,00
2.3.3.0	Productos de Artes Gráficas	2.000,00
2.3.4.0	Productos de Papel y Cartón	5.000,00
2.3.9.0	Otros	400.000,00
2.4.4.0	Cubiertas y Cámaras de Aire	350.000,00
2.5.1.0	Compuestos Químicos	2.000,00
2.5.4.0	Insecticidas, Fumigantes y Otros	10.000,00
2.5.5.0	Tintas, Pinturas y Colorantes	10.000,00
2.5.6.0	Combustibles y Lubricantes	1.810.000,00
2.9.1.0	Elementos de Limpieza	350.000,00
2.9.2.0	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	150.000,00
2.9.4.0	Utensilios de Cocina y Comedor	8.000,00
2.9.5.0	Utiles Menores Médicos, Quirúrgico y de	1.639.992,00
2.9.6.0	Repuestos y Accesorios	1.483.600,00
2.9.9.0	Otros	3.980.450,00
3.3.2.0	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	514.273,00
	SUBTOTAL	12.396.315,00
	TOTAL	12.396.315,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00026/2019.-



3749
[Handwritten signature]

DECRETO N° 1894

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N° 8996 y 9141 que autoriza al Departamento Ejecutivo adherir al sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), para el más eficiente progreso de los Programas de Salud, y que para ello se hace necesario la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los efectores sanitarios públicos y privados,

Lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 1150/79 que reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8801/77, que establece el destino de lo producido por el cobro de los aranceles que surgen del nomenclador,

Los ingresos de fondos informados por Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 169/170 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392 por un monto total de \$ 2.687.624,30 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1400000	<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</u>
1420000	<u>Venta de Servicios</u>
131	Afectados de origen Municipal

1420100	SAMO	<u>2.687.624,30</u>
---------	------	---------------------

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00026/2019.-

[Handwritten signature]
3750



DECRETO N° 1894

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

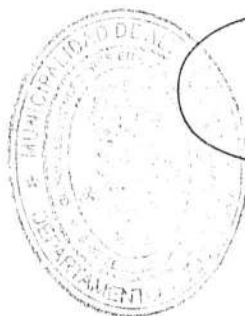
ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 2.687.624,30 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA CENTAVOS) en las siguientes partidas:

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>	
38.00.00	<u>Sistema de Atención Médica Organizada</u>	
131	Afectados de origen Municipal	
2.9.9.0.	Otros	1.343.812,15
3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	1.075.049,72
5.1.7.0.	Transferencias a otras Instituciones	<u>268.762,43</u>
TOTAL		<u>2.687.624,30</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Signature]</i>
R
<i>[Signature]</i>
C
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
Dr. María Inés...
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00064/2019.-

3751



DECRETO N° 1895

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Artículo N° 169, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, Capítulo X, Tasas por Derechos y Servicios, establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del distrito,

Por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la Ordenanza Tarifaria en cada ejercicio,

El Listado de los Ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 137/138 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 340.009,62 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

120000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1210000	TASAS	
1211800	Baños Químicos en Ferias Barriales	\$ 340.009,62

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 340.009,62 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL NUEVE CON SESENTA Y DOS

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00064/2019

3752



DECRETO N° 1895

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

1110119000
22.00.00
131

SECRETARIA DE GOBIERNO
Baños Químicos en Ferias Barriales
de origen Municipal

3.3.9.0

Otros


\$ 340.009,62

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Casco
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00022/2019.-

3753



DECRETO N° 1896

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 7° inc. c) de la Ley N° 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por las Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública,

La Planilla de la Tesorería General en la que informa el ingreso diario de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 84 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 23.901,50 (PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>Otros Tributarios</u>	
1190300	Fondo Municipal Bingo con Afectación	<u>23.901,50</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 23.901,50 (PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00022/2019.-

3754



DECRETO N° 1896

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>
39.00.00	<u>Bingo con Afectación</u>
132	Afectados de Origen Provincial

3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	<u>23.901,50</u>
----------	----------------------	------------------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariana
Intendente

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00018/2019.-

3755



DECRETO N° 1897

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Artículo N° 101, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, título Segundo - Parte Especial, Capítulo I, donde establece dentro de la Tasa de Servicios Generales, una subvención a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown y de Glew, que consistirá en un monto fijo mensual por cada partida efectivamente pagada,

El importe de la contribución será el que establezca la Ordenanza Tarifaria anual, pagadero mensualmente y conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales,

El Listado de los Ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados;

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 91 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 406.677,80 (PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
1290000	OTROS	
1290300	Subsidio Bomberos	\$ 406.677,80

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 406.677,80 (PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00018/2019.-

[Handwritten signature] 3756



DECRETO N° 1897

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

1110101000
24.00.00
131

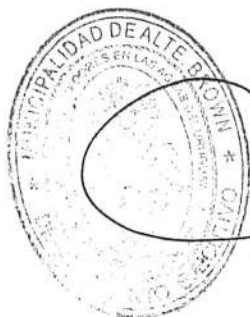
ADMINISTRACION EJECUTIVA
Subsidio Bomberos
de origen Municipal

5.1.7.0 Transferencia a Instituciones \$ 406.677,80

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariana Cascallares
Intendencia Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00057/2019.-

3757



DECRETO N° 1898

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-00057/2019, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 85/86, se acompaña el Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 42.108,07 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO CON SIETE CENTAVOS)

AUMENTAN

1110125000	SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL Y HABITAT	
01.00.00	Coordinación y Ejecución de las actividades de la Secretaría	
	110	
1.1.1.1	Personal Superior	31.236,47
1.1.3.1	Bonificación por Antigüedad	3.652,96
1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	3.880,17
1.1.6.2	I.O.M.A	1.552,07
1.5.0.0	Asistencia Social al Personal	1.786,40
TOTAL		42.108,07

ARTÍCULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y a continuación por un total de \$ 42.108,07

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00057/2019.-

3758



DECRETO N° 1898

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

DISMINUYEN

1110104000	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
01.00.00	Administración Económico-Financiera	
	110	
3.9.9.0	Otros	42.108,07
TOTAL		42.108,07

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



[Signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
Dr. Mariana ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-10949/2019.-

3759



DECRETO N° 1899

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-10949/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 69/2019, para la Contratación de un Servicio de Micros para ser Utilizados para el Traslado de Niñas y Niños en situación de vulnerabilidad social que participarán de las Actividades que desarrollan las Dependencias de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 27 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 31/32;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 69/2019, para la Contratación de un Servicio de Micros para ser Utilizados para el Traslado de Niñas y Niños en situación de vulnerabilidad social que participarán de las Actividades que desarrollan las Dependencias de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 28 de Enero de 2020 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 31 de Enero de 2020 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL).

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-10949/2019.-

3760



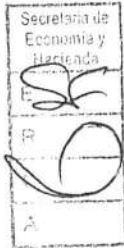
DECRETO N° 1899

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 3.7.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Farnicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano C. Gallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-07667/2019.-

3762



DECRETO N° 1901

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-07667/2019 y el Decreto N° 1651/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 46/2019, para la Adquisición de 1500 TN (Mil quinientas toneladas) de Mezcla Asfáltica en Caliente D12 con CA30, para atender la demanda de Mantenimiento de Calles de Asfalto mediante el Bacheo de Asfalto en Caliente en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 34 la Dirección General de Prensa y Comunicación informa que aunque la Licitación de referencia fue presentada en tiempo y forma al Boletín Oficial, la misma no pudo ser publicada por problemas administrativos debido a los tiempos establecidos por la Ley que éste maneja;

Que a fojas 35 la Dirección de Compras fija nueva fecha de apertura;

Por ello,

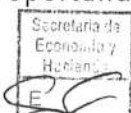
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Artículo 2° del Decreto N° 1651/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 28 de Enero de 2020 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 31 de Enero de 2020 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 12.150,00 (PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese por medio de la Dirección General de Prensa y Comunicación, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-10428/2019.-

[Handwritten signature]
3763



DECRETO N° 1902

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-10428/2019 y el Decreto N° 1652/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 41/2019, para la Adquisición de Materiales de Electricidad para la ejecución de trabajos por la Dirección de Luminarias dependientes de la Dirección General de Servicios, hasta la suma de \$ 5.000.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 53 la Dirección General de Prensa y Comunicación informa que aunque la Licitación de referencia fue presentada en tiempo y forma al Boletín Oficial, la misma no pudo ser publicada por no alcanzar los tiempos administrativos establecidos por la Ley;

Que a fojas 54 la Dirección de Compras fija nueva fecha de apertura;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Artículo 2° del Decreto N° 1652/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 28 de Enero de 2020 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 31 de Enero de 2020 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Casco
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11788/19.-

3764



DECRETO N°903

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-11788/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 145/19, para la "Adquisición de Alimentos para personas de bajos recursos" según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 22 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 27/28 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 145/19, para la "Adquisición de Alimentos para personas de bajos recursos" según detalle obrante en Anexo I – Planilla de Cotización, según se detalla técnicamente en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante del Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.195.150.- (PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, , hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 14 de Enero de 2020 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 3.195,20 (PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11788/19.-

3765



DECRETO N° 1903

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

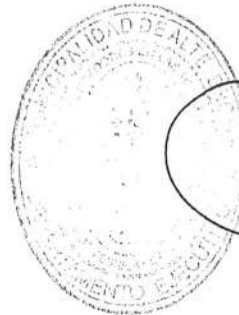
ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y, oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Ferricione
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascoñares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-10879/19

3768



DECRETO N° 1905

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-10879/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 146/19, para la "Contratación del Servicio de Reparación, puesta en marcha y Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de Ascensores de los Edificios de la Municipalidad de Almirante Brown" según se detalla técnicamente en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante del Pliego,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 34-35 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 40/41 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 146/19, para la "Contratación del Servicio de Reparación, puesta en marcha y Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de Ascensores de los Edificios de la Municipalidad de Almirante Brown" según se detalla técnicamente en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante del Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.080.048.- (PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL CUARENTA Y OCHO) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante-Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 24 de Enero de 2020 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.080,05 (PESOS DOS MIL OCHENTA CON CINCO CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-10879/19.-

3769



DECRETO N° 1905

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.04.00 – Partida 3.3.3.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Contrataciones), de Infraestructura, planificación y Servicios Públicos y, oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
K
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-05844/2019 - Alcance 1.-

3774



DECRETO N° 1908

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-05844/2019 - Alcance 1 y el Decreto N° 1258/2019, por el cual se adjudicó a PEREYRA CHRISTIAN OMAR la Licitación Privada N° 82/2019, para la adquisición de Alimentos para Fortalecimiento de Comedores Eva Perón; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos solicita se autorice la ampliación de la contratación de dicha adquisición, cuyo listado se acompaña a fojas 1;

Que a fojas 14 el adjudicatario, manifiesta su conformidad a que el Municipio haga uso de la ampliación, manteniendo las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente;

Que a fojas 15 se expide la Dirección de Compras, dando curso al uso de la ampliación solicitada, siendo el gasto total \$ 272.483,90 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS), lo que representa un 15,92% aproximado de la provisión original y efectivizándose en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados;

La Contaduría General ha tomado intervención a fojas 7/8;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 19/20;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 15,92% aproximado de la provisión original, el Contrato para la adquisición de Alimentos para Fortalecimiento de Comedores Eva Perón, hasta la suma total de \$ 272.483,90 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS), otorgado a PEREYRA CHRISTIAN OMAR, en un todo de acuerdo con el Artículo 7° del Pliego que rigió la Licitación conforme lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Dirección de Compras a fojas 1 y 15 respectivamente, en las mismas condiciones y valores establecidos oportunamente. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-05844/2019 - Alcance 1.-

3775



DECRETO N° 1908

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

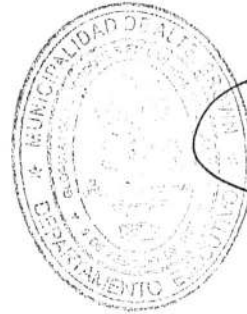
ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano C...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-10881/19.-

3776



DECRETO N° 1909

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-10881/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 147/19, para la ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Edificios Municipales de Almirante Brown",

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 155 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 159/160 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 147/19, para la ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Edificios Municipales de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.495.360.- (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 21 de Enero de 2020 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.495,36 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-10881/19.-

3777



DECRETO N° 1909

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.04.00 – Partida 3.3.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Contrataciones), de Infraestructura, planificación y Servicios Públicos y, oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariana Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11315/2019.-

3778



DECRETO N° 1910

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-11315/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 149/19, para la Adquisición de Materiales de Electricidad para la Ejecución de Trabajos por Administración a cargo de la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales 2020, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fojas 40/44 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que a fojas 49 y 49 vuelta toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 149/19, para la Adquisición de Materiales de Electricidad para la Ejecución de Trabajos por Administración a cargo de la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales 2020, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.500.000.- (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 23 de Enero de 2020 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 3.500.- (PESOS TRES MIL QUINIENTOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11315/2019.-

3779



DECRETO N° 1910

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 –Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 01.00.00 – Partida 2.9.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-10206/19.-

3780



DECRETO N° 1911

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-10206/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 67/19, para la Contratación de la Obra: "Construcción de dos aulas, dependencia y sanitarios en la E.E.S. N° 75, de Glew, Partido de Almirante Brown", y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

Que a fs. 207 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 217/218 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 67/19, para la Contratación de la Obra: "Construcción de dos aulas, dependencia y sanitarios en la E.E.S. N° 75, de Glew, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$11.172.527 (PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 5 de Febrero de 2020 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de Febrero de 2020 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 11.172,52 (PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-10206/19.

3781



DECRETO N° 1911

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Categoría Programática 58.00.00 – Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Contrataciones), de Infraestructura, planificación y Servicios Públicos y, oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. María Escallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11843/2019.-

3782



DECRETO N° 1912

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-11843/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 75/19, para la Adquisición de Alimentos para Comedores Plan Brisas, según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

la Contaduría General,

Que a fojas 28/29 ha tomado intervención

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 35/36 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 75/19, para la Adquisición de Alimentos para Comedores Plan Brisas, según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 12.219.302,60 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DOS CON SESENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 5 de Febrero de 2020 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de Febrero de 2020 a las 13,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 12.219,30 (PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-11843/2019.-

3783



DECRETO N° 1912

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-


ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 –Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, Categoría Programática 22.02.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-10218/2019.-

3784



DECRETO N° 1913

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-10218/2019, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 78/19, para la ejecución de la obra "Construcción y Refacción de Establecimientos Educativos - Solicitud de Playón ES7 Glew", Partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública,

Contaduría General,

Que a fojas 208 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fojas 213/214, toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 78/19, para la ejecución de la obra "Construcción y Refacción de Establecimientos Educativos - Solicitud de Playón ES 7 Glew", Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 5.167.356.- (PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 5 de Febrero de 2020 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de Febrero de 2020 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 5.167,35 (PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente Nº 4003-10218/2019.-

3785



DECRETO Nº 1913

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

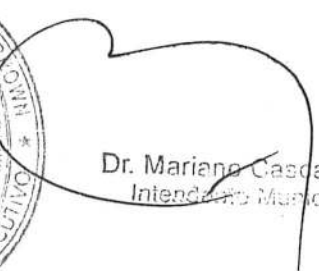
ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 -Secretaría de Economía y Hacienda, Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expediente N° 4003-58710/2018.-

3786



DECRETO N° 1914

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

Entre la Secretaría de Vivienda de la Nación, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires y ACUMAR, se suscribió el "Acta de Coordinación ACUMAR N°1 Incorporación de Proyectos". Se acordó el nuevo sistema administrativo, para la ejecución, desarrollo, financiación y pago, que regirá a partir del 1° de Julio de 2019, para las Obras y Mejoramientos iniciados, que integran el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo",

Consecuentemente, a partir del 1° de Julio de 2019, el desarrollo y financiamiento de las Obras y Mejoramientos involucrados en el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo", se rige por las disposiciones del Contrato del Fideicomiso "Fondo Fiduciario Para La Vivienda Social" y del Reglamento Particular del "Plan Nacional de Vivienda",

El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de infraestructura en el B° Lindo, en el marco de la obra denominada "Nexo de Gas y Planta Reguladora en el B° Lindo",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 65/66 se acompaña Proyecto de Decreto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 1.973.692,74 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-58710/2018.-

3787



DECRETO N° 1914

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

2220000 De Administración Nacional
2220100 De Administración Central Nacional
133 Fuente de Origen Nacional

2220137 Nexo de Gas y Planta Reguladora en B° Lindo **\$ 1.973.692,74**

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 1.973.692,74 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

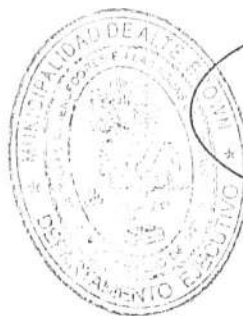
1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
21.00.00 Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública
21.46.00 Nexo de Gas y Planta Reguladora en B° Lindo
133 De origen Nacional


4.2.2.0 Construcción en Bs. de D. Púb. **\$ 1.973.692,74**

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-




Pablo Gabriel Perillone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Crespo Torres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-04571/2019.-

3788



DECRETO N° 1915

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

Entre el Fondo Nacional de las Artes y el Municipio de Almirante Brown, convienen en celebrar un convenio que tiene por objetivo generar las acciones necesarias a efectos de prestar apoyo y asistencia para el lanzamiento, ejecución y desarrollo del programa "Becas A La Creación y Formación 2019".

Es una gran oportunidad para fomentar el arte y la cultura de los artistas del Municipio, con el objeto de apoyar y promover la producción creativa de artistas, escritores, artesanos y agentes culturales que trabajen el binomio arte y transformación social.

La Planilla de la Tesorería General en la que informa el ingreso diario de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 13 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), en la siguiente partida:

- 1720000 - De La Administración Nacional
- 1720400 - De otras Instituciones Públicas Nacionales
- 133 - Fuente de ~~Financiamiento~~
- 1720402 - Becas a la Creación y Formación 2019 - Fdos. Nacionales 150.000,00

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-04571/2019.-

3789



DECRETO N° 1915

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), en la siguiente partida:

1110121000 Secretaría de Educación y Cultura
24.00.00 Becas a la Creación y Formación 2019
133 De Origen Nacional

3.8.9.0 Otros 150.000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00061/2019.-

3790



DECRETO N° 1916

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, inc. b, de la Ley 13.010 y los Artículos 3º, 4º y 6º del Decreto N° 245/03 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales,

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la Cuenta "Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 72 se adjunta Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 25.611,00 (PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS ONCE), de la siguiente partida:

2200000	<u>Transferencias de Capital</u>	
2250000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>	
2250100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
2250101	Fondo Compensador Mantenimiento Redes Viales	<u>25.611,00</u>

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 25.611,00 (PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS ONCE), de la siguiente partida:

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00061/2019.-

3791



DECRETO N° 1916

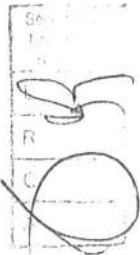
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.
20.01.00 Mantenimiento de Obras Viales
132 De origen Provincial

4.2.2.0. Construcciones en Bienes de Dominio Público **25.611,00**

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00483/2019.-

3792



DECRETO N° 1917

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y el Municipio de Almirante Brown, celebraron un Convenio, con el objetivo de subvencionar la atención gratuita de jóvenes entre 14 y 29 años de edad, a través del Programa "Centros Juveniles",

El ingreso de los fondos informado por la Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 44/45 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 43.500,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS), en la siguiente partida:

- 1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1750100 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 132 De Gobiernos Provinciales

- 1750151 Programa Centros Juveniles 43.500,00

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones, sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 43.500,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS), en la siguiente partida:

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00483/2019.-

3793



DECRETO N° 1917

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-


1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y D.H.
33.00.00 Programa Centros Juveniles

132 de origen Provincial


5.1.4.0 Ayuda Social a Personas **43.500,00**

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00025/2019.-

3794



DECRETO N° 1918

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Municipio y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer",

El listado efectuado por la Tesorería General, donde indica el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 61/62 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 1.097.818,48 (PESOS UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>
1750000	<u>De Gobiernos e instituciones Provinciales y Municipales</u>
1750100	<u>de Gobiernos Provinciales</u>
132	De origen Provincial
1750113	Seguro Materno Infantil Provincial - Plan Nacer \$ <u>1.097.818,48</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 1.097.818,48 (PESOS UN MILLON

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00025/2019.-

3795



DECRETO N° 1918

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>	
29.00.00	<u>Seguro Materno Infantil - "Plan Nacer"</u>	
132	De origen Provincial	
2.9.9.0	Otros	\$ 9.800,00
3.3.3.0	Mantenim. y Reparación	\$ 10.880,00
3.4.2.0	Médicos y Sanitarios	\$ 1.077.138,48
TOTAL:		\$ 1.097.818,48

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00060/2019.-

3796



DECRETO N° 1919

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Artículo 1° de la Ordenanza N° 8631 que convalida en todos sus términos los Convenios de Ampliaciones de redes de Agua Potable,

El Convenio entre el Municipio y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., para la construcción de las ampliaciones de las redes de agua potable,

Lo establecido en la Resolución N° 3026/06 (ex 2038) del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAE) donde se establece la participación del Instituto en la Constitución e inscripción de las Cooperativas,

El ingreso de fondos informado por la Tesorería General en la Cuenta Plan "Agua + Trabajo", y los convenios firmados en el marco del "PLAN AGUA MAS TRABAJO" y "PLAN CLOACAS MAS TRABAJO",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 21 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 7.925.460,38 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000
2220000
2220100

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
De la Administración Nacional
De la Administración Central Nacional

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00060/2019.-

3797



DECRETO N° 1919

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

2220101 Agua + Trabajo 7.925.460,38

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 7.925.460,38 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	<u>Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos</u>
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u>
21.03.00	<u>Agua + Trabajo - Convenio Aysa -</u>
133	<u>De Origen Nacional</u>

5.2.5.0 Transferencias a Cooperativas 7.925.460,38

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00012/2019.-

3798



DECRETO N° 1920

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 1º, 4º y 5º de la Ley 13.178 en los cuales se crea y determina la distribución del "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas",

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de fondos en la cuenta Fondos Afectados N° 50063/0, y el saldo provisorio de cierre del ejercicio, informado por la Contaduría General,

El ingreso de los fondos, informados por la Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 72 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 58.100,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>	
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
1750102	Licencias Bebidas Alcohólicas Ley 13.178	58.100,00

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 58.100,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN), en la siguiente partida:

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00012/2019.-

3799



DECRETO N° 1920

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

1110119000
31.00.00.
132

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Lic. de Bebidas Alcohólicas
Afectados de Origen Provincial

4.3.7.0.

Equipo de Oficina y Muebles

58.100,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo Gabriel Pernicelli
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-05714/2019.-

3800



DECRETO N° 1921

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Municipios entregado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en el marco del Convenio que crea el Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica,

El ingreso de fondos informado por la Tesorería General en la cuenta del Recurso Afectado,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 18/19 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 378.850,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	
2220000	<u>De la Administración Nacional</u>	
2220100	<u>De Administración Central Nacional</u>	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220104	Programa de Mejoramiento Habitacional de Infraestructura Básica	<u>378.850,00</u>

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 378.850,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), en la siguiente partida:

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-05714/2019.-



3801



DECRETO N° 1921

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
21.00.00 Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública
21.08.00 Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica

133 De Origen Nacional


4.2.2.0. Construcciones en Bs. de D. Público **378.850,00**

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00043/2019.

3802



DECRETO N° 1922

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. Maria Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente:

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y, metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos,

Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley,

El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", siendo el Objetivo General: Que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad,

El ingreso de los fondos informado por la Tesorería General en la cuenta,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-00043/2019.-

3803



DECRETO N° 1922

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Que a fojas 80/81 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un total de \$ 72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL).

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

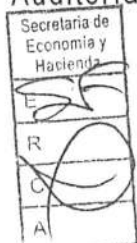
1750140 Proyecto Operadores de Calle \$ 72.000,00

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 11.392, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 72.000,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL)

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.13.00 Proyecto Operadores de Calle
132 De origen Provincial

3.4.9.0 Otros \$ 72.000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00029/2019.-

3804



DECRETO N° 1923

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 1º, 3º y 5º de la Ley 13.163 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales,

Las modificaciones establecidas en la Ley N° 13.403,

El ingreso de fondos informado por la Tesorería General en la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.392 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 19/20 se acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 11.392, por un monto total de \$ 6.495.661,46 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>
1750000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>

1750101	Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163
---------	--

6.495.661,46

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00029/2019.-

3805



DECRETO N° 1923

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 11.392 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 6.495.661,46 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000	<u>Secretaría de Desarrollo Social</u>	
21.02.00	Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163	
132	Fuente de Financiamiento	
3.4.9.0.	Otros	<u>6.495.661,46</u>
	Total	6.495.661,46

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00063/2019.-

3806



DECRETO N° 1924

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 4003-00063/2019 mediante el cual el Departamento Ejecutivo propicia una Ampliación del Cálculo de Recursos 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392,

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2019 se presentó para su aprobación como lo establecen las normas legales vigentes antes del 31 de Octubre de 2018, iniciándose su elaboración de manera previa a dicha fecha,

Que con posterioridad al mes de presentación, sucedieron algunos hechos imprevisibles de economía macro que resultan imprescindibles exponer en el presupuesto,

Que dichos hechos se fueron gestando a la luz de la crisis económica que atraviesa nuestro país, modificando las variables tenidas en consideración al momento de su elaboración, y provocando la necesidad de reestructurar las proyecciones, que en su origen hubieron sido muy conservadoras, y

CONSIDERANDO:

Que las principales variables macro económicas (Inflación, Tipo de Cambio, P.B.I, entre otras) han cambiado de manera exponencial,

Que ello ha obligado a la Administración a replantear y/o adecuar las metas tanto físicas como financieras, de los distintos programas a ejecutar y a profundizar aún más la política recaudatoria,

Que la ampliación que se impulsa tiene sustento en el gran acogimiento al Plan Especial de Recupero de Deuda que otorga convenientes rebajas y ha sido prorrogado conforme la respuesta de los contribuyentes, así como también, las permanentes fiscalizaciones a Comercios e Industrias del Distrito,

Que la Ley 14.062 con vigencia a partir del 1 de Enero de 2010, en su artículo 96° modifico la redacción del hasta entonces vigente Artículo 120° de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponiendo textualmente que "Artículo 120: El Departamento Ejecutivo podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios y su correspondiente distribución financiados con incrementos de los recursos propios, transferencias, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores.",

Que sin perjuicio de ello, la Ordenanza 11.392 que aprobó el presupuesto 2019 en su Artículo 11° confirió al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el referido Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (conf. Ley 14.062), debiendo el mismo comunicar en forma semestral al Honorable Concejo Deliberante las ampliaciones realizadas en virtud de la autorización conferida,

Que en la presente medida se cumplimentan

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00063/2019.-

 3807



DECRETO N° 1924

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

y Reales para los Municipios Piloto, del Decreto N° 2980/00 y ratificado por Ley 13.295,

Que resulta necesario dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos que se imponen, modificando en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza 11.392,

Que el presente Decreto se dicta en función de las facultades establecidas en el Artículo 120° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en el Artículo 11° de la Ordenanza 11.392,

Que a fojas 93/94 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392, mediante la ampliación de los siguientes Rubros: Partida 1210101 "Servicios Generales del Ejercicio", por un total de \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES); Partida 1210501 "Inspección Seguridad e Higiene del Ejercicio", por un total de \$ 20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES). El total de todas las Partidas mencionadas, asciende a la suma de \$ 25.000.000,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES).

ARTICULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019 aprobado por la Ordenanza 11.392 mediante el refuerzo de las partidas en las jurisdicciones que a continuación se indican, por un total de \$ 25.000.000,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES).

Jurisdicción	Programa	Partida	Crédito
1110200000	01.00.00	3.9.9.0	500.000,00
1110104000	01.00.00	3.9.9.0	24.500.000,00
TOTAL			25.000.000,00

ARTICULO 3°: Dejase establecido que por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° el total del Cálculo de Recursos sin afectación, para el Ejercicio 2019 asciende a la suma de \$ 4.834.709.736,67 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS). Asimismo, el total del Presupuesto General de Erogaciones para el 2019 -sin afectación- se fija en

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00063/2019

3808



DECRETO N° 1924

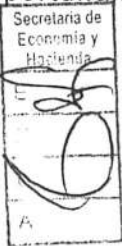
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTICULO 4°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ordenanza 11.392.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00063/2019.-

3809



DECRETO N° 1925

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 4003-00063/2019 mediante el cual el Departamento Ejecutivo propicia una Ampliación del Cálculo de Recursos 2019 aprobado por Ordenanza N° 11.392,

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2019 se presentó para su aprobación como lo establecen las normas legales vigentes antes del 31 de Octubre de 2018, iniciándose su elaboración de manera previa a dicha fecha,

Que con posterioridad al mes de presentación, sucedieron algunos hechos imprevisibles de economía macro que resultan imprescindibles exponer en el presupuesto,

Que dichos hechos se fueron gestando a la luz de la crisis económica que atraviesa nuestro país, modificando las variables tenidas en consideración al momento de su elaboración, y provocando la necesidad de reestructurar las proyecciones, que en su origen hubieron sido muy conservadoras, y

CONSIDERANDO:

Que las principales variables macro económicas (Inflación, Tipo de Cambio, P.B.I, entre otras) han cambiado de manera exponencial,

Que ello ha obligado a la Administración a replantear y/o adecuar las metas tanto físicas como financieras, de los distintos programas a ejecutar y a profundizar aún más la política recaudatoria,

Que la ampliación que se impulsa tiene sustento en el incremento de rentabilidad financiera sobre el capital de trabajo. La política de inversiones de los excedentes transitorios de caja, permite utilizar herramientas financieras vigentes, generando un mayor valor en el rubro de intereses.

Que la Ley 14.062 con vigencia a partir del 1 de Enero de 2010, en su artículo 96° modifico la redacción del hasta entonces vigente Artículo 120° de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponiendo textualmente que "Artículo 120: El Departamento Ejecutivo podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios y su correspondiente distribución financiados con incrementos de los recursos propios, transferencias, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores.",

Que sin perjuicio de ello, la Ordenanza 11.392 que aprobó el presupuesto 2019 en su Artículo 11° confirió al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el referido Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (conf. Ley 14.062), debiendo el mismo comunicar en forma semestral al Honorable Concejo Deliberante las ampliaciones realizadas en virtud de la autorización conferida,

Que en la presente medida se cumplimentan las previsiones de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y



Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00063/2019.-



3810



DECRETO N° 1925

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

Reales para los Municipios Piloto, del Decreto N° 2980/00 y ratificado por Ley 13.295,
Que resulta necesario dotar de crédito a las
partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que
los tiempos que se imponen, modificando en el Presupuesto vigente sancionado por la
Ordenanza 11.392,

Que el presente Decreto se dicta en función de
las facultades establecidas en el Artículo 120° de la Ley Orgánica de Municipalidades
y en el Artículo 11° de la Ordenanza 11.392,

Que a fojas 101/102 se acompaña Proyecto de
Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos 2019 aprobado por Ordenanza N°
..... 11.392, mediante la ampliación de los siguientes Rubros: Intereses por
Títulos y Valores, Partida 1630100 "Intereses por Títulos y Valores Internos", por un
total de \$ 4.920.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL);

ARTICULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019 aprobado
..... por la Ordenanza 11.392 mediante el refuerzo de las partidas en las
jurisdicciones que a continuación se indican, por un total de \$ 4.920.000,00 (PESOS
CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL)

Jurisdicción	Programa	Partida	Crédito
1110200000	01.00.00	3.9.9.0	98.400,00
1110104000	01.00.00	3.9.9.0	4.821.600,00
TOTAL			4.920.000,00

ARTICULO 3°: Dejase establecido que por aplicación de lo dispuesto en el Artículo
..... 1° el total del Cálculo de Recursos sin afectación, para el Ejercicio
2019 asciende a la suma de \$ 4.839.629.736,67 (PESOS CUATRO MIL
OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL
SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS). Asimismo, el
total del Presupuesto General de Erogaciones para el 2019 -sin afectación- se fija en
\$ 4.839.629.736,67 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-00063/2019.-

3811



DECRETO N° 1925

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTICULO 4°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ordenanza 11.392.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Coccalares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-01075/2019.-

Alcance 3

3812



DECRETO N° 1926

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-01075/2019 - Alcance 3, por el cual se solicita la ampliación de la Prestación de los Servicios de "Limpieza de Sumideros, Limpieza de Cámaras, Limpieza de Nexos, Limpieza y Desobstrucción de Conductos de Desagües Pluviales y Limpieza y Desobstrucción de Conductos Cloacales", (tramitada por Expediente N° 4003-01075/2019 - Cuerpos I y II) y el Decreto N° 997/2019, por el cual se adjudicó a la Empresa NISOTEC S.A. el llamado a Licitación Pública N° 25/2019), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, solicita una ampliación de la obra en un 50% en las mismas condiciones pactadas en la adjudicación, el Pliego y el Artículo 31° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, indicando asimismo la necesidad de continuar con los trabajos de limpieza de los conductos pertenecientes al sistema hidráulico del Distrito, indispensables para prevenir anegamientos e inundaciones, garantizando de esta manera el servicio en el periodo comprendido entre la finalización del presente y el inicio del siguiente (a contratar en futura Licitación),

Que a fojas 2/5 se adjuntan copias del Pliego, del Decreto de adjudicación, Planilla de Cómputo Definitivo y Planilla de Compu de la Ampliación solicitada;

Que a fojas 7 la Empresa Adjudicataria manifiesta su aceptación y presta conformidad a dicha solicitud, respetando los términos y condiciones previamente establecidos;

Que asimismo a fojas 8, la Subsecretaría de Infraestructura, informa que debido a que los precios unitarios afectados fueron cotizados en el mes de Junio del corriente año, considera conveniente que se amplíe el servicio por un monto de \$ 3.623.250,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), lo que representa el 50% del valor adjudicado originalmente y un plazo de ejecución de 90 días corridos;

Que a fojas 10 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo manifestado por la Dependencia requirente;

Que a fojas 13/14 la Contaduría General se expide con relación al gasto, el cual es diferido para el ejercicio 2020, indicando a su vez que dicha tramitación se aplica en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración,

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expte. N° 4003-01075/2019.-

Alcance 3

3813



DECRETO N° 1926

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

Que a fojas 15 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo manifestado precedentemente y atento a la necesidad de garantizar los servicios esenciales que hacen a la operatividad de la Comuna, da curso a la tramitación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares, por el plazo y monto establecidos anteriormente;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 19/20 ;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 50% (cincuenta por ciento) la Contratación de la Prestación de los Servicios de "Limpieza de Sumideros, Limpieza de Cámaras, Limpieza de Nexos, Limpieza y Desobstrucción de Conductos de Desagües Pluviales y Limpieza y Desobstrucción de Conductos Cloacales" con la Empresa NISOTEC S.A., por un importe de \$ 3.623.250,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos del Artículo 31º de las Clausulas Generales y los Artículos 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la Obra 90 (noventa) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la Obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.02.00. - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2020 una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de
Economía y



Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-10207/19.-

3823



DECRETO N°1928

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-10207/19, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 151/19, para la ejecución de la Obra: "Construcción de un aula en E.E.S. N° 78, calle El Chiripá N° 623, esquina La Querencia, Burzaco, Partido de Almirante Brown",

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 188 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 192/193 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 151/19, para la ejecución de la Obra: "Construcción de un aula en E.E.S. N° 78, calle El Chiripá N° 623, esquina La Querencia, Burzaco, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.792.174.- (PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 23 de Enero de 2020 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.792,17 (PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECISIETE).

Registro de Decretos - Ejercicio 2019

Corresponde Expediente N° 4003-10207/19.-

3824



DECRETO N° 1928

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

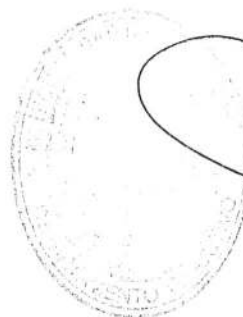
ALMIRANTE BROWN, 27 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2020, una vez puesto en vigencia el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Contrataciones), de Infraestructura, planificación y Servicios Públicos y, oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Ferrinone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Roberto Torres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2019
Corresponde Expte. N° 4003-04286/2019.-

1420270



DECRETO N° 730

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-04286/2019 y el Decreto N° 559/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 32/2019, para el Alquiler de Carpas, Grupo Electrógeno y Stands, con motivo de la realización de la IV FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO que se realizará del 06 al 09 de Junio, en el predio ferial dispuesto en Plaza Brown para los alumnos de todos los establecimientos educativos públicos/privados y público en general de acuerdo al detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 192, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 213, la Secretaría de Educación y Cultura presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Educación (fojas 211/212), quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, siendo quien presupuestó correctamente la totalidad de cada uno de los Items del Servicio solicitado, destacando su buena calidad, cordialidad y buen servicio;

Que a fojas 214, en concordancia con lo expresado por Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando Adjudicar a CARPAS D'ANGIOLA S.R.L., hasta la suma de \$ 4.855.485,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO),

Que a fojas 39/42 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 218/219;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a CARPAS D'ANGIOLA S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Juan XXIII N° 2980 de Burzaco, Partido de Almirante Brown la Contratación para el Alquiler de Carpas, Grupo Electrógeno y Stands, con motivo de la realización de la IV FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO que se realizará del 06 al 09 de Junio, en el predio ferial dispuesto en Plaza Brown para los alumnos de todos los establecimientos educativos públicos/privados y público en general de acuerdo al detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 4.855.485,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.



1421221

DECRETO N° 730

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

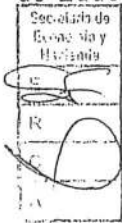
ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2019.-

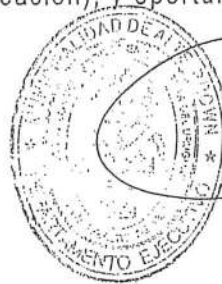
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 11101.21000 -- Secretaría de Educación y Cultura - Categoría Programática 20.00.00 - Partidas 3.2.2.0. y 3.2.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2019.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación y Cultura (Subsecretaría de Educación), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Vernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascoflares
Intendente Municipal

"LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO MUNICIPAL
DA CON SU ASESORIA
SIDO DIRECTORA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

La presente fotocopia concuerda con el original y ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS VAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante